



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 3 de julio de 1997  
 Núm. 149

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

#### PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de Subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecuc. Meses	Fianza provisional
P.P.97/nº 12 "Pavimentación de Calles en Benavides de Orbigo y Antoñán del Valle"	13.700.000	6.850	CUATRO	274.000
P.P.97/15 "Pavimentación de Calles en Codornillos y en Calzada del Coto"	12.308.319	6.154	SEIS	246.166
P.P.97/24 "Pavimentación de Calles en Cistierna". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d)	25.000.000	12.500	TRES	500.000
P.P.97/27 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Cuadros -4ª Fase". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c), Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c)	22.614.228	11.307	SEIS	452.284
P.P.97/56 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Valdevimbre Villagallegos y 4 más)". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasi-				

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecuc. Meses	Fianza provisional
ficación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d)/ Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d) POL97/190 "Saneamiento y Abastecimiento en el Municipio de Cacabelos". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c)	22.328.769	11.164	CUATRO	446.575
POL97/198 "Depuración de Aguas Residuales en Villafer"	12.000.000	6.000	SEIS	240.000
POL97/200 "Infraestructura Hidráulica de la Ciudad de Astorga". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c), Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c)	39.175.752	19.587	SEIS	783.515
POL97/201 "Mejora y Renovación de la Red de Distribución de Agua en el Municipio de Benavides"	10.000.000	5.000	CUATRO	200.000
POL97/204 "Ampliación de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en Villamartín y Otros". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c)	29.000.000	14.500	SEIS	580.000
POL97/205 "Renovación Redes Abastecimiento Agua y Alcantarillado en el Municipio de Castrocabón". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse				

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecuc. Meses	Fianza provisional
la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d), Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)	30.000.000	15.000	DIEZ	600.000
POL97/210 "Construcción Depósito Regulador en San Miguel de Montañán"	9.826.157	4.913	SEIS	196.523
POL97/217 "Abastecimiento de Agua en Pardesivil"	9.700.000	4.850	CUATRO	194.000
POL97/222 "Mejora de la Infraestructura Hidráulica en el Municipio de La Vecilla de Curueño"	10.000.000	5.000	CUATRO	200.000
POL97/231 "Acondicionamiento del C.V. de Sta. Marina del Rey a San Martín del Camino"	10.000.000	5.000	SEIS	200.000

Los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas, que han de regir esta licitación, se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 León-, Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 25 junio de 1997.-El Diputado de Cooperación, P. D. del Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

6330

12.000 ptas.

\* \* \*

Habiéndose procedido a la designación de la Comisión Técnica de Valoración, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen para la contratación, mediante el sistema de procedimiento negociado, de una serie de trabajos consistentes en la Redacción de Programas de Contenido Técnico-Científico, susceptibles de ser impartidos en forma de Clases, Conferencias y Seminarios en la Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación Provincial de León, durante el curso académico 1997/98, mediante Decreto de la Presidencia de 27 de junio de 1997, y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace pública su composición nominal así como la Resolución citada durante los ocho días naturales siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En consecuencia, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Decreto de 27 de junio de 1997

Vista la cláusula relativa a la adjudicación del contrato de naturaleza administrativa, a celebrar con diversos profesionales para la realización de los trabajos específicos y concretos consistentes en la Redacción de Programas de Contenido Técnico-Científico, susceptibles de ser impartidos en forma de clases, conferencias y seminarios en la Escuela Universitaria de Enfermería, dependiente de esta Diputación Provincial, y,

Resultando que por decreto de esta Presidencia de 16 de junio de 1997, se estableció la composición de la Comisión Técnica de Valoración que habrá de realizar la correspondiente propuesta para la adjudicación de los trabajos objeto de contratación.

A tal efecto fueron cursadas las oportunas solicitudes de designación de representantes a las distintas instituciones intervinientes, de conformidad con las cuales se realiza la propuesta de designación por la Gerencia de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Por cuanto antecede, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local y, en particular, el artículo 34.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/86, de 28 de noviembre, Resuelvo:

Designar para la Comisión Técnica de Valoración que habrá de realizar la correspondiente propuesta para la adjudicación de los trabajos objeto de contratación, conforme lo previsto en el correspondiente pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 117, de 24 de mayo de 1997, a las siguientes personas:

Presidente: Don Ramón Ferrero Rodríguez, Vicepresidente primero de la Excm. Diputación Provincial.

Suplente: Don Roberto Enrique Fernández Álvarez, Diputado Delegado del Area de Personal.

Secretario: Don Gonzalo González Fernández, Técnico de Administración General, Jefe de la Sección Administrativa.

Suplente: Don Angel Lescún Canuria, Técnico adscrito a la Sección de Personal.

Vocales:

1.º-Por la Universidad de León:

Titular: Profesor Dr. don José Vaquera Orte, vicerrector de Ordenación Académica.

Suplente: Profesora Dra. doña María Teresa Díez Caballero, Directora del Secretariado de Planes de Estudios.

2.º-Por el Colegio Oficial de Médicos de León:

Titular: Dr. don Juan Manuel Abad Rico.

Suplente: Dr. don Juan Carlos Fernández Blanco.

3.º-Por el Colegio Oficial de ATS/DUE de León.

Titular: Don José Luis Blanco Valle.

Suplente: Don Miguel Angel de Mena Mogrovejo.

4.º-Por la Escuela Universitaria de Enfermería de León:

Titular: Profesor Dr. don David Ordóñez Escudero, Director de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Suplente: Profesora Dra. doña María del Camino García Fernández, Subdirectora de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Titular: Don Julio Beberide Martínez, Gerente de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Suplente: Don José Miguel García Vela.

5.º-Por el INSALUD:

Titular: Don José Julio González Pérez.

Suplente: Doña Dulcinea Díez Juárez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General, P.D., Jaime Fernández Criado.

0000

\* \* \*

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria del Concurso-Oposición para acceso a la condición de Funcionario de Carrera del Personal Laboral de la Diputación Provincial de León, afectada por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que hace referencia a cinco puestos de Analista Programador y cuyas bases fueron publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 102, de 7 de mayo de 1997, y BOC y L número 88, de 12 de mayo de 1997.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de fecha 7 de mayo de 1997, y en el BOC y L, de 12 de

mayo de 1997, las Bases que han de regir el proceso selectivo para el acceso mediante Concurso-Oposición, a la condición de Funcionario de Carrera del Personal Laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que hacen referencia a cinco puestos de Analista Programador y, advertido error en la Base sexta se hace público que en lugar de

Sexta.—“...El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos...”.

Debe decir:

Sexta.—“...El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para superarlo. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos...”.

León, 17 de junio de 1997.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6328

\* \* \*

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria del Concurso-Oposición para acceso a la condición de Funcionario de Carrera del Personal Laboral de la Diputación Provincial de León, afectada por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que hace referencia a cinco puestos de Programadores de Sistemas y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 102, de 7 de mayo de 1997, y BOC y L número 86, de 8 de mayo de 1997.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, de fecha 7 de mayo de 1997, y en el BOC y L, de 8 de mayo de 1997, las Bases que han de regir el proceso selectivo para el acceso mediante Concurso-Oposición, a la condición de Funcionario de Carrera del Personal Laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que hacen referencia a cinco puestos de Programadores de Sistemas y, advertido error en la Base sexta se hace público que en lugar de

Sexta.—“...El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos...”.

Debe decir:

Sexta.—“...El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para superarlo. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos...”.

León, 17 de junio de 1997.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6329

\* \* \*

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, AFECTADAS POR EL ART.15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días treinta de abril y veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la convocatoria del concurso-oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

**BASES**

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

Los puestos de Administrativo ubicados en los siguientes servicios:

Uno (1) en el Area del Servicio de Asistencia a Municipios.

Uno (1) en el Area de Bienestar Social.

Grupo C- Nivel complemento de destino 19.

Escala. Administración General.

Subescala: Administrativa.

SEGUNDA.- Requisitos: para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (Concurso-oposición), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculado a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometida al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo III y que figura clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como “A funcionarizar”, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON núm. 173, de 30 de julio de 1996.

3.- Estar en posesión del Título de bachiller superior o equivalente.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental mediante original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación académica exigida.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditativos documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- VOCALES:

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

- SECRETARIO: Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección: El proceso de selección será de Concurso-oposición, y sus fases son las siguientes:

Fase de Concurso.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán aplicarse para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Fase Oposición.- Constará de un ejercicio único dividido en dos partes.

En la primera parte los aspirantes contestarán por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, a un tema de carácter general, en relación con el programa adjunto, sin atenerse a epígrafe concreto del mismo, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal.

En la segunda parte los aspirantes deberán realizar un informe, a elegir entre los dos propuestos por el tribunal, sobre aspectos concretos en los que se desarrolle su trabajo, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para superarlo. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del

Tribunal será de 0 a 10 puntos. La valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación final vendrá determinada por la suma en cada una de las dos fases.

SEPTIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decaendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario, en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionarización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulten nombrados serán las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 173, de 30 de Julio de 1996, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcionarial, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el B.O.C. y L. y en el BOE

#### ANEXO

##### PARTE PRIMERA MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona.

Tema 4.- El Poder Legislativo.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional.

Tema 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 8.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 9.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 11.- Fuentes del Derecho público.

Tema 12.- La Ley: sus clases.

Tema 13.- El Reglamento: Concepto. Clases. Límites.

Tema 14.- Otras fuentes del Derecho Administrativo. La costumbre. Los Principios Generales del Derecho. La práctica administrativa.

Tema 15.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 16.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas.

Tema 17.- Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 18.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

#### ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.- El Régimen Local español. Nociones. Principios Generales.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Concepto y características.

Tema 3.- Organización provincial. Competencias. Régimenes especiales.

Tema 4.- Organización Provincial. El Pleno: competencias. El Presidente: Competencias.

Tema 5.- Organización Provincial. Los vicepresidentes. La Comisión de Gobierno: Competencias.

Tema 6.- Organización Municipal. Concepto. El término municipal. La población.

Tema 7.- Organización municipal. Competencias.

Tema 8.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 9.- Funcionamiento de los Organos colegiados locales: Convocatoria. Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 11.- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación. Notificaciones.

Tema 12.- El archivo: Concepto, clases y funciones.

Tema 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases: Funcionarios de carrera, funcionarios interinos. Personal en régimen laboral y eventual.

Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 16.- Intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 17.- Los bienes de las entidades locales. Concepto y clases.

Tema 18.- El Servicio Público. Nociones generales. Régimen de gestión.

Tema 19.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 20.- Los presupuestos locales. Estructura presupuestaria. Contenido, limitaciones y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 21.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 22.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 19 de junio de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6257

\*\*\*

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días treinta de abril y veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la convocatoria del concurso-oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera de personal laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; aprobado el acuerdo de funcionarización en sesión plenaria de 13 de noviembre de 1996.

#### BASES

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

- 20 Puestos de AUXILIAR, según acuerdo de 13 de noviembre de 1996 (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 19 de noviembre de 1996), ubicados en las siguientes dependencias en el día de fecha:

\* Cuatro (4) en Secretaría: Personal, Cooperación, Contratación y Delegación de Ponferrada.

\* Dos (2) en Arquitectura.

\* Dos (2) en Bienestar Social.

\* Uno (1) en Vías y Obras Provinciales.

\* Uno (1) en Desarrollo Agropecuario general.

\* Dos (2) en Intervención.

\* Dos (2) en Tesorería.

\* Uno (1) en Turismo.

\* Uno (1) en Medio Ambiente.

\* Cuatro (4) en el I.L.C.

Grupo D. Nivel complemento destino 17.

Escala. Administración General.

Subescala: Auxiliar.

SEGUNDA.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (Concurso-oposición) los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculado a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometida al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo IV, y que figura clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como a funcionarizar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de julio de 1996.

3.- Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Pza. San Marcelo 6, 24071 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental mediante original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación académica exigida.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

\* PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

\* VOCALES:

El Diputado de Personal

Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

\* SECRETARIO: Actuará de Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección: El proceso de selección será de Concurso-oposición, y sus fases son las siguientes:

Fase de Concurso.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por el desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde la que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso no podrán aplicarse para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Fase de Oposición.- Constará de un ejercicio único dividido en dos partes.

En la primera parte los aspirantes contestarán por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, un tema de carácter general, relacionado con el ANEXO del programa adjunto, sin atenderse a epígrafe concreto del mismo, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal. En esta parte se valorarán los conocimientos del candidato, así como las aptitudes para la resolución de las cuestiones planteadas.

En la segunda parte los aspirantes, en un tiempo máximo de treinta minutos, realizarán una prueba práctica que permita determinar los conocimientos del opositor relativos a la puesta en marcha de un terminal u ordenador personal, abrir, confeccionar, modificar, imprimir, guardar, cerrar etc., Para su realización se utilizará un procesador de textos de los usados en la Diputación de León, a elegir por el candidato (IBM EXPRESS OFIVISION/400 o WORD en entorno WINDOWS). Se valorarán los conocimientos, así como la presentación y corrección ortográfica de los documentos realizados.

El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para superarlo. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las califica-

ciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación final vendrá determinada por la suma en cada una de las dos fases.

SEPTIMA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionarización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de Julio de 1996, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA: Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA: En lo no previsto en la presente Convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local.

UNDECIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el B.O.C. y L. y en el BOE.

#### ANEXO

##### PARTE I -DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Principios generales.-

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona.

Tema 4.- El Poder legislativo.

Tema 5.- El Gobierno

Tema 6.- La Administración del Estado

Tema 7.- El Poder judicial.

Tema 8.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía.

Tema 9.- La Administración pública en el ordenamiento jurídico español.

Tema 10.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

#### PARTE II - ADMINISTRACION LOCAL

Tema 11.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 13.- El Municipio. El término municipal. La población.- El empadronamiento.

Tema 14.- La función pública local. Organización de la función pública local.

Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 16.- Procedimiento administrativo local.

Tema 17.-Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 18.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.- Los presupuestos locales.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 19 de junio de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6258

\* \* \*

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA ACCESO A LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días treinta de abril y veintiocho de mayo, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la convocatoria del concurso-oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera de personal laboral de la Diputación Provincial de León, afectadas por el art. 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### BASES

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

Cinco Puestos de REGISTRADORES DE DATOS ubicados en los siguientes servicios o Unidades:

- \* Uno (1) en Vías y Obras.
- \* Uno (1) en Cooperación Provincial.
- \* Dos (2) en Intervención General.
- \* Uno (1) en Gabinete de Planificación.
- Grupo D- Nivel complemento destino 17.
- Escala. Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.

SEGUNDA.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (Concurso-oposición), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculados a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometida al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo IV, y que figura clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como "A funcionarizar", de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de julio de 1996.

3.-Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Pza. San Marcelo 6, 24071 - León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- a) Justificación documental mediante original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación académica exigida.
- b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

\* PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

\* VOCALES:

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

\* SECRETARIO: Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección: El proceso de selección será de Concurso-oposición, y sus fases son las siguientes:

Fase de Concurso.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por el desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde la que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso no podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Fase de Oposición.- Constara de un ejercicio único dividido en dos partes.

En la primera parte los aspirantes contestaran por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, a un tema de carácter general, en relación con el programa adjunto, sin atenerse a epígrafe concreto del mismo, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal. En esta parte se valorarán los conocimientos del candidato, así como las aptitudes para la resolución de las cuestiones planteadas.

En la segunda parte los aspirantes realizarán una prueba de carácter práctico, para lo cual el Tribunal les proporcionara una serie de datos que deberán ser grabados en el ordenador central de la Excm.



Diputación de León, utilizando para ello el programa indicado por el propio tribunal.

El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para superarlo. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación final vendrá determinada por la suma en cada una de las dos fases.

SEPTIMA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionarización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON numero 173, de 30 de Julio de 1996, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA: Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA: En lo no previsto en la presente Convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local.

UNDECIMA: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el B.O.C. y L. y en el BOE.

#### ANEXO

##### PARTE PRIMERA-MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 5.- Administración Local.

##### PARTE SEGUNDA-MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El Municipio. Territorio y población. El Empadronamiento.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.- El personal al servicio de la Administración Pública. La Función Pública Local y su organización. El Personal Laboral.

Tema 6.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 7.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 8.- Procedimiento administrativo local.

Tema 9.- El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12.- Definición de informática y su evolución.

Tema 13.- Partes de un ordenador..

Tema 14.- Concepto de archivo, registro y campo.

Tema 15.- Unidades de entrada.

Tema 16.- Unidades de salida.

Tema 17.- Unidades de almacenamiento.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial, (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 19 de junio de 1997.-El Presidente, P.D., Ramon Ferrero Rodríguez. 6262

\*\*\*

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ESTA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE RECAUDADOR DE LA ZONÁ DE LEON 2ª

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 28 de mayo de 1997, aprobó las siguientes bases que han de regir el concurso

de méritos convocado por esta Corporación para la provisión del puesto de trabajo de RECAUDADOR en la zona que se indica, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

PRIMERA.- Las presentes bases tienen por objeto regular, en la Diputación Provincial de León, el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de RECAUDADOR en la zona que se indica en la Base Segunda.

SEGUNDA.- El puesto de trabajo objeto de concurso correspondiente a RECAUDADOR, es en la demarcación de León 2ª. (1 puesto).

TERCERA.- Ambito subjetivo.- Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de León, Recaudadores, pertenecientes a la Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales/Cometidos Especiales, con destino en cualquiera de las demarcaciones de la provincia.

Los funcionarios de dicha categoría en situación de excedencia voluntaria por interés particular (art. 29.3.c) de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día final del plazo establecido para la presentación de instancias.

CUARTA.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso de méritos, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y sus bases en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación o en las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los requisitos necesarios para participar en el presente concurso de méritos, así como aquellos que hayan de ser tenidos en cuenta en la valoración de méritos, deberán ser acreditados documentalmentemente en original o fotocopia compulsada y presentados junto con las solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

QUINTA.- El presente concurso de méritos se ajustará al siguiente baremo:

A) Méritos específicos: sólo se valorarán como méritos específicos, hasta un máximo de 2 puntos, los que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, debidamente acreditados, entre los que podrán figurar:

- Titulaciones académicas distintas de las exigidas para participar en las pruebas de acceso a Recaudador:

Título de Licenciado, 0,50 puntos.

Título de Diplomado o equivalente, 0,25 puntos.

- Cursos o Diplomas no incluidos o no valorados en el apartado E): 0,20 puntos por cada curso superior a 25 horas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Publicaciones, estudios, trabajos, etc. Por cada artículo sobre recaudación publicado en revistas especializadas, 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

- Por acceso mediante oposición libre a la plaza de:

Recaudador, 1 punto

Oficial de Recaudación, 0,50 puntos.

B) Grado Personal:

- Por tener grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos(2).

- Por tener grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa se asignará 1 punto y cincuenta centésimas (1,50).

- Por tener grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

C) Trabajo Desarrollado:

- Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de dos puntos (2), distribuído de la forma siguiente:

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos (2).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual o inferior nivel en uno o dos puntos al del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de inferior nivel en tres o más puntos al del puesto al que se concursa se asignará medio punto (0,50).

D) Antigüedad:

- Por cada año completo de servicio como funcionario de carrera, computándose, a estos efectos, los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, veinte centésimas de punto por año (0,20), hasta un máximo de dos puntos (2).

E) Cursos:

- Por cursos o jornadas de formación o perfeccionamiento impartidos por administraciones públicas o centros oficiales dependientes de ellas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir, de 20 ó más horas, a razón de un punto (1) por curso o jornada, hasta un máximo de dos puntos (2).

SEXTA.- Puntuación final.- Se obtendrá sumando la obtenida por los concursantes.

La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que obtenga la mayor puntuación final. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el art. 44.4. del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SEPTIMA.-La Comisión de Valoración estará formada por:

PRESIDENTE: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

VOCALES:

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Un funcionario designado a propuesta del Secretario General.

Un funcionario perteneciente al Area de Tesorería.

Un funcionario perteneciente al Area de Personal

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

SECRETARIO: Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los componentes de esta Comisión de Valoración conllevará la de sus respectivos suplentes.

OCTAVA.- Normas reguladoras.- Para lo no previsto en las presentes bases regirán, supletoriamente, las siguientes normas:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la 23/88, de 28 de Julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

NOVENA.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial

(Boletín Oficial del Estado) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 16 de junio de 1997.-El Presidente, P.D., Ramon Ferrero Rodríguez. 6263

\* \* \*

#### BASES QUE REGIRAN LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE RECAUDACION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante oposición libre, de UNA PLAZA de ADMINISTRATIVO DE RECAUDACION, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación de 1996, y con sujeción a las siguientes

#### BASES

**PRIMERA.-** Número y características de la plaza convocada. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta de empleo pública de la Diputación Provincial de León para 1996, mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

##### OPOSICION LIBRE

Una plaza de ADMINISTRATIVO DE RECAUDACION  
Grupo C

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales/Cometidos especiales.

**SEGUNDA.-** Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

**TERCERA.-** Forma y plazo de presentación de instancias. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro general de la Diputación (Plaza de San Marcelo, nº. 6, 24071 - León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado 2.000 pts. en concepto de derechos de examen en la cuenta a nombre de Diputación de León -Cuenta Restringida Derechos de Examen, abierta en Caja España, Ordoño II, nº. 1, de León, nº. 2096.0001.23 3021827104

**CUARTA.-** Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, y se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

**QUINTA.-** Tribunal calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

**VOCALES:**

El Diputado de Personal.

Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia.

Un funcionario de carrera designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

**SECRETARIO:** Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

**SEXTA.-** Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la administración pública para el presente ejercicio.

**SEPTIMA.-** Contenido de las pruebas:

**PRIMER EJERCICIO.-** Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo de la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo el aspirante amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En esta prueba se valorará especialmente la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO.**- De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo de la convocatoria: Dos del grupo I - Materias Comunes, y los otros dos del grupo II - Materias específicas.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

**TERCER EJERCICIO.**- De carácter práctico. Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a cuestiones de índole administrativa, redacción de documentos, resolución de problemas relacionados con la tramitación y los procesos de trabajo administrativo, económico o contable, para cuya realización se utilizará un procesador de textos de los usados en la Diputación de León (IBM EXPRESS OFIVISION/400, o WORD en entorno WINDOWS).

Durante el desarrollo de esta prueba podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Este ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

**OCTAVA.**- Sistema de calificación. Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrán de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

**NOVENA.**- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal dará cuenta del nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, y proponiendo su nombramiento.

**DECIMA.**- Los ejercicios de la oposición serán los que figuran en la base séptima de la presente convocatoria.

**UNDECIMA.**- Presentación de documentación. Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

**DUODECIMA.**- Nombramiento.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

**DECIMOTERCERA.**- El opositor aprobado prestará servicio en cualquier centro o dependencia de la Diputación Provincial con ubicación en la provincia de León.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado serán las correspondientes al grupo que figura en la oferta pública de empleo, y en su caso el nivel, coeficiente etc, establecido en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

**DECIMOCUARTA.**- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

**DECIMOQUINTA.**- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de noviembre de 1992. La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### ANEXO UNICO

##### GRUPO I - MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- El Poder Judicial. Principios de la Organización Jurisdiccional. Organización Jurisdiccional.

Tema 5.- Organización Territorial del Estado. La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración Periférica del Estado.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma. Los Estatutos de Autonomía. La Legislación Autonómica.

Tema 7.- La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa. La Unión Europea y los fondos estructurales.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. Enumeración y Principios. Jerarquía de las fuentes. La Ley: Sus clases.

Tema 10.- La Autotutela declarativa y ejecutiva de la Administración. La Ejecución forzosa. Los medios de ejecución forzosa.

Tema 11.- El Reglamento: sus clases. Concepto. Fundamento. Titular de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 12.- El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: Relaciones de colaboración y participación. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13.- El acto administrativo: Concepto. Orígenes del acto administrativo. Clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 14.- La eficacia del acto administrativo: Nulidad, anulabilidad y revocación.

Tema 15.- Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases de procedimientos. Normas reguladoras. Cómputo

de plazos y principios generales. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.- Las Fases del procedimiento administrativo general. Idea de los procedimientos especiales. El silencio administrativo: Concepto. Regulación. Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos.

Tema 17.- Actos de ordenación del procedimiento. Concepto. Clases. Impulso del procedimiento, constancia. Estudio especial de las notificaciones. El Régimen Local en materia de notificaciones. Estudio especial de las certificaciones.

Tema 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases de recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición de recursos. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones económico administrativas.

Tema 19.- La Jurisdicción Contencioso Administrativa: Naturaleza, extensión y límites.

Tema 20.- Principios generales y clases de contratos administrativos. Diferencias entre el contrato privado de la Administración y el contrato administrativo. Principios generales del contrato administrativo. Clasificación de los contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 21.- Las formas de la actividad administrativa. Los fines del Estado y la actividad administrativa. El Fomento: Concepto y características de la policía, clases de policía.

Tema 22.- El servicio público. Concepto de servicio público. Naturaleza. Clasificación de los servicios administrativos. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 23.- La potestad sancionadora de la Administración: Principios generales. El procedimiento sancionador.

Tema 24.- La responsabilidad de la Administración Pública: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad legítima de la Administración. La responsabilidad en el derecho positivo.

#### GRUPO II - MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 1.- El Régimen Local español: Concepto de la Administración. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local: Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización Provincial. Competencias: estudio de los órganos provinciales. Regímenes especiales.

Tema 3.- El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los Municipios. El Término Municipal: Concepto, caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. Clasificación. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Conceptos y clases. Legislación española.

Tema 5.- Estructuras supramunicipales. Las Mancomunidades de Municipios: Las Agrupaciones Municipales. Las Comarcas.

Tema 6.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimientos de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 7.- Relaciones entre entes territoriales: Ambito que comprenden. La distribución de competencias. Descentralización administrativa. Autonomía municipal y tutela: Autonomía local. La tutela administrativa. Tutela de las Corporaciones Locales y sus formas de ejercicio.

Tema 8.- El Personal al servicio de la Administración Local: Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Idea general de la Función Pública Local.

Tema 9.- Régimen jurídico del Personal Funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos. Seguridad Social e incompatibilidades.

Tema 10.- La representación sindical del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las organizaciones sindicales. Las elecciones sindicales.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 12.- Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Régimen de licencias.

Tema 13.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público. Consideración especial de la concesión.

Tema 14.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente. El medio ambiente como principio rector de los poderes públicos en la política social. Competencias y órganos. Materias y elementos contaminantes.

Tema 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16.- Instrumentos de planeamiento. Plan Nacional de Ordenación. Planes directores territoriales. Plan General de Ordenación Urbana. Normas subsidiarias y complementarias. Planes parciales. Planes especiales. Estudio de detalle. Los programas de actuación urbanística. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17.- Ejecución de los planes de ordenación, sistemas de actuación urbanística: ejecución de planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo. El derecho a edificar. El derecho a la edificación. Responsabilidad de la Administración.

Tema 18.- El Presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 19.- Los Presupuestos Locales: Estructura presupuestaria. Contenido, tramitación y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 20.- El sistema tributario español. Principios constitucionales. El ordenamiento jurídico tributario. La Ley General Tributaria.

Tema 21.- El régimen financiero de las entidades locales. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Clases de tributos locales. Los precios públicos y las tasas. Las ordenanzas fiscales.

Tema 22.- La relación jurídica tributaria: Naturaleza y elementos. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables de la deuda tributaria.

Tema 23.- La base imponible. Métodos de determinación. Los beneficios fiscales: Clases y régimen jurídico. Cuota y deuda tributaria.

Tema 24.- La gestión tributaria. Procedimientos. La declaración tributaria. Las liquidaciones tributarias: Clases y notificación. Las autoliquidaciones. Gestión de los padrones y matrículas.

Tema 25.- La gestión recaudatoria en las entidades locales. Régimen legal. La delegación de competencias. Ingreso de liquidaciones prenotificadas. Ingreso de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Periodos de recaudación. Organos de recaudación de las entidades locales. Entidades colaboradoras.

Tema 26.- El régimen jurídico del gasto público local. Clases de gastos. Los créditos para gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, a 16 de junio de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 10 de junio de 1997, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del sector de San Pedro, promovido por don Pedro A. Cañas Represa, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector de San Pedro, redactado por los Arquitectos don Ramón Cañas Represa, don Pablo Vicente Herranz y don Raúl Hidalgo Fermín, con un presupuesto inicial de 388.747.282 pesetas, debiendo incorporarse las modificaciones a que se hace referencia en el informe del Ingeniero Municipal de Vías y Obras de fecha 26 de mayo último.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 10 de junio de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
5907 2.375 ptas.

#### PONFERRADA

Aprobada inicialmente con esta fecha, por esta Alcaldía, la liquidación definitiva correspondiente al proyecto de reparcelación de la U.A.-21 del P.G.O.U., se somete a información pública por el plazo de un mes, estando a disposición de los interesados para su examen en los Servicios Técnicos Municipales, pudiendo formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes a su derecho durante el plazo mencionado, de conformidad con los artículos 129 y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ponferrada, 4 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
5846 1.375 ptas.

\*\*\*

Por don Angel Puente Pañeda, actuando en representación de Helados Viena, S.L., se ha solicitado licencia actividad confitería con degustación, con emplazamiento en calle Gómez Núñez, 26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
5845 1.750 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para la ejecución y apertura del entronque Paso Inferior Cuatrovientos-Flores del Sil, avenida de la Cemba, cuya aprobación implica, de conformidad con el artículo 132 de la Ley del Suelo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

En ejecución del indicado acuerdo, y de conformidad con el artículo 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la ejecución y apertura del

Entronque antes indicado, que aparece en el Anexo adjunto, a los efectos de que durante ese plazo se puedan aportar ante este Ayuntamiento cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, al igual que hacer uso de los demás derechos que les asistan.

Ponferrada, 10 de junio de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

#### Relación de bienes afectados

Finca N.º	Superficie a ocupar	Situación	Uso
1	1.180 m <sup>2</sup> .	Avda. de la Cemba Propietario: Don Angel Alvarez Merayo Domiciliado: Avda. de la Cemba, núm. 79	Sin uso
2	359 m <sup>2</sup> .	Avda. de la Cemba Propietario: Don Angel Alvarez Merayo Domiciliado: Avda. de la Cemba, núm. 79	Sin uso
3	210 m <sup>2</sup> .	Avda. de la Cemba Propietario: Don Angel Arias González Domiciliado: Desconocido	Sin uso
4	222 m <sup>2</sup> .	Avda. de la Cemba Propietario: Don Manuel Mauriz Rodríguez Domiciliado: Avda. Tercio de Flandes, núm. 27.	Sin uso
5914			4.375 ptas.

\*\*\*

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 129, de 9 de junio de 1997, se publican las Bases y convocatoria para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral, observándose en el anuncio la omisión de algunos datos y errores en otros casos, que procede subsanar mediante la siguiente publicación:

#### 1) Omisiones

Página: 12 Añadir las Bases Específicas de la plaza de Inspector de la Policía Municipal, en Promoción Interna (Se adjuntan las Bases).

Página 12: Añadir las Bases Genéricas de las plazas convocadas mediante oposición libre, y que afectan a todos ellos por ser comunes y que comienzan con 1 de Técnico de Administración General. (Se adjuntan las Bases Genéricas).

#### 2) Subsanación de errores

##### 2.1.—Bases de Promoción Interna

##### 2.1.1.—Bases Genéricas:

Cuarta.—Admisión de aspirantes, plazo máximo (añadir: "de un mes").

##### 2.1.2. Bases específicas:

Plaza de Administrativo de Administración general: Base tercera: Fase de selección. Baremo de méritos. 3. Antigüedad: dice: Por cada mes de servicio en el Grupo E: 0,15 puntos. Debe decir "0,10 puntos".

Plaza de Subinspector de Policía Municipal. Base cuarta. Fase de Selección: Baremo de méritos. Dice: "(B) Titulación académica: Estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria: 1 punto". Debe decir: "No se valora la titulación superior a la exigida en la convocatoria".

Plaza de Inspector de la Policía Municipal. Base cuarta. Fase de Selección. Dice: "(B) Titulación académica. Estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria: 1 punto". Debe decir: "No se valora la titulación superior a la exigida en la convocatoria".

##### 2.2.—Bases de oposición libre

##### Plaza de Arquitecto Técnico:

Base quinta: Programa de la oposición: Segunda parte: Materias Específicas:

—Suprimir los temas 4 y 5 por tener igual contenido que el tema 3, quedando esta parte con 30 temas, y modificando la numeración de los mismos, a partir del tema 4, que tendrá el contenido del 6, y así sucesivamente hasta el 30.

Ponferrada, 12 de junio de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

5915 5.500 ptas.

ASTORGA

ANUNCIO DE LICITACION

1.-Órgano de Contratación: Por Resolución de la Alcaldía número 47/97, de fecha 9 de junio de 1997, se acuerda la aprobación de una memoria valorada de "Acondicionamiento del campo de fútbol "La Eragudina" y construcción de pista polideportiva", cuyo importe asciende a trece millones de pesetas, aprobándose igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas.

Lo que se expone al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrá examinarse en horario de oficina de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, tanto la memoria valorada como el pliego de condiciones.

Simultáneamente, se anunció concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

2.-Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y por tramitación urgente.

3.-Contenido, lugar, plazo, nombre y dirección de la obra a ejecutar: Acondicionamiento del campo de fútbol "La Eragudina" y construcción de pista polideportiva por importe de trece millones de pesetas y debiendo terminarse las obras relativa al acondicionamiento del campo de fútbol antes del día 15 de agosto de 1997 y respecto a la construcción de la pista polideportiva el plazo de ejecución será de tres meses.

4.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.-Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de plicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo se deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío al Ayuntamiento y comunicarlo por fax o telegrama antes de la apertura de plicas. Sin el cumplimiento de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a esta apertura.

6.-Fianza provisional y definitiva:

-Fianza provisional: 2% de lo establecido en la memoria valorada.

-Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7.-Criterios de selección del contratista por orden decreciente:

-Precio formulado en la plica.

-Formulas de revisión de precios o, en su caso, renuncia a ésta.

-Soluciones técnicas que mejoren la memoria aprobada.

-Experiencia acreditada en trabajos similares.

8.-Modelo de proposición:

D. ...., con domicilio en ....., municipio ..... C.P. .... D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....).

Enterado del expediente de contratación, por procedimiento abierto, mediante concurso, y mediante tramitación urgente, de las obras de "Acondicionamiento del campo de fútbol "La Eragudina" y construcción de pista polideportiva", anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico o memoria valorada y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente en el precio de ..... (en letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo a los criterios siguientes:

... Y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto. También señalo que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.-Documentos a aportar:

1.-D.N.I. o fotocopia compulsada.

2.-Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.

3.-Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

4.-Documentación que acredite la experiencia, así como la solvencia económica, financiera y técnico-profesional.

5.-Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

7.-Documentación que acredite estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

8.-Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.-Oferta económica y criterios diferentes al del precio (soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado).

Astorga, 19 de junio de 1997.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

5842

11.250 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 2 de junio de 1997, adoptó, entre otros el acuerdo de modificar la Oferta Pública de Empleo para 1997 en los términos siguientes:

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1997

PLANTILLA DE FUNCIONARIO

Plazas	Puesto de trabajo	Situación	Grupo	Nivel	E. Jub.
	III.-Administración especial				
	B) Servicios especiales				
	a) Policía local				
1	Subinspector	Vacante	C	17	65 años
	c) Cometidos especiales				
1	Auxiliar de Biblioteca-Archivo	Vacante	C	15	65 años

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 9 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

5913

1.063 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José María García González licencia de actividad de "Taller de reparación de neumáticos", sito en avenida San Ignacio de Loyola, 165, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 11 de junio de 1997.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

5909

2.125 ptas.

VILLABLINO

Don Magín Prieto Méndez, en nombre de "Otarroso, S.L.", ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Instalación de un

depósito aéreo de G.L.P., de 4.000 litros de capacidad, para uso colectivo", que será emplazada en Carrasconte, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 11 de junio de 1997.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5841

2.250 ptas.

#### BORRENES

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesta al público con sus justificantes por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas, como determina el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 11 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

5843

313 ptas.

#### LA ROBLA

Anuncio de notificación colectiva y cobranza de los Padrones del 1.º Trimestre de agua, basura y alcantarillado, ejercicio 1997.

Aprobados por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de mayo de 1997, los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (Art. 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: del 22 de mayo al 22 de julio de 1997 inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina de Recaudación Municipal de 9 a 13.30 horas.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 20 de mayo de 1997.—El Alcalde-Presidente en funciones (ilegible).

5844

2.438 ptas.

#### BOÑAR

Por doña María Jesús Martínez Díez, vecina de Campohermoso y con D.N.I. número 9.714.014-X, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento de café-bar y restaurante de un tenedor, denominado "La Encina", situado en Boñar, avenida de la Constitución, 62, bajo, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, Rodríguez Sierra, C.B.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 12 de junio de 1997.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5848

1.875 ptas.

#### OSEJA DE SAJAMBRE

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 1997, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que el referido presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de cincuenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientas veintiocho pesetas (567.735.428 pesetas), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

##### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	7.494.078
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.275.964
Cap. 3. Gastos financieros	115.300
Cap. 4. Transferencias corrientes	798.227
Cap. 6. Inversiones reales	41.051.859
Total gastos	56.735.428

##### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	3.930.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	600.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.680.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.715.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	8.900.000
Cap. 7. Transferencias de capital	32.910.428
Cap. 9. Pasivos financieros	1.000.000
Total ingresos	56.735.428

En la antedicha sesión también se acordó aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

1.—Funcionarios.

Con Habilitación de carácter Nacional.

Secretario-Interventor. 1 plaza. En propiedad. Grupo B. Nivel 22.

2.—Personal laboral.

Fijo. Auxiliar Administrativo. 1 plaza. Contrato laboral a tiempo parcial. Indefinido.

Temporal. Limpiadora. Contrato laboral temporal.

Oseja de Sajambre, 10 de junio de 1997.—El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

5849

1.313 ptas.



## LA ERCINA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1997, adoptó el acuerdo de solicitar del Banco de Crédito Local Argentaria, la formalización de un aval bancario destinado a garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación calle Real, I fase, en Fresnedo de Valdellorma", incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 1997, con las siguientes características:

- Importe del aval: 3.500.000 pesetas.
- Comisión de apertura: 0,20 por 1.000.
- Comisión trimestral: 0,40 por 1.000.

Dicho acuerdo y su expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 16 de junio de 1997.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1997, el proyecto técnico para las obras de "Pavimentación de calle Real en Fresnedo de Valdellorma", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Antonio Alonso Herreras, y por un importe de 7.000.000 de pesetas, el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 16 de junio de 1997.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

5910

813 ptas.

## PRIARANZA DEL BIERZO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1996 e informadas debidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados examinarlas y presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Priaranza del Bierzo, 10 de junio de 1997.-La Alcaldesa (ilegible).

5912

344 ptas.

## ZOTES DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la ejecución de las obras de "Edificio de Usos Múltiples en Zotes del Páramo, 2.ª fase", mediante subasta pública, procedimiento abierto, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme al artículo 122 del R.D. 781/86.

Ejecutando el referido acuerdo y de conformidad con el contenido de los artículos 122 y 123 del R.D. indicado y 79 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, con el siguiente contenido:

a) Objeto: Es la ejecución de las obras de "Edificio de Usos múltiples en Zotes, 2.ª fase", bajo el tipo de licitación de 12.000.000 de pesetas.

b) Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses a partir de la firma del Acta de Replanteo, que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

c) El pliego y cláusulas administrativas estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario y plazos de la subasta, para ser examinado y tener una mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 240.000 pesetas. La definitiva al 4% del precio de adjudicación.

e) El modelo de proposición se ajustará, en esencia, al que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría establecida, de 10 a 13 horas, durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil o sábado, el plazo finalizará el día siguiente hábil. La apertura tendrá lugar el día siguiente natural hábil no sábado y hora de las 12.

g) Si se presentaran reclamaciones al pliego, se suspenderá la licitación.

h) La documentación a presentar la establece el siguiente

## MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de ....., por parte de ....., cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..., de ..... de ..... de 199 ....., conforme en un todo con el pliego de condiciones y ....., me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de ..... pesetas.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

A) DNI o fotocopia compulsada y, si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastanteado.

B) Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la LCAP.

C) Resguardo de la garantía provisional.

D) Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

E) Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Zotes del Páramo, 27 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

6339

15.250 ptas.

## VEGACERVERA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto General 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vegacervera, 25 de junio de 1997.-El Presidente, Luis Rodríguez Aller.

6371

688 ptas.

## TORAL DE LOS GUZMANES

## ANUNCIO LICITACION

Resolución del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes por la que se anuncia la contratación de la obra de "Habilitación torre noroeste del Palacio como Casa Consistorial", por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la obra de "Habilitación torre noroeste del Palacio como Casa Consistorial", conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.-Es objeto del contrato la ejecución de la obra de "Habilitación torre noroeste del Palacio como Casa Consistorial", de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y que tendrá carácter contractual.

II. Duración del contrato.—La obra deberá ser entregada dentro de los ocho meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

III. Tipo de licitación.—12.499.998 pesetas (IVA incluido).

IV. Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4,60 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional.—Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones.—Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, si no hay defectos formales en la documentación general; al cuarto día hábil si hay defectos formales subsanables, o incrementando diez días más a los dos supuestos anteriores, en el caso de que se envíen proposiciones por correo.

XI. Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas.

Toral de los Guzmanes, 27 de junio de 1997.—El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

6395 10.250 ptas.

#### PAJARES DE LOS OTEROS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1996, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	5.800.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	7.250.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	6.300.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	250.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	4.640.000
Cap. 9 Pasivos financieros	6.000.000
<b>Totales ingresos</b>	<b>30.540.000</b>

#### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	5.600.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.544.224
Cap. 3 Gastos financieros	745.776
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.250.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	17.100.000
Cap. 9 Pasivos financieros	300.000
<b>Totales gastos</b>	<b>30.540.000</b>

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1997:

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional: Secretario. Nivel 26. Número de plazas: 1.

B) Personal Laboral

Operario de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pajares de los Oteros, 18 de marzo de 1997.—El Presidente, Moisés Cabreros Melón.

\* \* \*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 15 de noviembre de 1996, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual Presupuesto General para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumentos Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
01.31000	100.000	645.776
01.34900	75.000	275.000
121.210	385.000	585.000
121.22000	300.000	1.050.000
121.22401	30.000	130.000
12122601	85.000	135.000
121.22607	1.100.000	3.600.000
121.22706	75.000	575.000
442.46300	150.000	750.000
511.60100	700.000	3.700.000
DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
121.100	30.000	470.000
121.12100	100.000	1.600.000
121.13000	280.000	920.000
121.13100	900.000	400.000
452.14	140.000	160.000
31.16100	620.000	880.000
121.22200	30.000	95.000
121.227.06	150.000	425.000
511.61101	750.000	3.204.224

#### RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas: 3.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	6.190.000 pesetas.
Capítulo 2.º	7.840.000 pesetas.
Capítulo 3.º	920.776 pesetas.
Capítulo 4.º	750.000 pesetas.
Capítulo 6.º	9.504.224 pesetas.
Capítulo 9.º	300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pajares de los Oteros, 21 de marzo de 1997.—El Presidente, Moisés Cabreros Melón.

6301 5.813 ptas.

## BEMBIBRE

Don José Manuel Fernández Villarroel ha solicitado licencia municipal para la actividad de Pensión-Fonda, que será emplazada en la avenida de La Bañeza, 5, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 11 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
5927 2.125 ptas.

\* \* \*

Por doña Trinidad de los Angeles Villamor Villar se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de acondicionamiento de un local ubicado en la calle Oscura, 20, con el objeto de destinar el mismo a Bodegón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación al 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en el que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Bembibre, 11 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
5928 1.875 ptas.

\* \* \*

Don Angel García Calvete, como Administrador único de García Palencia, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de pollería y charcutería, que será emplazada en la calle Vatemar, número 14, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 11 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
5929 2.125 ptas.

\* \* \*

Por doña María Jesús López Pérez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de adecuación de un local ubicado en la calle Alcalde Santiago Basanta, 13, con el objeto de destinar el mismo a Bar-Bodegón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación al 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en el que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Bembibre, 11 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
5931 1.875 ptas.

Por doña Natalia Clemente Centeno se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de un local ubicado en la calle Real, 44, con el objeto de destinar el mismo a Bar-Restaurante.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación al 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en el que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Bembibre, 11 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
5930 1.750 ptas.

\* \* \*

Doña Esther Castro Cao ha solicitado licencia municipal para la actividad de Tienda todo a 100, que será emplazada en la calle Vatemar, número 5, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 11 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
5932 2.000 ptas.

## MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

Habiéndose aprobado definitivamente la Ordenanza reguladora de la prestación de la maquinaria propiedad de esta Mancomunidad, procede la publicación del texto íntegro de la misma, siendo el texto el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA CESION DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO, PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES INTEGRADAS EN LA MISMA

*Artículo 1. Concepto, fundamento y naturaleza.*

1. De conformidad con lo que establece el artículo 133, en relación con el 41-b), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad del Orbigo establece el precio público que se regula en esta Ordenanza por la prestación de servicios con la cesión de maquinaria para la realización de obras y servicios por las Entidades Locales integradas en la misma.

2. Los servicios que dan fundamento a este precio público consisten en la cesión de maquinaria y el personal capacitado para su funcionamiento con motivo de la realización de obras y servicios por las Entidades Locales. La maquinaria con la que se presten estos servicios será aquella cuya propiedad corresponda a la Mancomunidad y su utilización por las diferentes Entidades Locales será autorizada por la Presidencia o el Consejo de la Mancomunidad.

3. De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de la Ley 39/88 y artículo 1 de la Ley 8/89, de 13 de abril, que regula las tasas y los precios públicos, de aplicación supletoria a la Administración Local, este precio público tiene naturaleza de ingreso o recurso de Derecho Público y para su cobranza la Mancomunidad ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

4. La prestación de servicios por la maquinaria, habrá de ser solicitada por la Alcaldía del Ayuntamiento respectivo, o si el importe

económico previsto del gasto rebasara los límites legales, por el órgano competente en cada caso, constando en cualquier caso, el compromiso de hacer frente al pago de la liquidación que se practique.

5. Las Juntas Vecinales que soliciten la utilización de la maquinaria de la Mancomunidad, lo harán a través del Ayuntamiento a que pertenezcan, siendo éste el que dará traslado de dicha solicitud a la Presidencia de la Mancomunidad que autorizará la utilización de la maquinaria. En el caso de que se reciban en la Presidencia varias solicitudes que podrán ser objeto de su consideración de prioritarias, será el Consejo quien decidirá a qué solicitante se le adjudica la maquinaria, por qué orden y cuántos días. En todo caso, tanto Presidencia como Consejo, tendrán en cuenta en el momento de conceder la utilización de la maquinaria, y a la vista de las solicitudes presentadas, la urgencia de las obras o servicios para los que se solicitan maquinaria y personal encargado de su funcionamiento, siendo siempre la urgencia motivo prioritario para el otorgamiento de la utilización de la maquinaria, primando siempre razones de seguridad ciudadana.

6. En ausencia de solicitudes de utilización que acrediten una urgencia manifiesta, se seguirán, en aquellos casos en que coincidan dos o más solicitudes, para el otorgamiento de días u horas a utilizar la maquinaria, los siguientes criterios:

a). En cuanto al turno: 1. El orden de petición.

2. Aquel que venga a reducir el coste de transporte o desplazamiento de la maquinaria.

b) En cuanto a los días u horas a utilizar la maquinaria cada Entidad Local: En función del número de habitantes de cada Ayuntamiento, contabilizándose como días de utilización el conjunto de días utilizados en el empleo de la maquinaria todos aquellos que por el Ayuntamiento o las Entidades Locales Menores o Juntas Vecinales de ese Ayuntamiento utilicen la maquinaria, utilizándose siempre este criterio como número de días o de horas máximo a utilizar por cada Ayuntamiento, despreciándose cuando el número de días u horas solicitado de utilización fuera inferior al que le correspondería por aplicación de este criterio.

En todas las solicitudes se procurará respetar la totalidad de los días solicitados con el fin de que los solicitantes puedan cumplir los objetivos previstos.

#### Artículo 2.º Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de este precio público las entidades Locales que soliciten la prestación de los servicios definidos en el apartado dos del artículo anterior.

#### Artículo 3.º Importe del precio público.

1. El importe del precio público que se regula en esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio. Para la determinación de la cuota a pagar, se establece la siguiente tarifa:

Por prestación del del servicio de retropala, hora, 4.000 pesetas.

En esta tarifa se entiende incluido el IVA.

2. Si durante un ejercicio económico se incorporase al servicio otro vehículo o maquinaria, el precio público, previo estudio económico del coste, se fijará por el Consejo de la Mancomunidad.

3. El precio público que se establece en el número uno de este artículo, de conformidad con lo que previene el artículo 45.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, por razones sociales de elevado interés público (catástrofes, inundaciones, incendios, etc.) cuyas circunstancias deberán ser valoradas especialmente, podrá ser reducido e incluso declarado exento por resolución de la Presidencia.

#### Artículo 4.º Administración y cobro del precio público.

1. La obligación del pago del precio público a que se refiere esta Ordenanza nace con la solicitud y prestación efectiva del servicio en la forma prevista. La solicitud habrá de ser formulada por el Presidente de la Entidad Local, haciendo constar en la misma el tipo de maquinaria, clase de trabajos que proponen realizar, días de utilización y demás circunstancias que justifiquen la utilización pretendida.

2. La petición o solicitud referida se dirigirá a la Presidencia de la Mancomunidad que recabará los informes técnicos que considere

oportunos, sobre la procedencia de acceder a lo solicitado en función del plan de trabajo oficial de las máquinas o del destino que se solicita. En la concesión del permiso se hará constar el número de días y las fechas de concesión de la máquina.

3. La liquidación del precio público se llevará a cabo por la Intervención de la Mancomunidad.

4. Las liquidaciones practicadas se comunicarán a las entidades locales interesadas para que durante el plazo de quince días realicen el ingreso y puedan presentar, en su caso, las alegaciones o reparos que estimen procedentes. Las alegaciones o reparos no interrumpen el periodo de pago.

5. De conformidad con lo que dispone el artículo 47.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre régimen de tasas y precios públicos, las deudas que por este precio pudieran producirse, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el artículo 49, en relación con el 70.2, ambos de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y, una vez publicada completamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la propia Ley 7/85, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Benavides de Orbigo, 17 de junio de 1997.—La Presidenta (ilegible).

6234

17.000 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

### ANUNCIO DE LICITACION

Acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, de fecha 20 de junio de 1997, por el que se anuncia la contratación de la obra denominada: "Construcción de edificio para almacén y oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Ribera del Esla, 1.ª fase", mediante el procedimiento de adjudicación abierto, forma subasta y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la obra denominada "Construcción de edificio para almacén y oficinas de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla 1.ª fase", mediante el procedimiento de adjudicación subasta, conforme al siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "Construcción de edificio para almacén y oficinas de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, 1.ª fase", mediante el procedimiento de adjudicación subasta, conforme el proyecto técnico aprobado por el Consejo de la Mancomunidad.

II. Duración del contrato.—Tres meses, desde la fecha de la firma del acta de replanteo de las obras.

III. Tipo de licitación: 16.230.641 pesetas.

IV. Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto de 1997.

V. Publicidad de los pliegos y proyecto técnico.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas de la Mancomunidad (Quintana de Rueda).

VI. Garantía provisional: 324.613 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el artículo 135.1) de la Ley.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la pu-

blación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Exposición del proyecto técnico de las obras.—Durante los quince primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de presentación de reclamaciones.

IX. Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

X. Presentación de proposiciones.—Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

XI. Documentación de necesaria presentación. La señalada en el apartado 11.2 del pliego de condiciones.

XII. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XIII. Modelo de proposición.

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastantado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Construcción edificio destinado a almacén y oficinas de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla 1.ª fase", se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de ..... pesetas (en letra y número).

..... a ..... de ..... de 199.....

Quintana de Rueda, 23 de junio de 1997.—El Presidente, Antonino Martínez del Cano.

6235

8.250 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL PARAMO"

Aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la ejecución de las obras de "Tercera y última fase camino Villastrigo-Laguna de Negrillos", mediante subasta pública —procedimiento abierto—, queda de manifiesto al público en la Mancomunidad, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme al artículo 122 del R.D. 781/86.

Ejecutado el referido acuerdo y de conformidad con el contenido de los artículos 122 y 123 del R.D. indicado y 79 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia convocatoria de subasta pública —procedimiento abierto—, con el siguiente contenido:

a) El objeto de la ejecución de las obras "Tercera fase camino Villastrigo-Laguna", bajo el tipo de licitación de 11.048.189 pesetas.

b) Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses a partir de la firma del Acta de Replanteo, que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

c) El Pliego, proyecto y memoria, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, durante el horario y plazos de la subasta para ser examinado y tener una mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 220.964 pesetas. La definitiva, al 4% del precio de adjudicación.

e) El modelo de proposición se ajustará, en esencia, al que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría establecida, de 10 a 13 horas, durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil o sábado, el plazo finalizará el día siguiente hábil. La apertura tendrá lugar el día siguiente natural hábil no sábado y hora de las 12.

g) Si se presentaran reclamaciones al Pliego se suspenderá la licitación.

h) La documentación a presentar la establece el siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de ....., por parte de ....., cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de ..... de ..... de 199 ....., conforme en un todo con el Pliego de Condiciones y ..... me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de ..... pesetas.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

a.—D.N.I. o fotocopia compulsada y, si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastantado.

b.—Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la LCAP.

c.—Resguardo de la garantía provisional.

d.—Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e.—Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

En ..... a ..... de ..... de 199.....

En Santa María del Páramo, 12 de junio de 1997.—El Presidente (ilegible).

5906

7.750 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 432/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento de Crédito, S.A., contra doña Esther Pérez Ribada y don José Luis Gaspar Pérez Sierra, sobre reclamación de 931.000 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio, según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 24 de septiembre de 1997, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 22 de octubre de 1997, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 26 de noviembre de 1997, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Las referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones

de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el 20% del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0432-95, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán, ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

—Turismo marca Mercedes, modelo 190-E-2.3. Matrícula LE-4578-T.

Valorado, a efectos de subasta, en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas (1.450.000).

Ponferrada a 6 de junio de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

5807

10.000 ptas.

\* \* \*

Don Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 3/97 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", con domicilio en avenida Diagonal n.º 621-629, en Barcelona, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Construcciones Valcárcel, S.L., sobre reclamación de 4.873.479 pesetas de principal, e intereses 664.000 pesetas, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

#### Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día 24 de septiembre de 1997, a las 12.00 horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior, el día 22 de octubre de 1997, a las 12.00 horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 26 de noviembre de 1997, a las 12.00 horas

#### Condiciones

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Ponferrada con el número 2142-000-18-0003-97, presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto, en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado, en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta:

—Finca número once: Local destinado a usos comerciales situado en la planta baja, en una nave diáfana, con entrada independiente desde la calle Avenida de Villafranca, a la derecha del portal de entrada, de ochenta metros con setenta y nueve decímetros cuadrados de superficie útil aproximada, y linda: Frente, avenida de Villafranca; derecha entrando, más de "Construcciones Valcárcel, S.A."; izquierda, portal, anteportal, rellano, escaleras y caja de escaleras; y fondo, finca n.º trece.

Se le asigna una cuota de cinco enteros treinta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Ponferrada, tomo 1.480, libro 111, folio 169, finca registral 15.313.

Valorada, a efectos de subasta en ocho millones ochocientos sesenta mil pesetas (8.860.000).

Ponferrada a 9 de junio de 1997.—La Secretaria (ilegible).

5868

8.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 47/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de Banco de Asturias, S.A., representado por Procurador, contra don Francisco J. Cimadevilla Lorenzo y doña M.ª del Carmen Miranda Guerrero, de Ponferrada, calle Campo de la Cruz, 23, sobre reclamación de 493.997 pesetas de principal y la de 283.455 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, en el término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día treinta de septiembre de 1997, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0047/94, el 20% del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día treinta de octubre de 1997, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintiséis de noviembre de 1997, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1.º—Dos novenas partes indivisas en pleno dominio y una novena parte indivisa en nuda propiedad de la finca urbana: Local comercial en la planta baja del edificio sito en la calle Campo de la Cruz, número 23, de Ponferrada. Es el tercero de la derecha contando desde el portal y está señalado como finca número tres del edificio. Tiene una superficie aproximada de treinta metros cuadrados.

Es la Finca Registral número 24.680, folio 206, del libro 216 de Ponferrada, tomo 985 del Registro de la Propiedad de Ponferrada. Valorada pericialmente en seiscientos cincuenta mil pesetas.

2.º—Dos novenas partes indivisas en pleno dominio y una novena parte indivisa en nuda propiedad de la finca urbana: Vivienda, de la planta tercera del edificio sito en la calle Campo de la Cruz, número 23, de Ponferrada. Es la finca número seis del edificio. Tiene una superficie aproximada, incluidas sus partes de vuelos por el frente y la espalda de unos ciento veintiocho metros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, aseo, dos despensas y pasillo de enlace y vestíbulo. Tiene como anejos: En la planta parcial de sótano la carbonera señalada con el número tres; en la planta de ático la habitación señalada con el número tres de las tres del fondo; un cuarto o desván señalado con el número tres de los tres en que se halla dividido el cuarto trastero situado en la parte de frente y el lavadero señalado con el número tres de los tres existentes en su fondo.

Es la Finca Registral número 24.683, folio 212, del libro 216 de Ponferrada, tomo 985 del Registro de la Propiedad de Ponferrada. Valorada pericialmente en dos millones doscientas mil pesetas.

3.º—Dos novenas partes indivisas en pleno dominio y una novena parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica: Viña al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie aproximada de 4.900 metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de José Marqués; Sur, camino o antigua senda a Santo Tomás de las Ollas; Este, viña de igual cabida; Oeste, pista de la fuente de los Leones.

Es la Finca Registral número 24.684, folio 214, del libro 216 de Ponferrada, tomo 985 del Registro de la Propiedad de Ponferrada. Valorada pericialmente en un millón doscientas mil pesetas.

4.º—Dos novenas partes indivisas en pleno dominio y una novena parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica: Viña al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie aproximada de 4.300 metros cuadrados, que linda: Norte, Alsira Guerrero Barrio; Sur, Jaime Guerrero Barrio; Este, pista a la fuente de los Leoneses, y Oeste, Canal del Sistema Cornatel.

Es la Finca Registral número 24.688, folio 222, del libro 216 de Ponferrada, tomo 985 del Registro de la Propiedad de Ponferrada. Valorada pericialmente en novecientos cuarenta y seis mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 4 de junio de 1997.—E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

5834

10.375 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Por haberlo acordado así en los presentes autos de juicio verbal civil número 47/97, seguidos a instancia de don Pedro López Santiago, contra don José Francisco García Álvarez y otros sobre reclamación de cantidad, a medio del presente y dado el ignorado paradero del demandado don José Francisco García Álvarez, se cita al mismo para que comparezca en este Juzgado de 1.ª Instancia número cinco de Ponferrada el próximo día 10 de septiembre de 1997, a las 10 horas, a fin de celebrar el correspondiente juicio oral, con el apercibimiento de que, de no comparecer ni justificar con antelación suficiente causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, advirtiéndole que deberá comparecer debidamente asistido y representado por Letrado y Procurador y con los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición para su consulta.

Y para que sirva de citación al demandado don José Francisco García Álvarez, expido el presente en Ponferrada a 10 de junio de 1997.—El Secretario (ilegible).

5855

2.625 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 23/97, seguidos a instancia de José Redondo Ruso, contra Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S.L.; Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por invalidez permanente absoluta, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por José Redondo Ruso, contra Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S.L., Fremap; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de junio de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5968

3.250 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE BILBAO-VIZCAYA

Doña María Angeles Blazquez Cosmes, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao-Vizcaya, hago saber:

Que en autos número 224/97, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Asenjo García, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y Antracitas de Caminayo, S.A., (Minas Antonias), sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.ª El /la Secretario Judicial.

Doña María Angeles Blazquez Cosmes.

En Bilbao-Vizcaya, a 16 de junio de 1997.

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos.

Cítense a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Bilbao-Vizcaya, Bombero Etxaniz, 1, el día 7 de julio de 1997, a las 11.30 horas de su mañana.

Hágase entrega a las demandadas de la copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (Art. 82 y 83 de LPL).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, Firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la LPL).

Se tiene por hecha la manifestación de que el actor acudirá al acto de juicio debidamente representado.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Caminayo, S.A. (Minas Antonias), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en Bilbao-Vizcaya, a 24 de junio de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Angeles Blazquez Cosmes.  
6324 6.750 ptas.

## Anuncios Particulares

### CADAGUA-BEGAR

Cadagua, S.A.-Begar, S.A., U.T.E., concesionaria del servicio de agua de San Andrés del Rabanedo (León).

Hace saber: Que el Padrón fiscal correspondiente al primer trimestre de 1997, por la tasa del servicio domiciliario de agua, se encuentra expuesto al público en las oficinas de esta concesionaria, por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinar y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo.

El periodo voluntario de cobranza de los recibos correspondientes al citado Padrón no será inferior a dos meses, de lunes a viernes, y en horario de 9.30 horas a 13.30 horas, en las oficinas de esta Concesionaria sitas en calle Anunciata, 6 bajo, de Trobajo del Camino.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

San Andrés del Rabanedo, junio de 1997.  
6208 2.125 ptas.

## Comunidades de Regantes

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO (*Vecilla de la Vega*)

### ANUNCIO DE COBRANZA

Una vez expuesto al público el Padrón General y las listas cobratorias correspondientes al ejercicio de 1996, y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en la Junta General Ordinaria del

2 de marzo pasado asciende a la cantidad de 4.500 pesetas. A esto hay que añadir la establecida por cada una de las Juntas Locales, en concepto de obras propias.

El periodo de recaudación voluntario se inicia el día 7 de julio de 1997 y concluye el 6 de septiembre de 1997, realizándose esta recaudación a través del Banco Pastor, donde estarán depositados los recibos.

El cobro del recibo de riego se regirá por las siguientes bases:

1.º Hasta el día 31 de julio la entidad de recaudación realizará visitas a las distintas localidades, según fechas que se indicasen con antelación suficiente.

2.º El día 6 de septiembre terminará el cobro en periodo voluntario, estando los recibos depositados hasta esa fecha en el Banco Pastor.

3.º Terminado el periodo voluntario, se procederá al cobro en vía de apremio de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en un recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo.

Vecilla de la Vega, 25 de junio de 1997.—El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

6273 3.500 ptas.

### CANAL DE VILLADANGOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el domingo día 7 de septiembre de 1997, a las 11 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.  
2. Examen de la memoria correspondiente al primer semestre de 1997, que presenta la Junta de Gobierno.

3. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del año 1998, especialmente de las partidas de obras y su concreción, que presenta la Junta de Gobierno.

4. Elección o ratificación de los vocales y suplentes de la Junta de Gobierno de la Comunidad, que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos. Se hace constar que corresponde renovación a los vocales y suplentes de los siguientes pueblos: Alcoba de la Ribera, Bustillo del Páramo, Fontecha del Páramo, San Martín del Camino, Santa Marina del Rey, Sardonedo y Villadangos del Páramo.

5. Elección de los vocales y suplentes del Jurado de Riego de la Comunidad, que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos.

6. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

7. Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 18 de junio de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

6111 3.500 ptas.

### CANAL DEL ESLA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el domingo día 20 de julio de 1997, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el Hostal San Agustín, sito en Villaquejida (León), con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Cesión de infraestructuras a la Comunidad.

Villaquejida, 23 de junio de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad, Luis Guerrero Aller.

6237 1.250 ptas.





# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 3 de julio de 1997

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

## ANEXO AL NUMERO 149

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 26 DE MARZO DE 1997

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las trece horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Alvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarce Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D<sup>a</sup> María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Luis Alberto Cobo Vidal, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Emilio Sierra García, D. Luis Herrero Rubinat, D. José María Rodríguez de Francisco, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

#### ASUNTO NÚMERO 1.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, PARA 1997, Y BASES DE EJE-

**CUCIÓN DEL MISMO.-** Por el Secretario actuante se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión que celebra el día 24 del corriente mes de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se abre la sesión por el Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Raúl Valcarce, manifestando que el orden del día es la aprobación del Presupuesto, una vez recibidas las enmiendas de los distintos Grupos y pasando la palabra al Portavoz del PSOE quien da lectura a las distintas enmiendas presentadas por su Grupo comentando aquellas que se han admitido así como aquellas que no se incorporan manifestando que hubieran querido que las atendidas fueran más de las que en el Proyecto de Presupuesto se recogen.

Una vez finalizada la primera intervención el Presidente de la Comisión pasa la palabra al representante de la U.P.L., Sr. Herrero Rubinat, quien igualmente realiza una lectura general sobre determinadas enmiendas que presentó su Grupo señalando aquellas que sí han sido atendidas y las que no lo han sido manifestando que no cambiará el discurso respecto al Anteproyecto antes de la presentación de las enmiendas.

Finalizada la intervención del representante de U.P.L. el Sr. Presidente pasa la palabra al representante de Izquierda Unida, D. Germán Fernández, quien señala que sus enmiendas se presentaban con la correspondiente financiación. No estando satisfecho con el tratamiento recibido de las citadas enmiendas y su incorporación al Presupuesto.

El Presidente de la Comisión, D. Raúl Valcarce, comenta, de forma genérica, que se han aceptado aquellas que se creen más importantes y más fácilmente asumibles dentro del Presupuesto ya que las restantes sería a costa de mayor endeudamiento.

Una vez realizado este último comentario se entra a estudio de la aceptación de algunas enmiendas aceptándose la presentada por el P.S.O.E. para el LYDA en el que se propone el desglose de los 25 millones existentes en la partida 451.46/762.05 en dos aportaciones, una de 15.000.000 a la 451.46/762.05 y otros 10.000.000 a la 453.57/762.06, quedando esta consignación como el ejercicio anterior.

Se acuerda por la Presidencia comprometerse a consignar 1.500.000 pts. de incremento en la partida 451.46/489.04 del Instituto Leonés de Cultura con cargo a la Liquidación del Presupuesto del citado Instituto si la misma lo permite para promoción cultural subvenciones a organizaciones musicales.

Igualmente, se compromete con cargo a la liquidación del Instituto Leonés de Cultura, garantizar 10.000.000 pts. a la Orquesta Odón Alonso y si la citada liquidación lo permite incrementar esta aportación por encima de los citados 10.000.000 hasta un mínimo de 12.000.000 pts.

Igualmente en el Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura y con cargo a la ya mencionada liquidación se compromete a incrementar la consignación para subvenciones de reparación de pendones, emblemas, imágenes y otros bienes pasando de 5.000.000 a 8.000.000 de pts.

Se acepta la enmienda del P.P., por importe de 25.000.000 de pts., con asignación al Castillo de los Templarios de Ponferrada.

Se propone, igualmente, aceptar el desglose en dos partidas presupuestarias, una de 40.000.000 a la 313.15/480.02 y otra de 15.000.000 a la 313.15.480.01, repartiendo de esta forma la consignación que inicialmente existía en la partida 313.15.480.02, por importe de 55.000.000 de pts.

Visto lo anterior, D. Raúl Valcarce Díez, Diputado-Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO DE 1997 al que se une como anexo el Estado de consolidación del Presupuesto de la Entidad con el del Organismo Autónomo administrativo Instituto Leonés de Cultura y los Estados de previsión de ingresos y gastos de IPELSA y que arroja un importe total según desglose de

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON EL DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA Y LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE IPELSA

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DIPUTACIÓN	I.L.C.	IPELSA	CONSOLIDADO	DIPUTACIÓN A IPELSA	DIPUTACIÓN AL I.L.C.
Gtos. Personal	4.181.822.855	165.421.099	40.936.756	4.388.180.710	-	-
Bienes ctes.	2.566.938.382	120.095.000	8.763.244	2.695.796.626	-	-
Gtos. financieros	1.733.559.147	-	-	1.733.559.147	-	-
Transfer. Ctes.	3.090.545.895	98.474.686	-	3.189.020.581	50.000.000	490.000.000
SUMA OP. CTES.	11.572.866.279	383.990.785	49.700.000	12.006.557.064	50.000.000	490.000.000
Inversiones	3.841.241.931	62.715.000	300.000	3.904.256.931	-	-
Transf. capital	1.658.873.344	85.000.000	-	1.743.873.344	-	-
Activos financ.	199.000.000	200.000	-	199.200.000	-	-
Pasivos financ.	73.844.019	-	-	73.844.019	-	-
SUMA OP. CAP.	5.772.959.294	147.915.000	300.000	5.921.174.294	-	-
TOTAL	17.345.825.573	531.905.785	50.000.000	17.927.731.358	50.000.000	490.000.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DIPUTACIÓN	I.L.C.	IPELSA	CONSOLIDADO	DIPUTACIÓN A IPELSA	DIPUTACIÓN AL I.L.C.
Imptos. Directos	723.278.708	-	-	723.278.708	-	-
Tasas y Otros	1.305.714.583	9.326.466	-	1.315.041.049	-	-
Transf. Ctes.	10.935.762.752	-	-	10.935.762.752	50.000.000	490.000.000
Ingresos Patrim.	176.922.227	200.000	-	177.122.227	-	-
SUMA OP. CTES.	13.141.678.270	9.526.466	-	13.151.204.736	50.000.000	490.000.000
Transf. capital	2.434.623.862	32.179.319	-	2.466.803.181	-	-
Activos financ.	239.595.067	200.000	-	239.795.067	-	-
Pasivos financ.	2.069.928.374	-	-	2.069.928.374	-	-
SUMA OP. CAP.	4.744.147.303	32.379.319	-	4.776.526.622	-	-
TOTAL	17.885.825.573	41.905.785	-	17.927.731.358	50.000.000	490.000.000

e integrado por:

1. El Presupuesto de la propia Entidad cuyo contenido vendrá determinado por el Estado de Gastos y por el Estado de Ingresos incluyendo asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto que serán de aplicación para el Instituto Leonés de Cultura y al que se unirá la documentación exigida en el art. 149.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	4.181.822.855
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	2.566.938.382
3	GASTOS FINANCIEROS	1.733.559.147
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.630.545.895
6	INVERSIONES REALES	3.841.241.931
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.658.873.344
8	ACTIVOS FINANCIEROS	199.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	73.844.019
TOTAL		17.885.825.573

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	723.278.708
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.305.714.583
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.935.762.752
5	INGRESOS PATRIMONIALES	176.922.227
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.434.623.862
8	ACTIVOS FINANCIEROS	239.595.067
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.069.928.374
TOTAL		17.885.825.573

2. El Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Leonés de Cultura contendrá los Estados de Gastos y de Ingresos, la documentación exigida en el art. 149.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	165.421.099
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	120.095.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.474.686
6	INVERSIONES REALES	62.715.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000
TOTAL		531.905.785

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.326.466
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	490.000.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.179.319
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000
TOTAL		531.905.785

3. Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil denominada IPELSA cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad local y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	40.936.756
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	8.763.244
6	INVERSIONES REALES	300.000
TOTAL		50.000.000

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000
TOTAL		50.000.000

SEGUNDO.- Exponer al público, de conformidad con el art. 150.1, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA por 15 días durante los cuales los interesados podrán revisarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

Los miembros de la Comisión de Economía y Hacienda DICTAMINAN FAVORABLEMENTE con la reserva de voto de los representantes del Grupo Socialista y de la U.P.L. y el voto en contra del representante de Izquierda Unida y con los votos a favor de los Diputados del P.P."

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Muy bien, muchas gracias. Bueno, voy a hacer el uso del trámite de presentación del Presupuesto, del proyecto de Presupuesto, dando lectura a la Memoria de esta Presidencia, que se incorpora como documentación al propio Presupuesto.

1.- Una perspectiva global previa.-

La ordenada distribución del gasto presupuestario debe inspirarse en la legislación sobre régimen local, tanto básica como sectorial, de carácter estatal y autonómico, a fin de que el juego de la Diputación encaje lo más eficazmente en la estructura funcional de las Administraciones Públicas, evitándose desatenciones o dispersiones debilitadoras en el esfuerzo de satisfacción de intereses generales y prestación de servicios públicos. Ello sin desechar, naturalmente, la colaboración y cooperación interinstitucional.

Este centrar lo más posible la actividad de la Diputación y, consiguientemente, la presupuestación de sus gastos, contribuiría también desde la parte de la Corporación Provincial a hacer realidad el precepto constitucional de que "las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas..." (art. 142 de la Constitución).

El Presupuesto General de la Diputación para 1.997 viene condicionado por una cierta inercia expansiva en el gasto, al tiempo que los ingresos no crediticios experimentan, especialmente lo que atañe a inversiones reales, una contracción en las transferencias del Estado.

Es decir, que los ingresos ordinarios son los que son, al margen de la voluntad de la Corporación. En cambio los gastos tienen una consolidación histórica que fuerza una espiral de endeudamiento sumamente peligroso, con una tremenda carga financiera que incluso alimenta la dinámica deudora. Para 1997, la devolución a las entidades de crédito por amortización de principal (73.844.019 pts.) y pago de intereses (1.718.359.147 pts.) asciende a 1.792.203.166 pesetas, y en el estado de ingresos se prevé la asunción de nuevas obligaciones crediticias, por importe de 2.069.928.374 pts., que generarán, naturalmente, intereses a pagar.

En esa relación tensa entre ingresos rígidos, cuando no regresivos, y gasto progresivo, que se plasma en el creciente nivel de endeudamiento, resulta aconsejable que la Corporación afronte la corrección de la estructura tradicional de nuestro Presupuesto, a sabiendas de que las posibilidades correctoras han de incidir en el gasto y escasamente, por la exigüidad de nuestros ingresos autónomos (incluso el recargo sobre el I.A.E. ya está en el máximo), en los ingresos.

Una revisión cuantitativa y cualitativa del gasto, orientada por la voluntad de afrontar con mayor intensidad los fines más propios y específicos de la Institución Provincial, supondría reducir o abandonar la intervención en ámbitos de actuación que corresponden prioritariamente a otras Administraciones Públicas.

Pero ello, aun siendo un reto interesante, comporta muchos y graves riesgos en orden a la garantía de la continuidad de una atención, no menor a la actual, en aquellos ámbitos no preferentes legalmente para la Diputación, pero en los que interviene en función de un interés general plenamente justificado.

Con esta perspectiva, en el ejercicio de 1997, es voluntad del equipo de gobierno encargar a Consultora acreditada la realización de un estudio profesional, objetivo y fiable, que nos permita, a todos los grupos políticos presentes en la Corporación, reflexionar sobre la viabilidad de una redefinición operativa del marco de actuación de la Diputación. Pues esta redefinición habría de contar con el respaldo unánime, o al menos notablemente mayoritario, de los Grupos Políticos.

2.- Información económico financiera básica.-

2.1.- Déficit inicial no financiero:

1. INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I al VII)	15.565.002.132 pts.
2. GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I al VII)	17.601.681.554 pts.
3. DÉFICIT (Dif. en + de los gastos)	2.036.679.422 pts.

2.2.- Déficit final:

3. DÉFICIT FINAL NO FINANCIERO	2.036.679.422 pts.
4. AMORTIZACIONES (principal)	73.844.019 pts.
NECESIDADES DE FINANCIACIÓN (3+4)	2.110.523.441 pts.
	- 13% sobre ingresos no financieros

3.- Información básica sobre la función del gasto.-

1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.650.113.089
1.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO	367.922.893
1.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.282.190.196
2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	54.933.000
2.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	54.933.000
3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOC. SOCIAL	1.725.219.904
3.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.660.177.701
3.2. PROMOCIÓN SOCIAL	65.042.203

4. PRODUCC. BIENES PÚBLICOS CARACT. SOCIAL	6.696.966.596
4.1. SANIDAD	528.600.000
4.2. EDUCACIÓN	1.028.111.909
4.3. VIVIENDA Y URBANISMO	69.300.000
4.4. BIENESTAR COMUNITARIO	3.704.247.783
4.5. CULTURA	1.360.706.904
4.5.1. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	132.460.349
4.5.2. E.F., DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	1.203.246.555
4.5.3. ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	35.000.000
4.6. OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	6.000.000
5. PRODUCC. BIENES DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.689.938.050
5.1. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSP.	1.449.853.327
5.2. COMUNICACIONES	97.000.000
5.3. INFRAESTRUCTURA AGRARIA	143.084.723
6. REGULAC. ECONÓMICA GENERAL	550.964.884
6.1. REGULAC. ECONÓMICA	550.964.884
7. REGULAC. ECONÓMICA SECT. PRODUCTIVOS	1.119.588.380
7.1. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	240.000.000
7.2. INDUSTRIA	744.510.109
APORTACIÓN IPELSA	50.000.000
7.3. ENERGÍA	1.000.000
7.5. TURISMO	134.078.271
9. TRANSFERENCIAS ADMONES. PÚBLICAS	2.605.898.504
9.1. TRANSFERENCIAS ADMONES. PÚBLICAS	2.605.898.504
GASTOS DE SANIDAD	
TRANSF. AL INSALUD	2.110.508.504
GASTOS DE CULTURA	
TRANSF. AL INST. LEONÉS CULTURA	490.000.000
OTROS GASTOS	
OTRAS TRANSFERENCIAS	5.390.000
0. DEUDA PÚBLICA	1.792.203.166
0.1. DEUDA PÚBLICA	1.792.203.166
TOTAL	17.885.825.573

4.- Resumen de los estados de Ingresos y Gastos.-

El presente presupuesto de la Excm. Diputación para 1997, es comprensivo de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Corporación y de los derechos que se prevén liquidar durante dicho ejercicio, comprendiendo el de la Institución Provincial en sentido estricto (Ingresos: 17.303.919.788; Gastos: 17.303.919.788), el de su Organismo autónomo Instituto Leonés de Cultura (Ingresos: 531.905.785; Gastos: 531.905.785) y el de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente (IPELSA: Ingresos, 50.000.000; Gastos, 50.000.000) o mayoritariamente (PROSILSA: Ingresos, 59.864.000; Gastos, 59.864.000), a la Diputación.

El resultado final arroja el equilibrio entre los estados de ingresos y gastos en la cifra de 17.885.825.573. pts.

4.1. INGRESOS.-

CAPÍTULOS	PREVISIONES		VARIACIÓN	
	1996	1997	Absolu.	%
1. IMPUESTOS DIRECTOS	450.000.000	723.278.708	273.278.708	60,72
3. TASAS Y OTROS INGRE.	1.451.132.889	1.305.714.583	-145.418.306	-10,02
4. TRANSFERENCIAS CORR.	10.412.614.496	10.935.762.752	523.148.256	5,02
5. INGRESOS PATRIMONIA.	252.665.752	176.922.227	-75.743.523	-29,97
6. ENAJENACIÓN DE INVE.	3.400.000		-3.400.000	-100,00
7. TRANSFERENCIAS DE C.	2.686.558.770	2.434.623.862	-251.934.908	-9,37
8. ACTIVOS FINANCIEROS	243.628.095	239.595.067	-4.033.028	-1,65
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.070.000.000	2.069.928.374	-71.626	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	17.570.000.000	17.885.825.573	315.825.573	1,79

4.2.- GASTOS.-

CAPÍTULOS	PREVISIONES		VARIACIÓN	
	1996	1997	Absolu.	%
1. GASTOS DE PERSONAL	4.131.498.639	4.181.822.855	50.324.216	1,21
2. GASTOS EN BIENES Y	1.789.980.988	2.566.938.382	776.957.394	43,40*
3. GASTOS FINANCIEROS	1.763.333.633	1.733.559.147	-29.774.486	-1,68
4. TRANSFERENCIAS CORR.	3.725.316.853	3.630.545.895	-94.770.958	-2,54*
6. INVERSIONES REALES	3.741.335.135	3.841.241.931	99.906.796	2,67

CAPÍTULOS	PREVISIONES		VARIACIÓN	
	1996	1997	Absolu.	%
7. TRANSFERENCIAS DE C.	2.094.870.333	1.658.873.344	-435.996.989	-20,81*
8. ACTIVOS FINANCIEROS	256.000.000	199.000.000	-57.000.000	-22,26
9. PASIVOS FINANCIEROS	67.664.419	73.844.019	6.179.600	9,13
TOTAL PRESUPUESTO	17.570.000.000	17.885.825.573	315.825.573	1,79

\* NOTA: Para 1997 el CAP. 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" se ha confeccionado incorporando gastos que en el presupuesto de 1996 se imputaron a los Capítulos 4º y 7º.

La variación obedece a la aplicación más correcta de la O. de 20-9-1989 que establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

5.- A modo de conclusiones, son oportunas las siguientes puntualizaciones.-

a) El Presupuesto para 1997 se mantiene fiel a los grandes ejes o criterios de la política programática enunciada en su investidura por este Presidente: promover la homogeneidad intermunicipal en servicios básicos, fomentar la solidaridad humanitaria en el ámbito provincial y, respecto al Tercer Mundo, proteger y potenciar las manifestaciones culturales y el patrimonio histórico-artístico de nuestra Provincia, y coadyuvar a su desarrollo económico apoyando a los sectores agrario e industrial (fundamentalmente a través de IPELSA y PROSILSA) y al turismo interno.

b) El grado de dependencia de financiación externa obliga a un ejercicio de realismo en la modulación del gasto.

c) En el año 1997 sería necesario llevar a buen puerto una renegociación de la deuda, que para el siguiente ejercicio (1998), en su situación actual, supondría una carga financiera casi el doble a la del presente (3.111.796.391 pts. frente a 1.792.203.186 pts.).

d) Sería sensato plantearse sistemas de gestión que redujeran costos y/o elevaran la eficacia."

Nada más. Tiene la palabra el Sr. Interventor para su informe preceptivo.

EL SEÑOR INTERVENTOR (Sr. Benítez de Lugo) da lectura al informe de Intervención que acompaña a la documentación del Presupuesto y que dice:

"De conformidad con lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha remitido a esta Intervención General el Proyecto de Presupuesto General para 1997 al objeto de emitir el presente

#### INFORME

PRIMERO: el expediente examinado se encuentra con la documentación exigida en el art. 149, apartados primero, segundo y tercero, de la L.H.L., si bien se ha incumplido el plazo para su aprobación definitiva, establecido en el art. 150.1 de la L.H.L.

SEGUNDO: el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la Diputación Provincial, por el Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura así como por los Estados de Previsión de IPELSA, participada al 100% por la Diputación Provincial. Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General aparecen formalmente nivelados.

TERCERO: el Presupuesto de la Diputación Provincial contiene, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 de la L.H.L., los Estados de Gastos y de Ingresos, sobre los que caben realizar las siguientes consideraciones:

#### I.- ESTADO DE GASTOS:

a) Los Gastos de Personal han sido determinados en base a la Plantilla previamente dictaminada favorablemente por la Comisión de Régimen Interior y Personal, en la que se cumplen las exigencias establecidas en el art. 17.2 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1997, que determina que "... las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar variación respecto de las de 1996, en términos de homogeneidad ...".

El incremento producido en este Capítulo del 1.21% es debido fundamentalmente a la actualización de las bases máximas de cotización en al menos un 2.6%, así como un aumento de las previsiones para el personal fuera de plantilla, que en el ejercicio pasado se mostraron insuficientes, con el objeto de cubrir posi-

bles contingencias que puedan perturbar la adecuada prestación del servicio.

b) Los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios se han incrementado monetariamente en setecientos noventa millones, si bien su incremento real es de unos 64.250.394 pesetas, lo que supone un 3,58% debido a que gastos que se venían imputando a los capítulos cuarto y séptimo, de acuerdo a su naturaleza económica deben presupuestarse en el capítulo segundo.

c) Los intereses y las cuotas de amortización presupuestadas son conformes a los contratos formalizados con las Entidades financieras.

d) Las transferencias corrientes que aparecen en el Presupuesto General son, con carácter general, de dos tipos: Las nominativas y las denominadas en concurrencia competitiva, las cuales se regularán por las Bases de Ejecución del Presupuesto. Dentro de este capítulo se recogen las denominadas "asignaciones a los gastos de funcionamiento de los Grupos políticos", cuya dudosa legalidad ha sido puesta de manifiesto por el Tribunal de Cuentas y por el que suscribe.

e) Los créditos para inversiones y transferencias de capital que, de acuerdo con el cuadro de financiación, están financiadas mediante subvenciones u operaciones de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154.6 de la L.H.L., no serán disponibles hasta que no existan documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el primer caso, o hasta que, en el supuesto de que sea necesario, se autorice por el Ministerio de Economía y Hacienda el concierto de la operación de crédito.

Sobre esta última cuestión hay que resaltar que la modificación operada en el Ley Reguladora de las Haciendas Locales, producirá los siguientes efectos en:

A.- La carga financiera de la Diputación Provincial, que al calcularse en valores teóricos se incrementa en términos monetarios de 1.792.203.166 pesetas a 4.180.601.848 pesetas y en términos porcentuales del 15,33% al 35,77%, teniendo en cuenta que los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación practicada, año 1995, ascienden a 11.687.677.249 pesetas.

B.- El ahorro neto negativo de la Diputación, magnitud nueva calculada en los términos del art. 50 de la L.H.L., es de 980.555.916 pesetas, lo que supone un 8,389% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes.

De los valores resultantes de estas magnitudes y de conformidad con lo establecido en los arts. 50.7 y 8, 54.3 y 154.6 b), ambos de la L.H.L., la Diputación Provincial se verá obligada, en primer lugar, a solicitar autorización para el concierto de las operaciones de crédito, debiendo para ello elaborar un plan de saneamiento financiero a un plazo no superior a seis años, que deberá someterse a la aprobación del Pleno, y elevarse al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, con el fin de que se determinen por éste los límites de endeudamiento admisibles, y, en segundo lugar, a no realizar compromisos de gasto (adjudicaciones) en los créditos financiados con estos recursos condicionados.

#### II.- ESTADO DE INGRESOS:

Los criterios de presupuestación utilizados han sido correctos: los ingresos por recibo han sido determinados en función de los padrones y los ingresos sin contraído previo han sido calculados en función de los derechos liquidados en el ejercicio anterior, rebajándose en algunos supuestos la cantidad presupuestada cuando se tienen evidencias de que la recaudación para este ejercicio será inferior a la del año 1996 (Precio Público San Isidro, Leitariego, Intereses de depósitos).

La participación de tributos del Estado ha sido calculada en los términos establecidos en el art. 74.1 L.G.P. que establece que el crédito presupuestario correspondiente al 95% de las cantidades entregadas a cuenta ascenderá a 413.624,1 millones de pesetas. Este importe supone un incremento del 5,819% respecto del ejercicio pasado.

Por otra parte se ha presupuestado en concepto separado el Recargo recaudado del I.A.E. del año 1995 del Ayuntamiento

de León, que no se dejó contraído en la Liquidación, y que se encuentra pendiente de ingresar.

Por último, y respecto a las operaciones de crédito previstas para financiar los Planes Provinciales y Programas de Cooperación debidamente aprobados, así como el resto de las inversiones del Presupuesto provincial, me remito a lo dicho en el estudio de las inversiones y transferencias de capital.

CUARTO: Respecto al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura me remito a lo informado por el Sr. Viceinterventor, apareciendo completa la documentación exigida en el art. 149.2 de la L.H.L.

La situación financiera del Instituto es totalmente diferente: Por un lado no tiene carga financiera y por otro, el Ahorro neto positivo es superior a los 40 millones de pesetas.

QUINTO: También se acompañan los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de IPELSA, en los términos exigidos por el artículo 112 y siguientes del Real Decreto 500/1990, así como Certificación del acuerdo de aprobación por el Consejo de Administración. Llama la atención que los gastos de personal sean el 81,87% del presupuesto y que la capacidad de generación de recursos propios por IPELSA sea nula.

Por otra parte, no hay que olvidar que IPELSA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1.i) de la Ley General de Presupuestos para 1997 forma parte del denominado Sector Público, por lo cual su personal estará sujeto a las mismas limitaciones de incremento retributivo que el personal al servicio de la Administración Provincial. Del Presupuesto aprobado se deduce un incremento de 1.936.756 pesetas, lo que supone un 5% respecto de 1996.

SEXTO: En cuanto a las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que regula el de la Diputación Provincial y el del Instituto Leonés de Cultura, señalar, como cuestiones más destacables, la integración en un sólo texto de la regulación de los órganos competentes en materia de contratación, la introducción de una normativa que establezca un procedimiento para la concesión, justificación y abono de las subvenciones y otras Ayudas públicas, lo que evitará problemas de interpretación y coordinación entre los servicios y el órgano interventor, así como la determinación de los Saldos de dudoso cobro, con el objeto de que el Remanente Líquido de Tesorería se acerque más a criterios reales.

Como CONCLUSIONES más significativas:

1ª.- Los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no sólo aparecen formalmente nivelados sino también realmente.

2ª.- El Presupuesto General debe aprobarse antes del 31 de diciembre.

3ª.- La situación económica de la Diputación es grave. Por ello, se deberá solicitar autorización para el concierto de operaciones de crédito, con los retrasos administrativos y de ejecución del gasto, en el mejor de los casos, que ello conlleva."

EL SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muy bien, muchas gracias, Sr. Interventor. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, Diputado Sr. Valcarce.

D. RAÚL VALCARCE DÍEZ: Con la venia Sr. Presidente. Señora, Señores Diputados, antes de empezar con el análisis y la defensa del Presupuesto, quisiera hacer una consideración previa, que ya ha sido matizada por el Sr. Presidente, y es que se ha procedido este año a la reorganización de partidas atendiendo a su composición real, por lo que existen importantes variaciones en los Capítulos, especialmente aquella que ha afectado a los Capítulos II y VII, por lo que las masas a estudiar no son del todo homogéneas con respecto a las del Presupuesto del año 96.

Análisis del Presupuesto.

Presupuesto total. El Presupuesto que se presenta para 1997 asciende a 17.885.825.576 pts., con un incremento sobre el del año 96 de 315.000.000 de pesetas, lo que representa un crecimiento del 1,7%. La cifra total del Presupuesto representa pues 33.575 pts. por habitante y año.

Presupuesto de Ingresos. Como datos más significativos del Presupuesto de Ingresos aparecen ..., los Capítulos que crecen son

los que corresponden al Capítulo I -Impuestos Directos- y IV -Transferencias Corrientes-. En valores absolutos el mayor incremento se produce en el Capítulo IV -Transferencias Corrientes- con 523.000 millones de incremento sobre el Presupuesto del año 96. El porcentaje mayor de incremento se produce en el Capítulo I -Impuestos Directos- con un porcentaje de incremento del 60,7% sobre las previsiones del Ejercicio del año 96. Así pues, sobre el total del Presupuesto, el Capítulo de mayor importe es el Capítulo IV -Transferencias Corrientes-, con 10.935,7 millones de pesetas estimados, que representa el 61,1% del Presupuesto total. Se encuentran en el Capítulo IV -Transferencias Corrientes- y corresponde a participación de los tributos del Estado con 10.444,8 millones de pesetas, 573,3 más que en el año 96, que representa el 58,4% del Presupuesto total. La cifra significa que se reciben 19.863 pts. por habitante y año, 3.142 pesetas, por establecer un término comparativo, más que en el año 92.

Capítulo VII. Transferencias de Capital. Corresponden a la previsión de ingresos de naturaleza no tributaria y que son destinados a financiar operaciones de capital (Plan de Obras y Servicios, Programa Operativo Local, Red Viaria, Fondo de Cooperación Local, etc.). El Capítulo tiene presupuestado 2.434 millones, lo que representa el 13,6% del Presupuesto de ingresos. Las partidas más significativas ofrecen el siguiente detalle: de la Unión Europea -Fondos Feder- 518,9 millones de pesetas; de la Administración General del Estado 397,3 millones, corresponden a las previsiones para las aportaciones del Plan de Obras, Plan Programa Operativo, Carreteras, Comarcas de Acción Especial, etc.; de la Comunidad Autónoma 619,3 millones, previsión de aportación en carreteras, planeamiento, Fondo de Cooperación, Plan Camino de Santiago, Aeropuerto, etc.; de Ayuntamientos, previsión de aportación Plan de Obras y Servicios, POL, Zonas de Acción Especial y Aeropuerto, por un importe de 148,9 millones.

Ingresos de naturaleza tributaria. Se tiene previsto ingresar por distintos conceptos tributarios los siguientes importes: en el Capítulo I -Impuestos directos- 723,2 millones; en el Capítulo III -Tasas y otros ingresos- 1.305,7 millones de pesetas; total, pues, 2.028,9 millones.

Sobre el detalle anterior cabe destacar lo siguiente:

1ª.- Los impuestos directos corresponden a lo que se tiene previsto obtener por el recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas. La recaudación por conceptos tributarios representa el 11,2% del Presupuesto total, lo que significa que la presión fiscal/habitante/año es de 3.808 pesetas.

Ingresos patrimoniales. Los ingresos patrimoniales han sido presupuestados en 176,9 millones, lo que representa el 0,9 del total. La partida más importante del Capítulo es la que corresponde a intereses de cuentas a Entidades Financieras con 135 millones y de la que cabe destacar que ha sufrido una disminución, con respecto al Presupuesto del año 96, de 64,7 millones, debido a la baja de tipos de interés que, a lo largo de todo el ejercicio anterior, se ha venido produciendo.

Activos financieros. El Capítulo está presupuestado en 239 millones y a la partida más importante corresponde el reintegro a realizar por los Ayuntamientos a la Caja de Crédito Provincial prevista en 140 millones.

Como ya ha dicho anteriormente el Presidente, los pasivos financieros se han presupuestado en 2.069 millones, por formalización de préstamos para la financiación de los distintos Planes y la realización de inversiones en general. La cantidad anterior representa el 11,5 del Presupuesto.

Analizado el Presupuesto de Ingresos vamos a pasar a hacer un repaso breve del Presupuesto de Gastos.

Análisis económico. Clasificación del gasto. Entendiendo la clasificación del gasto en gastos corrientes, gastos de inversión y gasto total, tenemos, en millones de pesetas, en el año 97, en gastos corrientes 12.112 millones de pesetas, lo que representa un 67,7%; en gastos de inversión 5.773, lo que representa un 32,2%. Así pues, el gasto total asciende a 17.885 millones. El gasto por habitante y año que tenemos, en pesetas por habitante, en el año 96 eran 32.982 pts y este año tenemos 33.575 pts. que aporta la Diputación Provincial.

A estas alturas de la sesión ya está todo dicho sobre el análisis económico-financiero del Presupuesto que se presenta por lo que ya no voy a incidir más en él.

Cuando fui designado Diputado de Promoción Industrial y de Economía y Hacienda me asaltó la duda de cómo se podía hacer llegar un Ente de esta naturaleza a todas las gentes de la Provincia y, si llegaba, saber si era cierto que era ésto lo que se esperaba recibir. Después de estos años creo que tenemos la respuesta. Si los Presupuestos son el reflejo material de la idea política del Equipo de Gobierno resulta que el Presupuesto que se está presentando están en sintonía total con la gente de la calle, y así resulta que, si analizamos la composición de los gastos por área de actividad resulta que, tenemos:

- Áreas de contenido social, que afectan, por una parte, a Bienestar Social, a Cultura, a Educación, a Medio Ambiente y Sanidad. En el año 97 se han presupuestado 7.366,6 millones de pesetas, lo que representa el 41,2% del Presupuesto.

- Áreas de contenido inversor para el desarrollo: Agricultura, Ganadería, Promoción Industrial, Cooperación, Infraestructuras y Turismo, con 6.925,1 millones de pesetas para el año 97, que representa el 38,7.

- Áreas de contenido administrativo, como son: Órganos de Gobierno, Servicios Generales, Transferencias a Instituciones; se han presupuestado 1.800,1 millones de pesetas, que representa el 10,1 del Presupuesto para el año 97.

En las partidas de deuda, en el año 97, tenemos 1.792,2 millones de pesetas, y, en el año 96, 800,5 millones de pesetas. Es pues una diferencia de -23,5 millones de pesetas.

Por todo ello, creo que se puede afirmar que éste es un Presupuesto con un claro contenido social, el 41,2%. Se intenta dar una solución a los problemas serios, como es el continuo envejecimiento de la población leonesa, lo que provoca una mayor demanda de asistencia especializada a la tercera edad. Se ha considerado al deporte como un factor que contribuye a mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos. Se sigue apostando por la cultura. Se han asumido retos importantes en educación, como son los del Campus del Bierzo, convenio con la Universidad de León, la Escuela de Enfermería, etc. Es, a la vez, un Presupuesto inversor: el 38,7% se dedica a promover acciones que tienen como objetivo la dotación de infraestructuras impulsoras del desarrollo, la promoción de la actividad económica mediante el impulso de los sectores claves de la economía leonesa, como el agroalimentario y el turismo.

Es un Presupuesto en el que se ha tratado de incorporar criterios de gestión, como lo demuestra que, a pesar del aumento de la actividad administrativa, en términos absolutos, se ha previsto reducir en más de 43 millones los gastos de tipos administrativos.

Como referencia a la deuda, y aquí tenemos la cruz del Presupuesto, 1.792,2 millones de pesetas para amortización e intereses.

Es por todo por lo que, Señorías, este Grupo de Gobierno pide la aprobación para los Presupuestos del año 97. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Gracias, Sr. Valcarce, ... ¿Intervenciones?

Se produce un silencio.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias, Sr. Presidente. La verdad es que esperaba que, como suele ser habitual, el Grupo mayoritario de la Oposición fuera el primero en intervenir. Parece que no quiere hacerlo....

Asistimos a la segunda edición, el segundo Presupuesto presentado por el Equipo de Gobierno del Partido Popular. Decíamos, cuando comentábamos el primer Presupuesto, que nos parecía un Presupuesto sin ideología, sin ideas, carente de contenido, carente de proyecto; que estábamos expectantes, entonces, a conocer cuál iba a ser el Presupuesto que ustedes nos iban a presentar para saber qué es lo que ustedes pretendían hacer al frente de la Institución durante todo el mandato. Y dijimos entonces que se nos había defraudado, seguíamos sin saber qué es lo que pretendían hacer a lo largo del mandato, y ustedes se escudaban que era, el del 96, un Presupuesto de transición, que quedaban flecos de mandatos anteriores y que para el año 97 ustedes presentarían el Presupuesto del gobierno del Partido Popular. Nosotros insistimos, a la vista de este Presupuesto, seguimos sin saber qué es lo que pretenden hacer en lo que queda de mandato. Cada vez, por cierto, queda menos.

También criticábamos en la presentación del Presupuesto del 96 que ustedes lo hacían fuera de plazo. Ustedes, el Presupuesto del 97,

lo vuelven a presentar fuera de plazo, a pesar del compromiso que el Sr. Vicepresidente Primero y el Sr. Presidente de esta Corporación adquirió con este Pleno, en la sesión extraordinaria del 17 de junio del 96, fecha en que se discutió el Presupuesto para 1996, de que este Presupuesto, el de este ejercicio, el del 97, lo harían dentro de plazo. Ustedes, que se comprometen a poco, ni siquiera cumplen sus propios compromisos ante este plenario; y, certera y oportunamente, el Sr. Interventor les recuerda, en el punto primero de su informe, que se ha incumplido el plazo para la aprobación definitiva, establecido en el art. 150.1 de la Ley de Haciendas Locales; y en las conclusiones -segunda- "el Presupuesto General debe aprobarse antes del 31 de diciembre".

Como que no quiere la cosa, nos encontramos ya en el ecuador de este mandato. Dentro de dos años estaremos todos, en el fragor, preparando una próxima cita electoral. Y por eso puede ser oportuno hacer un balance político de lo que han supuesto estos dos años si consideramos que el Presupuesto, básicamente, tiene dos contenidos: el contenido económico y, sin duda, un contenido político, puesto que, no en vano, la presentación de un Presupuesto es la presentación de un programa de gobierno para el ejercicio concreto.

Pues vamos a hablar primero del contenido político. Si este Pleno se trata de una reválida para aprobar la gestión política del P.P. y de usted, D. José Antonio, al frente de la Diputación; si ése fuera el objeto de la votación que va a tener lugar, U.P.L. no dudaría en destacar que, ni abstenciones ni medias tintas, ustedes, en nuestra opinión, no aprueban, siquiera por pena, la acción política de lo que llevamos de mandato.

En esta Casa nunca se había vivido mayor sensación de desasosiego, incertidumbre y descoordinación hasta que ustedes llegaron al gobierno. La funcionalidad administrativa y el personal de la Diputación son las dos primeras víctimas de su mala gestión. Nunca se había dado tan alarmante falta de ideas, de proyectos, de iniciativas políticas, de objetivos para la Provincia, transcurridos dos años al frente de la Institución por gobierno alguno. Apúntense ustedes esa marca. Usted, D. José Antonio, está patentando un estilo político caracterizado por el personalismo, por la improvisación, por la nula capacidad de diálogo y por la total ausencia de ideas. Trasladar criterios tecnocráticos a la política, a esta Diputación, no da, no puede dar buenos resultados en democracia. El deterioro institucional, la pérdida objetiva de peso político de esta Diputación en relación con otras Administraciones, la consecuentemente pérdida de credibilidad política, la falta de capacidad crítica y reivindicativa ante otros foros decisorios del futuro de León, conforman un horizonte cada vez más inseguro para el futuro de esta Institución. Con usted, D. José Antonio, la Junta de Castilla y León ha encontrado docilidad y sumisión, ha encontrado a su mejor aliado. Posiblemente por eso, solamente por eso, hoy es usted Presidente.

La Diputación ha quedado relegada a ser mera comparsa, a convertirse en una pura sucursal del gobierno de Valladolid. Por contra, si cabía esperar alguna esperanza de que con usted al frente de la Diputación el proceso de descentralización se iba a materializar, o la deuda histórica que la Junta tiene con la Provincia se iba a empezar a soldar, visto lo visto en estos dos años, se ha manifestado puro espejismo.

Obviamente, este panorama contrasta con el papel de la Diputación que, en opinión de la U.P.L., debería defenderse.

Nosotros, Sr. Presidente, apostamos por una Diputación fuerte, con mayor, con mucho mayor número de competencias, y, lógicamente, con mayor Presupuesto para hacer frente a esas competencias, dinamizadora de la economía provincial, garante de la identidad leonesa, próxima a los Municipios -que es decir próxima a los ciudadanos-, creíble, fuerte, una Diputación que asuma y gestione la Administración periférica de la Autonomía, tal y como reconoce el art. 20.2 del Estatuto de la Comunidad. Y este modelo que nosotros propugnamos, y que, en definitiva, persigue la verdadera descentralización, es el modelo del que se acuerdan algunos partidos políticos, fundamentalmente el Partido Popular y el P.S.O.E., coincidiendo con las campañas electorales. Pasada la convocatoria a los ciudadanos queda relegado a un posicionamiento teórico, sin plasmación práctica. La descentralización administrativa que propugnamos en la provincia de León pasaría por la presión de la Delegación Territorial de la Junta en la Provincia en favor de la Diputación Provincial.

Tres pinceladas más de lo que ha supuesto estos dos años que caracterizan la gestión del Equipo de Gobierno. La primera: falta de diálogo con la oposición; la Junta de Portavoces no se reúne; el Presidente de la Diputación no convoca la Junta de Portavoces -creemos recordar que la última vez que nos reunimos con el Presidente en Junta de Portavoces fue con motivo del asesinato del Comandante Cortizo, hace más de un año-; nos enteramos de lo que piensa el Presidente, o de los globos sonda que quiere lanzar el Presidente, nunca estamos seguros, a través de los medios de comunicación.

El segundo apunte es el oscurantismo. Cada vez es más difícil conseguir determinados informes. En algunos casos hay que pedirlos no sólo por escrito sino que pueden pasar meses hasta obtenerlos.

Y la tercera, y última pincelada, es el incumplimiento de los mandatos plenarios cuando el Partido Popular que gobierna ha votado en contra. Me remito al Pleno Extraordinario sobre la reversión del Palacete de la calle Independencia y de lo acordado por este Pleno, el pasado mes de enero de 1996, sobre las transferencias del S.A.M. a la Comarca del Bierzo.

Pero, sin duda, el Presupuesto también tiene un contenido económico; y ese contenido económico hay que desglosarlo en ingresos y gastos. Nosotros, apuntamos que nos parece tan importante el Capítulo de Ingresos como el de Gastos. Y, por seguir el orden que nos presenta el Presupuesto, en el Capítulo de Gastos, como no podía ser de otra manera, tenemos que hablar del Impuesto de Actividades Económicas, del recargo provincial del I.A.E.

Esta Diputación Provincial, lo hemos dicho muchas veces, es la que hace soportar a empresarios y profesionales el recargo provincial del I.A.E. más alto, más elevado, de toda la Comunidad -Ávila el 35%, Burgos 30%, Palencia 15%, Salamanca 28%, Segovia 38%, Soria 3,5%, Valladolid 19%, Zamora 12%, León 40%. La media del recargo entre las Provincias de la Comunidad, sin contar a la provincia de León, se sitúa en el 22,5%. Esta Diputación supera en 17,5 puntos esa media.

Venimos manifestando que, aparte del apoyo al pequeño y mediano empresario, parece razonable imaginar que un empresario que quiera situarse, por ejemplo, en La Bañeza puede estar tentado a ubicarse unos kilómetros más allá, por ejemplo en Benavente, porque la diferencia del recargo provincial es nada menos que de 3,33 veces más -Zamora el 12%, León el 40%. Y algo así podíamos hablar de la cuenca Cistierna-Sabero: posiblemente, un empresario que quisiera ubicarse en la misma se plantearía pasarse a Palencia, donde el recargo provincial es el 15% -2,66 veces menos que el recargo provincial cargado por la Diputación Provincial.

Y, obviamente, también en el Capítulo de Ingresos tenemos que hablar de las aportaciones de la Junta de Castilla y León a esta Diputación Provincial. Y en ese sentido, y para resumir, podemos hablar de más de lo mismo con respecto a lo dicho en el debate del Presupuesto del 96. Así, por ejemplo: avance y negociación de la Junta en materia de Bienestar Social, cero patatero; aportaciones de la Junta a Pallarés, cero patatero; aportaciones de la Junta al Aeropuerto, figuran 125 millones que son los que estaban previstos el año pasado y que no han llegado, cero patatero; aportación al Museo Faunístico y Cinegético, en el 96 la Junta aportó 37 millones y medio, la Diputación consignó 200, eso no es el 50% que se había asignado por parte de la Junta a dicho Museo, en el 97 la asignación es cero patatero; ingresos por nuevas delegaciones y transferencias de competencias, cero patatero; aportación a la Estación de San Isidro, cero patatero; aportación de la Junta de Castilla y León a las Juntas Vecinales, cero patatero.

Que ustedes anuncian ahora que quieren negociar con la Junta de Castilla y León la financiación de algunas competencias nos parece bien, pero ya han perdido dos años. Esa es su responsabilidad, mientras la U.P.L. lleva ese tiempo clamando en el desierto.

Respecto al Capítulo de Gastos vamos a empezar por el Aeropuerto, por entender que puede ser un tema pacífico entre el posicionamiento del Equipo de Gobierno y la U.P.L. Usted, Sr. Presidente, cuenta con el apoyo de la U.P.L. en todas las gestiones que ha realizado y con nuestro reproche si hubiera dejado de realizar alguna. En nuestra opinión, usted debería haber acudido directamente a la cabeza. El pasado mes de octubre, la U.P.L. presentó en las Cortes de Valladolid una propuesta para que el Presidente de la Junta le acompañe a visitar

a los dos Ministros de los que depende el desbloqueo del Aeropuerto. Este fin de semana, Senadores de su Grupo Político han anunciado precisamente eso, que van a ir a entrevistarse directamente con el Ministro de Defensa. Le reprochamos también la falta de información. Vamos siguiendo el culebrón que protagonizan Aena y el Ejército del Aire a través de los medios de información. Hace más de un año y medio que le hemos pedido una Comisión Informativa monográfica sobre este tema. Nos parece pobre el esfuerzo de la Diputación en este ejercicio -25 millones-, a sumar a los 125 que parece que aporta la Junta y 50 millones que ustedes prevén que va a aportar el Ayuntamiento de León. Si el Gobierno ha advertido la necesidad de ampliar la pista, obras que suponen 300 millones, no entendemos que dicha obra no esté contemplada en el presente ejercicio.

Vamos a otro tema menos pacífico cual es Pallarés. Entendemos que la peor solución a Pallarés es no tomar ninguna decisión, dejarlo pudrir. Ustedes, en nuestra opinión, lo están dejando pudrir. Que al Equipo de Gobierno no le guste el proyecto Pallarés, que discrepe de las decisiones adoptadas por sus antecesores, o que le resulte un aspecto incómodo y espinoso, no justifica que se desentienda de él.

Respecto al Morredero, no está justificada, en nuestra opinión, la ausencia de consignación alguna para la Estación de Esquí del Bierzo. 500 millones a San Isidro y 150 a Leitariegos nos parece que suponen una agravante hacia la Estación berciana.

Como usted sabe, Sr. Presidente, nuestro Grupo propugna un incremento del salario del 2,6% tanto a los funcionarios como al personal laboral de la Casa. Hemos presentado una enmienda por valor... o constituida por 80 millones de pesetas. Esperemos que se vote.

Por último, apuntar la poca o nula sensibilidad que, en nuestra opinión, manifiesta el Equipo de Gobierno en aspectos tales como las rutas turísticas, la señalización turística, el Camino de Santiago, la Ruta de la Plata, el turismo rural o el Transcantábrico.

La austeridad que ustedes prepongan brilla por su ausencia en gastos como los de Presidencia o Prensa.

Otras partidas criticables, en nuestra opinión, son las constituidas por las Juntas Vecinales, la eliminación de barreras, vías y obras, medio ambiente o Parque Científico.

Si el Presupuesto, como decíamos en un principio, tiene un contenido político y un contenido económico, hemos suspendido ya su gestión política, anunciamos ahora que vamos a votar en contra también del aspecto económico de este Presupuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muy bien. Muchas gracias. Siguiente intervención. (Murmullos...). Bueno, pues si no hay..., si no hay, claro si....Pide la palabra el Sr. Sierra.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Sr. Presidente, no es habitual, como se ha dicho anteriormente, que el Grupo Socialista intervenga el primero. Lo que sí es habitual es que el Grupo Socialista, como Grupo mayoritario, elija su turno. Y nosotros hemos querido intervenir en tercer lugar. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Izquierda Unida tiene la palabra.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Bien, muchas gracias. Digamos que este Diputado desconocía ese privilegio de decir cuando quiere o cuando escoge uno intervenir. De cualquier manera, Izquierda Unida no va a renunciar a la exposición, evidentemente, que iba a hacer. Izquierda Unida es el único Grupo Político que ya se había posicionado antes del Pleno con respecto al tema del Presupuesto, ¿no?. Por parte del Portavoz de la coalición, en la última Comisión de Hacienda se había manifestado nuestro voto en contra a los Presupuestos. Evidentemente, no ha cambiado para nada nuestro sentido del voto y éste va a ser el voto de Izquierda Unida cuando proceda.

De cualquier manera, creo que es obligado hacer referencia a que esto no es, no supone ningún capricho, sino que es algo razonado. Y, evidentemente, hoy estamos aquí, y se decía antes por parte de los anteriores intervinientes, en una sesión importante, digamos que en la aprobación de los Presupuestos de cualquier Entidad, pues lógicamente, digamos, que es de las cuestiones más importantes que pueden acontecer pues, durante la legislatura, ¿no?

En ese sentido, Izquierda Unida, cuando se le ha presentado el Presupuesto, hemos presentado cien enmiendas, concretamente 18 de

adición y el resto pues de..., restando partida, porque entendemos que las cosas hay que hacerlas con seriedad y con rigurosidad y no se puede plantear, desde nuestro punto de vista, simplemente pues "queremos ésto" sin decir de dónde debe de salir, ¿no? En ese sentido se ha hecho un trabajo, yo entiendo que serio, y nosotros planteamos 18 enmiendas de adición que sumaban 857 millones de pesetas. Eso, evidentemente, es una nimiedad si lo comparamos con los 17.875 millones del Presupuesto. Pero es que los Presupuestos de Diputación tienen poco margen de maniobra. Y eso es algo que creo que todos reconocemos. Hay una serie de compromisos adquiridos de los que no nos podemos eximir, y que, evidentemente, absorben una parte muy importante de esos diecisiete mil y pico millones.

Pero dentro del margen en el que nos podíamos mover, pues, lógicamente, Izquierda Unida ha planteado lo que son sus criterios políticos y sus prioridades. Porque, evidentemente, cuando estamos limitados de recursos, pues hay que tener prioridades. Y hay que tener prioridades teniendo en cuenta que la Diputación tiene unas obligaciones, y unas obligaciones hacia los ..., fundamentalmente hacia los Municipios de menos de 25.000 habitantes de esta Provincia. Y, en ese sentido, bueno, pues creemos que hay muchas necesidades y pocos recursos para atenderlos.

Nosotros, no voy a leer aquí las 18 enmiendas de adición. El Equipo de Gobierno las conoce perfectamente y se han discutido. Pero hay unos aspectos importantes que marcan la diferencia en lo que son los criterios políticos de Izquierda Unida y del resto, ¿no? Nosotros, en materia deportiva, planteábamos enmiendas de adición, incrementando partidas importantes para el tema del deporte base y el material deportivo. Pero, evidentemente, las restábamos de otras partidas, como es el tema del deporte de élite. Nosotros entendemos que es muy importante pues que León capital tenga un Club de Baloncesto que esté jugando en Primera División, que juegue la Copa del Rey, pero, evidentemente, si tenemos que elegir, Izquierda Unida tiene un criterio y entiende que es mejor fomentar el deporte base y que en los Ayuntamientos, por los que esta Diputación tiene que velar, y en los pueblos y en las Juntas Vecinales, dispongan de una mínima infraestructura que permita que ese deporte se pueda potenciar. Porque, evidentemente, ya digo, si estuviésemos en disposición de optar por las dos cosas pues se podría invertir el dinero en los dos sitios, pero, evidentemente, si es cuestión de prioridades, nuestra prioridad iría en la línea de fomentar el deporte base.

Otras cuestiones importantes, para nosotros, es el tema de la solidaridad internacional. Nosotros planteábamos el que se debería, por parte de esta Diputación, recoger ya el 0,7% que demandan las organizaciones en ese sentido. Pasarlo ya, no al final de la legislatura, sino pues que este año incrementarían en 11 millones esa partida para que, de los ingresos ordinarios, el 0,7 se dedicase a este tipo de cuestiones.

Otra cuestión importante, para nosotros, digamos, son las necesidades .... En el Pleno que tuvimos con anterioridad se hacía referencia, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, en el tema de la Escuela de Medio Ambiente. Izquierda Unida ha presentado una enmienda en ese sentido, planteando 25 millones de pesetas para la Escuela de Medio Ambiente porque entendemos que las voluntades políticas después también hay que plasmarlas en compromisos presupuestarios porque sino se quedan las cosas en agua de borrajas. Y en ese aspecto Izquierda Unida ha presentado esta enmienda y, evidentemente, no ha sido aceptada.

Nosotros presentábamos una enmienda importante también para el Plan de Depuración de Cuenas Fluviales, con una cantidad de 100 millones de pesetas; para el Plan Sectorial de Extinción de Incendios... Creemos que es importante para el conjunto de los Municipios de esta Provincia que esos aspectos la Diputación no los abandone. Y, en ese sentido, hay dos cuestiones importantes, que en muchas ocasiones se hace referencia a ellos en esta Diputación, que son el Capítulo de Pallarés y del Aeropuerto.

Creemos que, en ese aspecto, yo creo que Izquierda Unida también tiene una posición claramente diferenciada del resto de los Grupos Políticos. Y si tenemos que hablar de prioridades, nosotros, en el tema de Pallarés, no estamos planteando que se abandone nada; nosotros entendemos que la Diputación ha hecho ya un esfuerzo importante inversor en los últimos ejercicios, porque, evidentemente, la Diputación pues es la Diputación, independientemente de quien gobierne, y se han des-

tinado unos recursos importantes pues a la rehabilitación de ese Edificio. Entendemos que, antes de que se siga invirtiendo, y ése, lógicamente, es el criterio de Izquierda Unida, que no va a ser compartido por los demás, ni una sola peseta en el tema de Pallarés, debería de tratar de crearse un Patronato en el que participase, lógicamente, el Ayuntamiento de León, la Junta, Caja España y alguna otra Institución, porque entendemos que no puede ser la Diputación Provincial, en exclusiva, quien aborde, digamos, las inversiones que haya que hacer en Pallarés. Y, por qué razón. Pues, nosotros entendemos que si estamos en unos tiempos en los que estamos hablando de recorte presupuestario, de contención del gasto público, de mejor utilización de los recursos públicos, y aunque éste no es el foro donde hay que discutir esta cuestión, evidentemente, nos parecería más lógico que en lugar de plantearse, aunque quiero decir que tiene legítimo derecho a plantearlo, por parte del Ayuntamiento de León, la construcción pues de un museo de arte contemporáneo, de un edificio de nueva construcción, quizás esa actividad y alguna otra se podría albergar dentro de Pallarés, por que qué duda cabe que los ciudadanos de León, de León capital, van a ser los que van ..., sobre los que va a recaer, para lo bueno o para lo malo, lo que se ubique en Pallarés. Y, evidentemente, creo que no sería lógico que desde el Ayuntamiento no hubiese un compromiso claro, porque seguramente que van a estar más visitadas las instalaciones de Pallarés por parte de los ciudadanos de León que por los vecinos de Valdepiélagos; de Astorga, de Villablino o de Cacabelos. Y, en ese sentido, la Diputación tiene unos compromisos con esos Ayuntamientos pero el Ayuntamiento de León los tiene con todos; la Junta, evidentemente, también, en el tema cultural tiene unos compromisos y debe de tener una partida importante para eso.

Por esta razón I.U. no plantea ni una sola peseta en estos Presupuestos; se podría habilitar, abrir una partida, y dependiendo de la negociación política que desde la Diputación se hiciese con todos estos otros Entes, posteriormente, a través de la liquidación del Presupuesto o mediante alguna modificación de crédito, dentro de esos compromisos, la Diputación aportase la cantidad que le correspondiese. Pero nunca hacer aquí de llanero solitario en una cuestión que no es exclusivamente nuestra, por que, evidentemente, si van dineros destinados a ese tema, como decía antes, ni la Escuela de Medio Ambiente tiene partida, ni el Plan de Depuración de Cuenas Fluviales la tiene, ni el Plan Sectorial de Extinción de Incendios, o el desbroce de caminos vecinales, que es una obligación, y si queremos potenciar el turismo rural tendremos que garantizar que la gente pueda acceder a las zonas rurales, y, desgraciadamente, en este Presupuesto, se le dedican 3 millones de pesetas. Izquierda Unida ha presentado una enmienda para que se incremente a 50. Se dedica el mismo presupuesto para el tema de desbroce de caminos rurales que para el tema de la Semana Santa. Y, sin desmerecer absolutamente nada, creo que la Diputación tiene que tener más prioridad por un tema que por otro. El tema de desbroce de caminos y acondicionamiento es responsabilidad nuestra, y el resto, bueno, pues es algo vocacional.

Con respecto al tema del Aeropuerto, sin que Izquierda Unida diga que no sea prioritario -nosotros no estamos en contra del Aeropuerto, evidentemente, entendemos que, bueno, las obras que se pueden considerar como un poco faraónicas, evidentemente, pues un poco consagran a aquél que las promueve, o eso es lo que se pretende en muchas ocasiones por los que tenemos algún tipo de responsabilidad política. Pero, en ese sentido, entendemos que las inversiones en el Aeropuerto me vale exactamente el mismo argumento que he utilizado con el tema de Pallarés. Hay que comprometer a más Instituciones. La Diputación ha dado un paso que, evidentemente, bueno, se podrá discutir si le correspondía o no le correspondía, pero está dado, y, evidentemente, lo que se ha hecho no se puede deshacer, pero creo que, antes de seguir dando más pasos, es necesario, y parece cauto y lógico, el comprometer a las Administraciones que realmente sí tienen obligaciones en ese sentido: al Ministerio de Fomento, en cuanto el tema de infraestructuras está invirtiendo muy poco en la Provincia; la Junta de Castilla y León, exactamente igual. Y, en ese sentido, creo que nuestra obligación tiene que ser el mover pues los hilos desde el punto de vista político y tratar de arrancar compromisos de financiación del resto de las Instituciones. Y esos doscientos millones que se plantean en el tema del Aeropuerto destinarlos a las cuestiones donde nosotros sí realmente te-



nemos compromisos con los ciudadanos de esta Provincia y con los Ayuntamientos.

Otro aspecto importante para Izquierda Unida es el tema del incremento salarial. Hemos presentado una enmienda de 80 millones de pesetas. Y desde luego nosotros no compartimos el criterio de decir que bueno, que realmente si eso se aprobase se iba a recurrir. Evidentemente se podría recurrir a través de... El Consejo de Ministros podría tomar la decisión, hace poco la ha tomado, de recurrir el acuerdo que en el Principado de Asturias se ha tomado en cuanto al tema de incremento salarial a los funcionarios, o en el País Vasco. Pero, desde luego, la voluntad política de Izquierda Unida queda expresada y trata de ser coherente con los planteamientos que en su día habían denunciado las Centrales Sindicales y que otros Grupos Políticos también habían hecho suyos. Digamos que nosotros lo plasmamos en cuestiones concretas.

Yo creo que he tratado de explicar un poco, pues, cual es nuestro planteamiento. Y vuelvo al inicio, dentro del poco margen de maniobra que tenemos. Desde luego si I.U. gobernase esos serían nuestros criterios sabiendo que de alguna forma se tienen las manos atadas en otras cuestiones pues que absorben una parte muy importante de este Presupuesto. Izquierda Unida quiere decir que..., y dejar claro que, nosotros no tenemos ningún tipo de..., no votamos en contra de este Presupuesto por el hecho de que los Ayuntamientos de Izquierda Unida no salgan favorecidos. Evidentemente, nosotros tenemos la obligación de velar porque los Ayuntamientos que tenemos los ciudadanos nos han dado la responsabilidad de gobernar, hacerlo y hacerlo bien, porque nuestro planteamiento es el crecer, no es el quedarnos donde estamos. ¿No? Entonces, en ese sentido, nosotros entendemos que el tratamiento que reciben estos Ayuntamientos se puede considerar igual que el resto de la Provincia, o en algunos casos pues se podría entender, por parte de otros, incluso mejor.

Pero no es el tema del planteamiento puntual de los Ayuntamientos gobernados por Izquierda Unida sino un concepto de prioridades y de criterios políticos que he tratado de explicar con anterioridad. De ahí que el voto de I.U. va a ser un voto negativo a estos Presupuestos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Muchas gracias Sr. Murias. Tiene la palabra el Sr. Sierra

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Gracias Sr. Presidente. Les dijimos, hace un año y ocho meses, que ustedes venían a esta Diputación sin un programa de gobierno para esta Provincia. El pasado año, en el Pleno de debate y aprobación de los Presupuestos, se lo volvimos a decir y hoy no tenemos más remedio que reiterarnos en lo que dijimos en aquellos dos Plenos. Se nos presentan unos Presupuestos sin una idea nueva. El año pasado por lo menos traíamos el Museo Cinegético y Faunístico. Este año ni eso.

Nuestro Grupo ha examinado con cariño y dedicación este Presupuesto; y hemos pensado que teníamos que intentar mejorarlo, en beneficio de la Provincia.

Éramos también conscientes de que a cualquiera de nuestras iniciativas ustedes iban a contestar con alusiones a la situación económica de la Institución. Por eso, nuestras enmiendas han sido presentadas con rigor y evitando todo tipo de demagogias.

El Grupo Socialista es consciente de que representamos a una serie de compañeros que se están esforzando en hacer una buena gestión en sus Ayuntamientos, unos en la oposición y otros gobernando. Ningún ciudadano de León, y eso sí que nos gustaría dejarlo claro porque a veces se confunden las cosas, ningún ciudadano de León tuvo la oportunidad de votar a ninguno de los que hoy ocupamos estos asientos. Somos una Institución de segundo orden. Nos eligen nuestros compañeros que están en los Ayuntamientos para que, desde aquí, hagamos una gestión de equilibrio en la inversión en la Provincia.

Quiero con ésto decir que el Grupo Socialista realiza, analiza estos Presupuestos no desde el ámbito de la propia Institución sino desde el punto de mira de los 212 municipios que hoy están esperando lo que pasa aquí para saber cuál es el futuro de sus ayuntamientos de aquí a diciembre. Porque, en definitiva, estos Presupuestos tienen dos partes definidas y claras: 6.700 millones de pesetas de personal y gasto corriente y 11.000 millones, aproximadamente, de inversión territorializada una y no territorializada otra y pago de la deuda. Todo ello, como es lógico, debe de ir en beneficio de los ciudadanos de la provincia de León.

De nuestras enmiendas, algunas ya han sido aceptadas por el Grupo de Gobierno, otras no.

Permítame que comience por un área a la que ustedes no han dado la más mínima importancia desde que están gobernando, me refiero al área de Cultura. Hemos presentado tres enmiendas, de escaso valor económico, al Instituto Leonés de Cultura; de escaso valor económico pero yo creo que de un gran calado cultural. Ninguna de las tres están admitidas en el Presupuesto del Instituto. Pero si hablamos, lógicamente, de cultura, tenemos que hablar de lo que es, en estos momentos, la mayor representación de este área en la Diputación: el Edificio Pallarés. La situación en la que se encuentra en estos momentos el edificio es casi un insulto para los ciudadanos. Ustedes no han sabido, desde el principio, qué hacer con esta parte del patrimonio de todos los leoneses. Comenzaron con las ideas muy claras pero equivocadas. Como esto es obra de los socialistas no nos sirve. Y al Sr. Presidente se le ocurrió la idea, seguramente que válida, aunque nunca discutida en este Pleno, de que Pallarés podía ser la sede del Centro de Arte Contemporáneo que la Junta había axionado para León -no se sabe cuándo y no se sabe cuando lo vamos a ver construido-; pero una vez más la Junta le dio la espalda al Presidente de la Diputación. Y, mientras tanto, el Instituto Leonés de Cultura, que se había trasladado, momentánea y circunstancialmente, al Edificio Fierro, languidece entre cajas, repletas de documentación, que esta Provincia quiere ver y disfrutar, a la espera de que ustedes decidan qué es lo que va a pasar con tal Instituto. Ahí está nuestra enmienda, a la cual todavía no hemos tenido respuesta positiva.

Hemos tenido toda oportunidad de manifestar ya dos veces, en este Pleno, respecto a la crisis que el Gobierno de la Nación provoca a esta Provincia con el Protocolo Eléctrico y con el Plan para el futuro del carbón, hemos demostrado todos además una enorme sensibilidad con las comarcas mineras de nuestra Provincia, pero a la hora de presupuestar el Hábitat Minero del 97 lo dejamos igual que el del 95. Por cierto, algunos parecen estar sospechosamente tranquilos con ello. Ahí está nuestra enmienda también, que no ha obtenido respuesta.

Sr. Presidente, permítame que le diga que la imagen que usted ha dado respecto al Aeropuerto de León, en algunos casos por aquello de querer y no poder, parece patética. Al igual que en Pallarés, ustedes iniciaron la andadura pensando que todo lo iniciado por el P.S.O.E. no servía. Les puso de los nervios el que el Gobierno Socialista arremetiese con una obra imprescindible para el despegue, yo creo que vale perfectamente la palabra, de la Provincia. Aquí, más que nada, se nota la política del gobierno del Partido Popular en la Comunidad y cuál es el tratamiento que se hace a esta Provincia. De hecho, les pone a ustedes enfermos el cartel que figura en La Virgen del Camino señalando el Aeropuerto. Pues miren ustedes, si eso significa que el Partido Popular va a dejar esa crispación que le acompaña y va a coger las cosas, y va a poner las cosas en su sitio -yo incluso le aconsejaría una reunión en la calle Génova-, el Grupo Socialista, si ése es el problema, no tiene ningún inconveniente en darle a usted la satisfacción, a usted y al Presidente de su Partido, y que se quite el cartel de La Virgen del Camino; si eso va a quitar crispación y vamos a ponernos todos a trabajar en pro del Aeropuerto. Pero si vamos a apoyar el Aeropuerto, Sr. Presidente, hagámoslo con dinero. La Junta de Castilla y León, de la cual casi todos estamos convencidos que no tiene ningún interés en el Aeropuerto de La Virgen del Camino, tiene mucho más interés en Villanubla, pone más dinero que nosotros en este Presupuesto. Yo creo que tendríamos que llegar, por lo menos, a igualar la cantidad que pone la Junta de Castilla y León. Por eso nuestra enmienda, y con el fin de acabar esa segunda parte que queda de la obra. Son cien millones de pesetas para llegar a los trescientos.

El M.A.P. nos ha pegado un recorte este año entorno al 26%. El Plan que más ha sufrido es el de extinción de incendios. Es otra de nuestras enmiendas sin respuesta. Pero el área de Cooperación no puede quedar ahí. No quiero, lógicamente, reproducir el debate de las Juntas Vecinales. Pero si todos las apoyamos debemos demostrarlo de verdad. Otra enmienda sin respuesta.

Y qué pasa con nuestras carreteras y con nuestras brigadas de obras, que parece que ustedes las quieren privatizar, y para ello ya han comenzado el camino quitando 100 millones de pesetas al Parque Móvil. Otra enmienda, lógicamente, sin respuesta.

Anunciamos en un Pleno anterior que pediríamos un plan especial de obras que paliase, por una parte, el recorte del MAP y, por otra, el desequilibrio que, inevitablemente, se produce en los repartos de los distintos Planes; Planes que, por cierto, hemos sido el único Grupo que ha votado en contra de uno de ellos, pero también, también, hemos hecho, como Grupo, lo indecible, algunos lo llaman pactos por los pasillos, para buscar el consenso de todos.

Por ejemplo, acuérdense del último reparto del Hábitat Minero.

Porque a nosotros no nos sirve la oposición, oposición. Nosotros queremos hacer oposición seria y responsable. Para nosotros ustedes no son el objetivo. El objetivo es el bienestar de los ciudadanos de León, a los que ustedes prometieron en su día austeridad y control del gasto pero que, en estos Presupuestos, lógicamente, no se ven.

Nos dice el Sr. Interventor, en su informe, que la situación económica de la Diputación es grave. No estaría mal que los técnicos de la Diputación nos hiciesen un informe de cuántos servicios asume esta Diputación que no son competencia de ella; por ejemplo, Nuestra Señora del Valle, donde esta Diputación ha invertido en los últimos años una importante cantidad de millones y que ahora nos cuesta más de 500 millones mantener, casi cien más que en el ejercicio pasado, y donde las competencias son claramente de la Junta de Castilla y León.

Necesitan ustedes hacer un esfuerzo, no tanto en las inversiones sino en los ingresos. Esta Provincia está enmarcada en una Comunidad que tiene que tratarnos igual que al resto de las Provincias y en eso ustedes están fracasando. Tenían que ser ustedes tan contundentes como lo han sido a contestar a la propuesta unánime de los Grupos de la Oposición para que los trabajadores de la Diputación no se vieran afectados una vez más por una congelación salarial. Fueron ustedes tan rotundos que no dejaron lugar a dudas. Catorce Diputados podíamos aprobar lo que quisiéramos que trece iban a hacer caso omiso de ello. El Grupo Socialista ya ha dado su respuesta que estamos, que esperamos sería acogida no sólo por la parte social sino por todos los Grupos incluido el de Gobierno.

Asuman ustedes nuestras enmiendas con firmeza y tendrán la oportunidad de ponerse a trabajar seriamente por esta Provincia. Y lógicamente espero al segundo turno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Muy bien. Muchas gracias, Sr. Sierra. Antes de concederle la palabra al Portavoz del Grupo Popular, bueno hombre, tal vez para, para dar un poco de distensión a estas intervenciones..... Solamente al Sr. Sierra le voy a hacer una puntualización. Mire usted, a mí no me pone en modo alguno, a nosotros no nos pone en modo alguno enfermos el cartel que hay en la Virgen o los carteles que hay en la Virgen del Camino anunciando un Aeropuerto de León allí. Ése le pondrá enfermo a quien tuvo la desvergüenza de colocarlo no existiendo tal Aeropuerto, no a nosotros.

Y, bueno, pues otras puntualizaciones. Así, muy urgente. Después Ferrero entrará un poquito más en materia. En cuestión de la subida salarial, mire usted, no es que trece Diputados hagan caso omiso de la voluntad de catorce, es que aquí hay trece Diputados que son conscientes de que tienen un débito de sumisión a la ley, al espíritu y la letra de la ley. Y, cohsiguientemente, se atienen a la ley, no a su capricho. No incluso a su voluntad de generosidad con los señores que trabajan aquí y fuera de aquí, sino sencillamente en un estado de derecho de sumisión a la voluntad de la ley; y la ley como usted bien sabe, lo sabe tan bien como yo, no permite un incremento de las masas salariales. Eso es lo que es, comprende?, eso es lo que es. Y, por tanto, no es que nosotros seamos indiferentes o contrarios, sino, sencillamente, que somos respetuosos con la legalidad porque es el primer ejemplo que tenemos que dar a la ciudadanía en un estado de derecho: someterlo al imperio de las leyes.

Pallarés. A lo mejor te piso un poco la intervención.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Nada, nada. Tranquilo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ): Pallarés. Bueno, yo, la verdad, lo digo, lo digo con toda sinceridad, yo la intervención del representante de Izquierda Unida a mí me ha parecido, muchas cosas absolutamente sensatas. Yo las suscribiría, incluso, en, diríamos, en los aspectos de discrepancia de criterios, obviamente, esto es el Partido Popular y aquéllo es Izquierda Unida, y, evidentemente, la valoración, por ejemplo, de si es más importante las subvenciones a

los equipos de élite o a un fomento del deporte base, pues eso siempre será discutible y cuestionable. La verdad es que eso ya lo hemos tratado muchas veces, incluso en este Salón, y nosotros hemos sostenido nuestro criterio, que ha contado con el respaldo de otros dos Grupos, pero, evidentemente, no podemos decir que sea un planteamiento, diríamos, descabellado el que se hace por parte de Izquierda Unida. Es absolutamente respetuoso. Hay una limitación de recursos, hay que priorizar las necesidades a atender y, nosotros, en estos momentos, entendemos que es muy útil mantener, por todo lo que supone, este apoyo a los equipos de élite, que, incluso, tienen un efecto muy positivo sobre el desarrollo del deporte base.

Pallarés. Bueno, independientemente de que, bueno, luego Ramón Ferrero dará cuenta de ello, lo cierto es que a mí me parece que plantea dos aspectos -también lo he dicho muchas veces-, pero bueno, no sé, no sé si soy oído, escuchado u olvidado. Pallarés presenta dos problemas: un problema de inversión y un problema de explotación. Un problema de inversión que se cifra en los millones que se tenga que cifrar, según el destino final que tenga, y después que todos los días hay que abrirlo con unos costos, que son el gravamen de la explotación de un edificio de esa entidad y según el destino al que se aplique, que tendría que soportar, teóricamente, en solitario la Diputación, o buscando fórmulas, por lo menos de repartimiento del esfuerzo de esos costos de explotación, o incluso dándole a la ciudadanía, que es el último destinatario de Pallarés, el servicio pertinente sin costos para la Diputación.

Lo fácil, lo fácil, lo fácil, cuando se dice en la política, lo fácil, los malos políticos, los que no son ni políticos, ni son funcionarios, ni saben contar por los dedos, es gastar dinero. Eso a cualquier nivel. Si yo ahora me lío la manta a la cabeza y cojo 2.000 millones de pesetas, desde luego que termino eso y muchas más cosas, incluso me invento otras. Pero después alguien tendrá que venir a pagarlas. Nosotros ya este año estamos pagando el año anterior, el próximo año tendremos que pagar muchas de las cosas. Si ahora nosotros no tuviéramos una carga financiera, por ejemplo, de 1.800 millones de pesetas tendríamos 1.800 millones de pesetas netos para atender muchas de esas enmiendas que ustedes ponen ahora. Lo que pasa que ustedes, sobre la situación presente, acrecientan más peticiones sin dar explicaciones de la solución de los recursos. Si hombre, hay una, les queda otra; hay una: pídanle más al Estado, pídanle más a la Junta, y la tercera, hagan con fortuna un boleto de la primitiva. ¿Comprenden?. Pero ésto no es así, esto no es así. Lo que hay, hay. Y la rigidez de nuestros ingresos son los que hay y nosotros no controlamos nuestros ingresos, no dependen de nuestra voluntad. Y si la voluntad decisoria sobre las transferencias que tienen que venir a esta Diputación dependiera de la presión de la Diputación, todas las Diputaciones de España, todos los Ayuntamientos de España, todas las Juntas Vecinales de España, todas las Comunidades de Vecinos de España y todas las Asociaciones de España estarían continuamente presionando para conformar la voluntad del que decide las transferencias. Pero ustedes saben que eso no es así. No es así. Y además, en la posibilidad de que fuera así, no debía de ser nunca así. Hay que racionalizar la gestión, hay que disciplinarse a la propia razón y a lo razonable y no solamente a lo que a alguno le apetece.

Entonces, en Pallarés, bueno, ya os daremos una explicación un poco sobre la enmienda que ustedes proponen.

Y el Aeropuerto. Bueno, al Aeropuerto nosotros tenemos presupuestadas unas cantidades para el Aeropuerto. Qué ocurre con esas cantidades para el Aeropuerto?. Hombre, que, lo primero que hay que hacer es resolver el problema de la legalidad. Ya se han gastado casi 500 millones de pesetas sin poderles sacar ninguna utilidad. Hombre, qué es que seguimos gastando con la duda de qué utilidad le vamos a sacar. Primero tendremos que tener la garantía de que eso está legalizado, y, después, como esa legalización pasa por la asunción, por parte de Aena, de la dirección de ese Aeropuerto, se harán las inversiones que determine Aena, que va a ser quien va a soportar esa explotación, las responsabilidades de esa explotación. Y yo, me parece a mí, sería una locura que nosotros empezáramos a hacer una terminal y viniera Aena y dijera "hombre pues no es ésta" o "hay que hacerla de otra forma". No, no, yo quiero que el responsable del Aeropuerto es el que fije las inversiones a realizar, no unilateralmente. Esto, a lo mejor comporta para mí un costo político, diríamos, de descrédito. Bueno, como

lo puede suponer que alocadamente no me dedique a gastar dinero. Naturalmente. Pero yo, antes que a esa imagen política me debo a mi conciencia y a mis responsabilidades y seguiré a mi ritmo.

Hasta el momento, en este campo, se ha conseguido la implicación económica de Ayuntamiento y Junta de Castilla y León. Un total, entre ambos, de 175 millones de pesetas, que están intocados porque todavía no lo tenemos legalizado ni sabemos qué es, cómo tiene que quedar el Aeropuerto, porque Aena no lo ha dicho. Pero yo no renuncio a que la propia Aena, el propio Ministerio de Fomento, se implique también en las inversiones, en un costear de las inversiones necesarias para el funcionamiento del Aeropuerto. Por tanto, la situación es la que es y, bueno, como Ramón Ferrero sabe mucho más que yo sobre el Presupuesto yo le cedo la palabra porque sino me enrolo punto a punto y es mejor que intervenga ahora Ramón Ferrero. Tiene la palabra.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Muchas gracias Sr. Presidente. Bien, cuando, a primeros de septiembre, se pasó, por oficio, a todos los miembros Presidentes de las Comisiones que empezasen a elaborar los presupuestos de cara al año 1997, el ..., posteriormente, una vez ya recibidos por todos, lógicamente, el Interventor, y creo que ya en la memoria explicativa había unas matizaciones, según la nueva Ley nos especificaba, y que había que cambiar algunas partidas, tal y cual ha especificado en los Capítulos IV y VII. El Equipo de Gobierno ha tenido que elaborar dos Presupuestos, puesto que en el primero, y creo que de todos es conocido, el coste se nos iba a los 19.000 millones largos de pesetas; como los ingresos, desde luego, no salían por ningún lado hubo que hacer un nuevo Presupuesto por todas las áreas para centrarlo, aproximadamente, en lo que los ingresos que íbamos a tener o que vamos a tener durante el desarrollo del Presupuesto en el año 97 se acercasen y pudiésemos cuadrarles totalmente.

Y, al final, hemos llegado a unos Presupuestos, que son los que en estos momentos estamos debatiendo, y en el cual hay dos razones, que he oído tanto al representante de Izquierda Unida como al Portavoz del Partido Socialista, y que es una filosofía que, desde luego, yo comparto totalmente y de pleno en ella, que es el poco margen de maniobra -según las palabras textuales-, de maniobra que dejan unos Presupuestos, en donde, de todos es conocido, no hay una capacidad impositiva, como por ejemplo existen en los Ayuntamientos y todos estamos en Ayuntamientos, muchos de ellos Alcaldes, y a veces recurrimos a la elevación de algún impuesto si tenemos que cuadrar forzosamente el Presupuesto de Gastos. Y, también, la segunda, en la atención a todos los Ayuntamientos. Aquí se ha dicho de que somos elegidos, aquí todos, es una elección de segundo grado el acceso a Diputado Provincial. Y parece ser, y yo comparto también esa teoría, que se prima y es más responsabilidad nuestra, y la propia Ley así nos lo dice, atender a nuestros Ayuntamientos y al decir a nuestros me refiero a los 212, no a los de ningún color político en específico, sino a la totalidad de ellos-, en toda la provincia de León.

Partiendo de esos y con un programa o con una ideología marcada en el discurso de investidura de la Presidencia, en la cual, para recordarla, se manifestaba no habría ninguna disminución a la atención inversora en todo lo que la Ley nos obliga con los Municipios de la Provincia; en segundo punto se marcaba la atención social, la atención cultural y la recuperación o mantenimiento de todo nuestro patrimonio, y todo eso se entiende en la medida de las posibilidades económicas, no en el simplemente querer decir "lo atendemos todo", porque, seguramente, con un presupuesto de 500.000 millones de pesetas, por poner una cifra, si tuviésemos ese dinero, a lo mejor todas las necesidades de la Provincia tampoco las atendíamos en virtud a las demandas.

Centrado en eso, se han ido atendiendo todas aquéllas, digamos, enmiendas, que nos han sido presentadas por diferentes Grupos Políticos de la Corporación y en las negociaciones que hemos llevado a cabo durante, creo, casi dos meses, desde el día 15 ó 16 del mes de enero en que se pasó el Presupuesto a los Grupos Políticos y que hemos estado negociando hasta, creo que, en este mismo momento, que se sigue negociando y de ahí que se nos han hecho unas propuestas.

Con lo que tenemos, y atendiendo a las prioridades marcadas, como decía, en el discurso de investidura, nosotros, ya en la elaboración de esos Presupuestos, entendíamos que había alguna partida que era imposible dotarla en más dinero, puesto que eso nos obligaría a ir a más endeudamiento, a más crédito.

Nos hubiese gustado, y muchas de las enmiendas también nosotros las aceptaríamos de buen grado, y algunas las aceptaríamos en buen grado, pero no con cargo al Presupuesto, puesto que todo lo que se incrementase en ese gasto tendría que ir al crédito que, vamos, si mal no recuerdo, aproximadamente en los 2.069 millones de pesetas de crédito para atender los Planes de Inversión, el Programa Operativo Local, el Fondo de Cooperación, lo que es inversiones, más la parte financiera en aquéllas que no viene como inversiones.

Y entonces, ya, en las que se nos han planteado, y haciendo una matización, creo que las partidas que por parte del Grupo Socialista se nos han reivindicado, en cuanto al Instituto Leonés de Cultura, estaba cerrado ya el Presupuesto de Instituto Leonés de Cultura. Yo lo he hablado con el Presidente y con el Vicepresidente que lleva el Instituto Leonés de Cultura y, vamos, no hay, a priori, y es un compromiso que en nombre del Grupo y del Equipo de Gobierno asumo en estos momentos, de que esas enmiendas que se nos presentan sean aceptadas con cargo a los remanentes que provean del propio Instituto Leonés de Cultura la Orquesta Odón Alonso -en dos millones de pesetas- y previsiblemente en otros dos más, tal y como ha manifestado el Vicepresidente segundo, esta mañana, y yo en ello, a las Juntas Profomento de la Semana Santa los dos y medio, tal y cual se nos ha planteado; uno y medio para las actuaciones musicales y para lo de los pendones en tres millones de pesetas. Y, previsiblemente, todo ello con cargo al Presupuesto de remanentes del Instituto Leonés de Cultura.

Ya entrando en otra serie de enmiendas que se nos plantean; y yo creo que en los Presupuestos, nuestro Grupo, el Equipo de Gobierno, se centra escuetamente en los Presupuestos de la Diputación, independientemente de que por parte de Presidencia o de Presidentes de Comisión, prioritariamente por Presidencia, se estén haciendo grandes gestiones en conseguir logros que no son tan fáciles como parece. Me refiero en esto en cuanto a logros de transferencias.

Hay una en que se nos dice "el Hábitat Minero". Yo no las llevaré en el mismo orden pero las llevaré en el orden en que las tengo aquí anotadas todas las enmiendas que se nos han solicitado. El Hábitat Minero creo que el Partido Popular dio respuesta cumplida, tanto en apoyo a todo este sector como en la manifestación que hubo para presionar al Gobierno para que el Plan de Reordenamiento fuese lo mejor posible para la provincia de León. No obstante, por parte nuestra, y con cargo, como decía antes, para no incrementar más el crédito, estas enmiendas que voy a hablar a continuación las llevaríamos a la liquidación del Presupuesto del año 1996. Estimamos que en el mes de abril esté terminada la liquidación año 96 y tengamos el dinero suficiente para poder suministrar algunas de estas partidas. Y ahí la propuesta, todas estimativas, entorno a los cien millones de pesetas, para incrementar el Hábitat Minero.

Lo mismo para ese Plan Especial de Obras. Algo que el año pasado ya, y es una novedad. Creo que es la primera vez que se hacía ese Plan Especial de Obras en el año 1996, que fue aproximadamente de unos 120 millones de pesetas, es nuestro deseo, y casi ya aceptamos el compromiso, de dotarlo, para el año 97, con 200 millones de pesetas.

Otros 100 millones de pesetas vamos a incrementar también la partida de carreteras, que es algo que, desde luego, el Diputado encargado del Área nos está reclamando constantemente para la dotación a carreteras.

Juntas Vecinales. Creo que desde la entrada del Grupo Popular en el gobierno de esta Diputación ha pasado, del año 94, de 150 millones de pesetas a 300. Hemos duplicado esta partida para el año 97 y también es nuestro deseo, y compartimos la petición, de incrementar, aproximadamente, en otros 50 millones de pesetas más, con cargo a la liquidación año 96.

En incendios, la partida de incendios, al desaparecer la subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas, los 41 millones que venían poniendo en años anteriores también lo pensamos hacer este programa de incendios, que en su totalidad serán 83 millones, los 41 más los 20 que ponía Diputación y otros 20, si no me equivoco, los ponen los Ayuntamientos.

En el tema de Pallarés, quiero recordar, y quiero manifestar, de que en la visita que hicimos los Grupos Políticos, a finales del mes de enero, al edificio Pallarés, ese mismo día y reunidos con el Presidente para explicar lo que allí veíamos, se nos dio orden de que se pidiese la con-

fección de un presupuesto estimativo para el acabado exterior y la estructura de la tercera fase así como también incorporar al Presupuesto, que eso ya está en el Presupuesto, de la partida de compromiso que había con la parte del patio del Instituto. Se ha pedido ese presupuesto y, con cargo a esta partida de liquidación, nuestra idea, valorado, lógicamente puede haber una baja en ello, se va a incorporar una partida de 128.360.805 pts. ya incluido el total presupuesto de la ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, y presupuesto de contrata que el Presidente, para terminar de que ésto al menos quede en condiciones, se nos había ordenado a partir de esa fecha. Y también es nuestra idea y nuestro deseo incluirlo en la liquidación del Presupuesto en el primero suplemento de crédito que hagamos con estos remanentes.

En el Aeropuerto. Yo creo que ya no voy a contestarlo, lo ha dicho el Presidente, pero yo sí quiero manifestar una cosa aquí, y la quiero recordar al Sr. Sierra, que como es Alcalde, igual que yo, yo creo que siempre en los Ayuntamientos cuando alguien nos presenta un proyecto de obra, normalmente, hasta que no le damos la licencia municipal, desde luego raro caso empiezan a hacer ya la obra; una vez que le hemos aprobado ya el proyecto y le hemos dado la licencia, con alineaciones, etc., etc. Y creo que esta es la línea que debemos de seguir: tener los permisos correspondientes y, en aquéllo que sea necesario, es también deseo del Equipo de Gobierno, continuar con el Aeropuerto para adelante.

Entonces, estas enmiendas que he ido mencionando, y que han sido presentadas, y que aunque he dicho, las digo en aspecto general, puesto que varias de ellas son general de todos los Grupos Políticos, aceptamos el compromiso de incluirlo en la liquidación, como es obvio y es lógico, siempre y cuando los Presupuestos sean aprobados para continuar adelante con ellos.

De ahí ya entrar en los debates, y en esto ya manifestaba también antes, que el Presidente está haciendo las gestiones, y ojalá, también es nuestro deseo que Nuestra Señora del Valle, la Escuela de Enfermería, el Conservatorio de Música, se están haciendo gestiones y que sean acogidas por la Junta de Castilla y León nos vendría ..?.. Pero, yo recuerdo que la Junta de Castilla y León, en doce años de gobierno socialista, ha estado pidiendo también transferencias y todavía es hoy el día que algunas no las tiene. No parece que los caminos sean tan rápidos ni tan fáciles. Por tanto, tendremos que seguir en ésto, pidiendo, y ojalá, desde luego seríamos los primeros en suscribirlo el Equipo de Gobierno.

Y en cuanto a la congelación salarial, que se ha manifestado por los Grupos, desde luego la postura nuestra es clara. Vamos a ceñirnos a la Ley Presupuestaria en el cual, para este año, la congelación salarial o el incremento salarial es de cero. Creo que hay ya, también dos años atrás ha habido lo mismo, y, desde luego, vamos a mantenernos en esa. Por todo ello, y aceptando esto que he manifestado, nuestro voto va a ser favorable, como no podía ser de otra manera, a los Presupuestos de la Diputación para el año 1997, e invitando a los Grupos el que den su conformidad a ellos puesto que es el desarrollo para toda la Provincia de aquéllo que podemos, y sobre todo para lograr el bienestar de los habitantes de nuestros Ayuntamientos, que es a quien más entiendo que nos debemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muy bien. Gracias, Sr. Ferrero. Si?.

D. RAÚL VALCARCE DÍEZ: Sí. Con la venia Sr. Presidente. Solamente para matizar dos aspectos que creo que han pasado por encima. Y es que, desde luego, como Diputado de Economía y Hacienda, no puedo admitir lo de la austeridad en Presidencia puesto que en la partida que se ha incrementado, y se aclaró ya convenientemente a los Grupos, es para un estudio que se va a hacer sobre la viabilidad económica o financiera de la Diputación Provincial. O sea que se prevé que sea entorno a 24 ó 25 millones y es por lo que esa partida sube. Con lo cual está mantenida exactamente igual.

Y, en cuanto al tema del Morredero, no creemos que haya absolutamente ningún tipo de discriminación puesto que, como ustedes saben, se ha hecho un expediente de modificación de crédito el año pasado, de 25 millones de pesetas; están sin gastar porque aún no se ha firmado el convenio entre Junta, Ayuntamiento, Diputación Provincial y Amigos del Morredero, y había, implícitamente, ya se dijo, con cargo

posiblemente a la liquidación, si surgiera el tema, se podría añadir algún tipo de economía más al respecto.

Con lo cual yo creo que esos dos temas deben quedar suficientemente aclarados.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muchas gracias. Algún segundo turno de intervenciones?. Sí, Sr. Sierra.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente. Gracias por las respuestas que hemos recibido, sobre todo por parte del Portavoz del Grupo Popular.

Hombre, nosotros contamos, lógicamente, con que los permisos para el Aeropuerto usted va a ser capaz de sacarlos adelante, Sr. Presidente. No tenemos la más mínima duda y además sabe de sobra que en eso, como en muchas otras cosas, todo lo que podamos ayudarle el Grupo Socialista lo vamos a hacer.

Yo creo que debería haber quedado, más que nada, la voluntad también del Grupo Popular de, si esos permisos se consiguen en un corto plazo de tiempo, que me parece que es lo que todos estamos esperando y que con esa visita que van a hacer los Parlamentarios del Partido Popular estos días, se pueden adelantar las cosas, que no faltasen esos cien millones, aproximadamente, que puede ser los que nos hagan falta para acabar las obras. Estoy de acuerdo perfectamente en que igual hoy no es conveniente empezarlo antes de tener el permiso, pero si el permiso lo vamos a obtener este año, la obra también tiene que estar terminada este año.

Estamos en abril prácticamente y nuestros Ayuntamientos, como decía antes, están esperando por sus obras. Devolver estos Presupuestos puede ser un trauma para esta Provincia y eso lo hemos valorado en el Grupo Socialista. La responsabilidad, como Grupo mayoritario de la Oposición, y la voluntad manifestada por el Grupo de Gobierno nos obliga a darles la oportunidad de sacar este Presupuesto adelante. Pero tienen que saber ustedes que no es un cheque en blanco, lógicamente, y estaremos vigilantes durante todo el año para que todos esos compromisos, que ustedes hoy aquí han adquirido, se cumplan.

Creo que hoy el Grupo Socialista puede dar una satisfacción a todos, al final. Al Grupo Popular, porque con nuestras enmiendas incluidas va a poder sacar los Presupuestos adelante. Y a los Grupos minoritarios porque les vamos a dar la oportunidad que más quieren, que es criticar al Grupo Socialista. Nosotros sólo queremos dar muestras de responsabilidad, seriedad y satisfacción a los leoneses y por eso nuestro voto va a ser la abstención.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muy bien. Muchas gracias, Sr. Sierra. Tiene la palabra el Sr. Murias.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Bien, muchas gracias. Bueno, por parte del Portavoz del Grupo Popular, se han asumido una serie de compromisos, sobre todo en base a enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, también algunas que coincidían con las de Izquierda Unida en diversos aspectos, y, evidentemente, como se habla de que algunas de esas cuestiones van a ir con cargo a la liquidación del Presupuesto del 96 y que, evidentemente, pues habrá unos expedientes de modificación de créditos correspondientes, en algunos de esos apartados donde Izquierda Unida planteaba sus cuestiones, y siguiendo con la línea, pues yo creo que, de responsabilidad y sensatez que estamos teniendo en estos dos años, pues Izquierda Unida apoyará los expedientes de modificación de créditos que vayan encaminados, pues en base a las enmiendas que hemos presentado ahora mismo. Pero ahora mismo estamos hablando del Presupuesto que ustedes presentan y no de las posibles modificaciones de crédito que vaya a haber en su día. De ahí que nosotros no vamos a modificar nuestro voto, va a ser un voto contrario y negativo.

Y hombre, y quiero puntualizar, decirle algo al Portavoz del Grupo Socialista cuando al final, como argumento, dice que nos hacen un favor a todos por que el Partido de Gobierno puede sacar adelante sus Presupuestos y la Oposición, los Grupos minoritarios, pues pueden criticar al Partido Socialista, que es lo que desean. Y nada más lejos que la realidad.

Nosotros, Izquierda Unida, no está aquí para venir a criticar al Partido Socialista, pero, evidentemente, muchas veces uno está preso de actitudes que se mantienen en el día a día.

El Grupo Socialista se ha cansado o no se ha cansado de decir, aquí en Diputación, cada vez que ..., en algunas de las ocasiones, y fruto de esa actitud de responsabilidad, que el Grupo de Izquierda Unida coincidía en una votación con el Grupo Popular y no coincidía con el Partido Socialista, se hablaba por parte del Grupo Socialista de "pacto a la griega" o de "pinza". Sin embargo, ahora, cuando se ..., fruto de la abstención, se promueve el que puedan salir los Presupuestos se habla de responsabilidad del Grupo mayoritario de la Oposición. Pues veo que responsabilidad, la de todos. Y la responsabilidad que tiene el Grupo Socialista al haber gobernado esta Diputación durante trece años y de haber dejado muchas cosas como están, fruto de lo que ahora mismo tenemos esas manos atadas de las que hablábamos antes. Entonces, en ese sentido, nosotros no estamos aquí para criticar a nadie pero sí para puntualizar las cosas. Entonces digo: responsables todos.

Y otras veces, cuando se les llene a ustedes la boca de "pinza" y de "pacto a la griega", pues hay que ser un poco más comedidos a la hora de hablar porque después, muchas veces, los acontecimientos son los que ponen a cada uno en su sitio. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Muchas gracias, Sr. Murias. Bueno, pues entonces ..... voy a seguir un poco para cerrar este punto; voy a seguir un poco unas líneas redactadas en la imaginación de esta situación, que, afortunadamente, hombre, cabían varias alternativas pero, evidentemente, se ha dado ésta.

La aprobación de los Presupuestos supone tener trazada la actuación de la Corporación Provincial para el año 1997, en cuanto que supone el conocimiento de los recursos económicos de que se va a disponer y de cuáles son los objetivos o fines a alcanzar aplicándose dichos recursos.

El Presupuesto es instrumento esencial e imprescindible para una gestión orientada, coherente, eficaz y normal. Es decir, que la importancia del Presupuesto no se nos escapa a nadie.

En la distribución de poder de nuestra Corporación, la disponibilidad del Presupuesto General de la Diputación no depende de la sola voluntad del Gobierno, pues el Grupo Político, el que le apoya al Partido Popular, sólo cuenta con trece Diputados, frente a los catorce, sumados los de los tres grupos políticos en la oposición. Esta situación de minoría mayoritaria, siquiera lo sea por un sólo voto, determina que el Equipo de Gobierno haya elaborado un Presupuesto que no responde al cien por cien de sus deseos políticos. Así es la realidad. Desde el Gobierno hemos presentado un Presupuesto que, plasmando un posicionamiento político, resulta, no obstante, muy objetivo y técnico, para hacerlo viable en atención al interés superior de la estabilidad de la Corporación Provincial.

Y pensamos, sinceramente, que no aspirando, lógicamente, a contar con el respaldo de los Grupos de la Oposición, pues éste, es el Presupuesto del Equipo de Gobierno, ajustado al marco en que nos movemos, sí es merecedor, pensaba que sí era merecedor, del no rechazo por parte de esos Grupos. Es decir, que entre el voto afirmativo y la abstención hay una diferencia cualitativa, aunque el resultado final, en uno y otro caso, dada nuestra situación, dé el mismo resultado de disponibilidad de Presupuestos para el ejercicio 1997.

Conocidas las intenciones de voto de los distintos Grupos he de reconocer, con satisfacción, que el P.S.O.E., al anunciar su abstención, percibe claramente, desde la responsabilidad del superior interés de la Corporación, esa diferencia entre abstención y voto en contra. Como también, desde la responsabilidad, el Equipo de Gobierno ha renunciado a plantear un Presupuesto de contenido ideológico popular maximalista.

Hemos presentado un Presupuesto realista, dada la situación económico-financiera y la situación estructurada del gasto y de su gestión; sin grandes cambios respecto al Presupuesto del ejercicio pasado, como ya advertí en la Memoria leída al principio de esta sesión.

No censura, obviamente, los votos en contra. No censura los votos en contra. Son muy legítimos y, por tanto, no voy a hacer ninguna crítica ni ninguna, incluso, controversia a los razonamientos, siempre legítimos, de los que votan en contra.

Yo creo que las intenciones de voto anunciadas van a permitir disponer de los Presupuestos, y, por tanto, para no alargar estérilmente el debate, porque estoy seguro que no iba a modificar las intenciones

de voto en contra expresadas, yo creo que procede pasar a la votación del Presupuesto. (Pausa)

Escrutados los votos, resultaron los siguientes: trece a favor, los emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular; cuatro en contra, correspondientes a los Diputados de Izquierda Unida y de la Unión del Pueblo Leonés; y diez abstenciones, que corresponden a los diez Diputados del Grupo Socialista, con lo que, por mayoría, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 149 y 150 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 1997, al que se une como anexo el Estado de consolidación del Presupuesto de la Entidad con el del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Leonés de Cultura y los Estados de previsión de ingresos y gastos de IPELSA y que arroja un importe total según desglose de

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON EL DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA Y LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE IPELSA

CAPÍTULOS	DIPUTACIÓN	I.L.C.	IPELSA	CONSOLIDADO	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
					A IPELSA	AL I.L.C.
Gtos. Personal	4.181.822.855	165.421.099	40.936.756	4.388.180.710	-	-
Bienes ctes.	2.566.938.382	120.095.000	8.763.244	2.695.796.626	-	-
Gtos. financieros	1.733.559.147	-	-	1.733.559.147	-	-
Transfer. Ctes.	3.090.545.895	98.474.686	-	3.189.020.581	50.000.000	490.000.000
SUMA OP.CTES.	11.572.866.279	383.990.785	49.700.000	12.006.557.064	50.000.000	490.000.000
Inversiones	3.841.241.931	62.715.000	300.000	3.904.256.931	-	-
Transf. capital	1.658.873.344	85.000.000	-	1.743.873.344	-	-
Activos financ.	199.000.000	200.000	-	199.200.000	-	-
Pasivos financ.	73.844.019	-	-	73.844.019	-	-
SUMA OP.CAP.	5.772.959.294	147.915.000	300.000	5.921.174.294	-	-
TOTAL	17.345.825.573	531.905.785	50.000.000	17.927.731.358	50.000.000	490.000.000

CAPÍTULOS	DIPUTACIÓN	I.L.C.	IPELSA	CONSOLIDADO	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
					A IPELSA	AL I.L.C.
Implos. Directos	723.278.708	-	-	723.278.708	-	-
Tasos y Otros	1.305.714.583	9.326.466	-	1.315.041.049	-	-
Transf. Ctes.	10.935.762.752	-	-	10.935.762.752	50.000.000	490.000.000
Ingresos Patrim.	176.922.227	200.000	-	177.122.227	-	-
SUMA OP.CTES.	13.141.678.270	9.526.466	-	13.151.204.736	50.000.000	490.000.000
Transf. capital	2.434.623.862	32.179.319	-	2.466.803.181	-	-
Activos financ.	239.595.067	200.000	-	239.795.067	-	-
Pasivos financ.	2.069.928.374	-	-	2.069.928.374	-	-
SUMA OP.CAP.	4.744.147.303	32.379.319	-	4.776.526.622	-	-
TOTAL	17.885.825.573	41.905.785	-	17.927.731.358	50.000.000	490.000.000

e integrado por:

a). El Presupuesto de la propia Entidad, con el Estado de Gastos y de Ingresos que se indica, incluyendo asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto, que serán de aplicación para el Instituto Leonés de Cultura, y al que se une la documentación exigida en el art. 149.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	4.181.822.855
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	2.566.938.382
3	GASTOS FINANCIEROS	1.733.559.147
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.630.545.895
6	INVERSIONES REALES	3.841.241.931
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.658.873.344
8	ACTIVOS FINANCIEROS	199.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	73.844.019
	TOTAL	17.885.825.573

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	723.278.708
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.305.714.583
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.935.762.752
5	INGRESOS PATRIMONIALES	176.922.227
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.434.623.862
8	ACTIVOS FINANCIEROS	239.595.067
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.069.928.374
TOTAL		17.885.825.573

b) El Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Leonés de Cultura, con los Estados de Gastos y de Ingresos que se indica y la documentación exigida en el art. 149.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	165.421.099
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	120.095.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.474.686
6	INVERSIONES REALES	62.715.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000
TOTAL		531.905.785

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.326.466
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	490.000.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.179.319
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000
TOTAL		531.905.785

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil denominada IPELSA, cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación Provincial, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	40.936.756
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	8.763.244
6	INVERSIONES REALES	300.000
TOTAL		50.000.000

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000
TOTAL		50.000.000

2º.- La exposición al público, por el plazo de quince días, del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de León, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán revisarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, considerándose definitivamente aprobado el Presupuesto si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, con la posterior publicidad prevista legalmente.

## ASUNTO NÚMERO 2.- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, PARA 1997, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.-

Se conoce, mediante lectura realizada por el Secretario actuante, la parte dispositiva de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesiones que celebra los días 14 y 17 del corriente mes de marzo, con relación a la Plantilla Presupuestaria y la Relación de Puestos de Trabajo para el presente año, de los funcionarios de carrera, personal laboral, personal laboral fijo de temporada y personal eventual o de confianza, tanto de la Diputación como del Instituto Leonés de Cultura, que comprende los puestos de trabajo de todo el personal perteneciente a la Administración Provincial, documentos que fueron elaborados en cumplimiento de las exigencias establecidas en el art. 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 16 del mismo texto legal, en relación con el art. 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 126 y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

EL SEÑOR SECRETARIO (SR. FERNÁNDEZ CRIADO): A este dictamen ha sido presentada una enmienda, que suscribe D. Emilio Sierra García, Portavoz del Grupo Socialista, y que ha sido reglamentariamente presentada, y pretende o propone añadir a un anexo a la Relación de puestos de trabajo, cuyo texto es el siguiente:

"Los puestos de trabajo de personal funcionario, que figuran en la presente relación como vacantes sin cubrir o cubiertos provisionalmente por funcionario, a proveer por concurso, lo serán exclusivamente entre funcionarios de la propia Diputación, que reúnan los requisitos para acceder a los mismos.

Los titulares de puestos de trabajo, que figuran en la presente relación, que opten por compatibilizar su desempeño, con un segundo puesto de trabajo, caso de ser autorizados por la Corporación, se les suprimirá el complemento de productividad y se les aplicará la consiguiente reducción del importe del complemento específico asignado, para adecuarlo al límite señalado en el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo se elaborará un catálogo de plazas susceptibles de ser solicitadas de compatibilidad".

Esta enmienda ha sido objeto de un informe en la Unidad de Personal que lo admite en el sentido de considerarlo plenamente ajustado a derecho.

Únicamente, cabría hacer una matización en el sentido de que la compatibilidad se refiere cuando es compatibilidad puesto público con puesto privado, no compatibilidad para el ejercicio de actividades docentes, como profesor asociado o fórmulas similares que autoriza la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bueno, muy bien. Yo ..., yo comparto. Además, hombre, me parece muy bien el informe de Personal diciendo que es conforme a la Ley. No, no es que sea conforme a la Ley; no es contrario a la Ley tampoco. No, no es contrario a la Ley. O sea que, correcto poderlo adoptar o poderlo no adoptar. Lo que pasa es que, efectivamente, yo creo que, es correcto, conceptualmente, porque tal como está ahora practicándose la aplicación de las productividades, como retribuciones fijas y periódicas, evidentemente, en un caso de compatibilidad deben de desaparecer. Si la compatibilidad dependieran realmente del mayor esfuerzo o la mayor rentabilidad, puntual o constante, pues hombre, a lo mejor no, pero tal y como están, evidentemente, deben de desaparecer. Por tanto, yo creo que esa enmienda es absolutamente correcta y, por parte del Equipo de Gobierno, se acepta.

¿Hay alguna disensión por parte de los demás Grupos?. No?. Bueno, pues entonces se aprueba.

Siguiente punto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobación definitiva de los Planes de Cooperación para 1997-Plan Provincial- .....

El Señor Secretario es interrumpido por el Sr. Presidente ante los requerimientos de D. Germán Fernández para poder intervenir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Pero si lo he dicho. Vale, un momento, un momento, un momento. Yo he dicho que si había alguna intervención.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Yo entiendo la tranquilidad que tiene el Sr. Presidente ya a estas alturas de la sesión, y visto lo visto anteriormente. Pero, hombre, no alguien tiene que intervenir. Es que hay que votar. Entiendo que hay que votar la Plantilla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Perdón, he dicho ...

D. GERMÁN FERNÁNDEZ: Entonces, se ha pasado usted el voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Perdón. He dicho si se aprobaba por unanimidad. He dicho ¿quiere intervenir alguno?. Pues se aprueba por unanimidad.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: No, no, solamente intervingo en nombre del Grupo de Izquierda Unida para mantener el voto en contra, y como parece que hay mucha prisa pues no lo hacemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Que no, que no, que no.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Bueno ya se dieron en la Comisión y consummatus est. Yo no entiendo muy bien el inglés. (Risas generalizadas), entonces I.U. rechaza la propuesta de plantilla presupuestaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Bien, de acuerdo, muy bien, muy bien, muy bien. O sea, que, por favor, que se recoja en el acta el posicionamiento de Izquierda Unida, contrario a..... Bueno, pues vamos a votar.

Realizado el escrutinio arroja el siguiente resultado: veinticinco votos a favor, correspondientes a los Diputados de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P.L., y dos votos en contra, correspondientes a los Diputados del Grupo I.U., con lo que, por mayoría, incluso absoluta, queda **APROBADA** la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura para 1997, en los siguientes términos:

**RESUMEN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 1997**

	PLANTILLA ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	PLANTILLA ACTUAL
Diputación (Funcionarios)	261	9	4	266
Diputación (Laborales)	658	12	11	659
Fijo de temporada	60	7	—	67
Personal de confianza	10	—	—	10
Instituto Leonés Cultura (Funcionarios)	15	—	—	15
Instituto Leonés Cultura (Laborales)	26	1	—	27
	1.030	29	15	1.044

**A) PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 1997**

**CATEGORÍA APELLIDOS Y NOMBRE**

**1) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

SUBESCALA DE SECRETARÍA.- N.º R.P.

CATEGORÍA SUPERIOR:

FERNÁNDEZ CRIADO, Jaime 09.560.715/35/Y/3011  
VACANTE

VILLACORTA MANCEBO, Cirenía 09.702.376/57/A/3012

CATEGORÍA ENTRADA:

LORENZO RODRÍGUEZ, Victorino 38.817.999/02/A/3012

QUINTANA QUINTANA, Luis 09.500.632/13/A/3012

**TOTAL: 5**

SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA.-

CATEGORÍA SUPERIOR:

BENITO BENÍTEZ DE LUGO, Rafael 11.732.794/35/A/3013

LÓPEZ SÁNCHEZ, Manuel Jesús 9.708.752/46/A/3013

ARIAS PAZ, Manuel 33.716.472/68/A/3007

FUERTES FERNÁNDEZ, Manuel 09.574.743/35/A/3007

**TOTAL: 4**

**2) FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

SUBESCALA TÉCNICA.-

- TAG MARTÍNEZ REY, Consuelo
- TAG MARTÍNEZ CABALLERO, Francisco
- TAG MENÉNDEZ FOLGUERAL, Hilda (a extinguir)
- TAG LÓPEZ PUENTE, José (a extinguir)
- TAG LARRAÍNZA ZABALLA, Rosa María
- TAG BLANCO CERMEÑO, M<sup>a</sup> Yolanda
- TAG GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Luis Gonzalo
- TAG MARTÍNEZ GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Yolanda
- TAG MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, L. Ricardo
- TAG ALONSO BELTRÁN, Beatriz
- TAG NÚÑEZ GUTIÉRREZ, Marta Amparo(I.L.C.)
- TAG FIGUEIRA MOURE, M<sup>a</sup> Jesús
- TAG GARCÍA ALONSO, M<sup>a</sup> Montserrat
- TAG COSMEN GARCÍA, Ana Belén
- TAG PABLOS ALONSO, Esther
- TAG GRANELL ROSARIO, M<sup>a</sup> Dolores
- TAG VACANTE (EN SELECCIÓN O.P./94)

**TOTAL: 17**

SUBESCALA ADMINISTRATIVA.-

- ADTVO. CARVAJAL BAÑOS, Ignacio
- ADTVO. GONZÁLEZ CHOYA, Pilar (Adscrita I.L.C.)
- ADTVO. PINTOR MACHÍN, Camino
- ADTVO. FDEZ.-VALLADARES DÍEZ, M<sup>a</sup> Francisca
- ADTVO. PANIZO APARICIO, Consuelo
- ADTVO. GONZÁLEZ VIEJO, M<sup>a</sup> Victoria
- ADTVO. JUAN LORENZO, Concepción
- ADTVO. GARCÍA SÁNCHEZ, Adela
- ADTVO. FRESNO LERA, M<sup>a</sup> Yolanda
- ADTVO. BLANCO SARMIENTO, Luisa
- ADTVO. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Isabel
- ADTVO. FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Javier
- ADTVO. RODRÍGUEZ MORALA, M<sup>a</sup> Carmen
- ADTVO. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Miguel A.
- ADTVO. SÁNCHEZ SALAZAR, Susana
- ADTVO. LÓPEZ GALLEGU, Manuel
- ADTVO. FERNÁNDEZ SAMPEDRO, M<sup>a</sup> Carmen
- ADTVO. FERNÁNDEZ PÉREZ, Isabel
- ADTVO. DÍEZ ABELLA, Mercedes
- ADTVO. CARTÓN VELEDO, Conrado
- ADTVO. GONZÁLEZ MARTÍNEZ M<sup>a</sup> Isabel
- ADTVO. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Camino
- ADTVO. MARTÍNEZ CUERVO, Felicitas
- ADTVO. COCA POZUELO, Nuria
- ADTVO. VACANTE
- ADTVO. VACANTE

**TOTAL: 26**

SUBESCALA AUXILIAR.-

- AUXILIAR AMPUDIA ROBLES, M<sup>a</sup> Begoña
- AUXILIAR DIOS YUGUEROS, M<sup>a</sup> Carmen de (I.L.C.)
- AUXILIAR GARCÍA JUÁREZ, M<sup>a</sup> Pilar
- AUXILIAR GARCÍA GAGO, Margarita
- AUXILIAR GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Margarita R.
- AUXILIAR OLIVER ECHEVARRÍA, Ana M. (I.L.C.)
- AUXILIAR ROBLES ALLER, Marisol
- AUXILIAR FERNÁNDEZ DE LA MANO, M<sup>a</sup> Juliana
- AUXILIAR GRANDÍO TEJEIRO, Jesús
- AUXILIAR RODRÍGUEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Yolanda
- AUXILIAR CHAMORRO GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Pilar

AUXILIAR PRIETO TURRADO, M<sup>a</sup> Mercedes  
 AUXILIAR USANO GARCÍA, M<sup>a</sup> Luisa  
 AUXILIAR TASCÓN MARTÍNEZ, Marta M.  
 AUXILIAR RODRÍGUEZ VILLADANGOS, M<sup>a</sup> Teresa  
 AUXILIAR SAMPEDRO SOTO, Mario  
 AUXILIAR FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Dolores  
 AUXILIAR CADENAS DEL BLANCO, M<sup>a</sup> Teresa  
 AUXILIAR DIÉGUEZ RUIZ, Marta  
 AUXILIAR ÁLVAREZ CABO, M<sup>a</sup> del Carmen  
 AUXILIAR PÉREZ GONZALO, Belén  
 AUXILIAR ÁLVAREZ LÓPEZ, M<sup>a</sup> Asunción  
 AUXILIAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Ana M<sup>a</sup>  
 AUXILIAR MARTÍNEZ GIL, Marina Olga  
 AUXILIAR GEIJO PÉREZ, Estrella  
 AUXILIAR BURÓN MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> Luisa  
 AUXILIAR LLAMAZARES LLAMAS, Ana I.  
 AUXILIAR MARTÍNEZ LOBATO, Agustín  
 AUXILIAR VIERNA AMIGO, M<sup>a</sup> del Pilar  
 AUXILIAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Consuelo  
 AUXILIAR PIZARRO MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> Reyes  
 AUXILIAR GARCÍA BAJO, M<sup>a</sup> Belén  
 AUXILIAR ESTÉVEZ VÁZQUEZ, M<sup>a</sup> José  
 AUXILIAR GUTIÉRREZ MUYOR, Marta M<sup>a</sup>  
 AUXILIAR COLORADO VALLE, Ana M<sup>a</sup>  
 AUXILIAR VACANTE (O.P./94) (I.L.C.)  
 AUXILIAR VACANTE (Excedencia Rosa Maradona)  
 AUXILIAR VACANTE (Interina Bienestar Social)  
 AUXILIAR VACANTE (Tesorería)  
 AUXILIAR VACANTE (A. Social)  
 AUXILIAR VACANTE (Secretaría)  
 AUXILIAR VACANTE (S.A.M.)

**TOTAL : 42**

## SUBESCALA SUBALTERNA.-

SUBALTERNO AMO ARIAS, Aurelio del  
 SUBALTERNO MARTÍNEZ VALBUENA, Juan Manuel  
 SUBALTERNO PRIETO ISLA, Antonio  
 SUBALTERNO YUGUEROS NICOLÁS, Valentín (adscrito I.L.C.)  
 SUBALTERNO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Daniel  
 SUBALTERNO GONZÁLEZ LÓPEZ, Aurelio (adscrito I.L.C.)  
 SUBALTERNO RIVERO ORDÁS, Ángel  
 SUBALTERNO GUTIÉRREZ BARROS, Fernando E.  
 SUBALTERNO LÓPEZ GARCÍA, Donaciano  
 SUBALTERNO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, M<sup>a</sup> del Mar  
 SUBALTERNO LABRADOR GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Nieves  
 SUBALTERNO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Melquiades (adscrito I.L.C.)  
 SUBALTERNO GARCÍA FERNÁNDEZ, Pedro Pablo  
 SUBALTERNO ROBLES ALLER, Teresa de Jesús  
 SUBALTERNO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Eugenia  
 SUBALTERNO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Obdulia  
 SUBALTERNO VACANTE  
 SUBALTERNO VACANTE  
 SUBALTERNO VACANTE

**TOTAL: 19****ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

## SUBESCALA TÉCNICA.-

## \* TÉCNICOS SUPERIORES.-

## INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:

REVIRIEGO REVIRIEGO, Pedro  
 FERNÁNDEZ PÉREZ, José M.  
 BARNECHEA ÁLVAREZ, Emilio  
 VIDAL REIMÚNDEZ, José M.

## INGENIEROS INDUSTRIALES:

FUENTE GONZÁLEZ, Jaime  
 NOGAL VILLANUEVA, Agustín

## INGENIEROS AGRÓNOMOS:

ROA MARCO, César

## ARQUITECTOS SUPERIORES:

CAPELLÁN ÁLVAREZ, Miguel Ángel  
 VICENTE HERRANZ, Pablo

## VETERINARIOS:

MARTÍNEZ ROLLÓN, Ramón Santos

## BIÓLOGOS:

MARTINO DÍAZ-CANEJA, Jaime

## LCDOS. EN FILOSOFÍA Y LETRAS:

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Jesús (adscrito I.L.C.)  
 ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao (adscrito I.L.C.)

## PSICÓLOGOS:

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Ángel

## ECONOMISTAS:

ÁLVAREZ-CANAL MARTÍNEZ, José Antonio

VIEJO ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> Luisa

MUÑIZ GARCÍA, Luis Rufino

## LCDOS. EN INFORMÁTICA:

BLANCO FERNÁNDEZ, Santiago

## LCDOS. EN EDUCACIÓN FÍSICA:

BÁSCONES PÉREZ, Arturo

## TÉCNICOS EN SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO:

VACANTE

**TOTAL: 20**

## \* TÉCNICOS MEDIOS.-

## AYUDANTES DE VÍAS Y OBRAS:

VACANTE

## INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS:

GARCÍA CARBALLO, José Antonio

VELASCO VENERO, Alberto

RODRIGO IZQUIERDO, Luis

## INGENIEROS TÉCNICOS TOPÓGRAFOS:

TASCÓN RAJO, Jesús Fernando

## INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS:

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Vicente

RÍO HERNÁNDEZ, Ángel del

## ARQUITECTOS TÉCNICOS:

PANERO FLÓREZ, José

EGUIAGARAY GALLESTEGUI, Ramón

MIGUÉLEZ RODRÍGUEZ, Anselmo Av.

MORETÓN GETINO, Miguel Ángel

ALONSO HONRADO, Eusebio

## TÉCNICOS DE TURISMO:

VACANTE

## DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL:

GONZÁLEZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> Rosario

HERRERO FUERTES, M<sup>a</sup> Luisa

**TOTAL: 15**

## \* TÉCNICOS AUXILIARES.-

## DELINEANTES:

AJENJO GONZÁLEZ, Juan

FERNÁNDEZ PROVECHO, José M<sup>a</sup>

MORÁN GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> del Pilar

MATILLA RODRÍGUEZ, Javier

**TOTAL: 4**

## SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.-

## \* PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES.-

## GRUPO A.-

## TÉCNICO DE PATRIMONIO:

VACANTE (O.P. 96) (adscrito a I.L.C.)



## ENCARGADO SERVICIOS TURÍSTICOS:

ALTABLE ARGÜELLES, Ovidio Manuel

**TOTAL: 2**

## GRUPO B.-

## GESTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:

VALBUENA GUTIÉRREZ, Ana Isabel

## RECAUDADOR:

ARIAS FERNÁNDEZ, Ángel

FERNÁNDEZ CABALLERO, Jesús

LÓPEZ DÍEZ, Roberto

REBORDINOS LÓPEZ, Elías

RODRÍGUEZ ALONSO, Bernardo

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, José Luis

VALDÉS GONZÁLEZ, Ángel

VACANTE

**TOTAL: 9**

## GRUPO C.-

## ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN:

PRESA FIERRO, Germán

RIAÑO MARTÍNEZ, Purificación

VACANTE

## OFICIAL MAYOR RECAUDACIÓN:

CUETO PÉREZ, Juan Efigenio

LLAMAZARES REDONDO, Luis

NÚÑEZ BAUTISTA, María del Mar

SUÁREZ RODRÍGUEZ, Ana María

TASCÓN LÓPEZ, Jesús

VACANTE

## OFICIAL RECAUDACIÓN:

ALONSO PELÁEZ, M<sup>a</sup> ÁngelesBRAVO RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> Pilar

CANSECO FUERTES, Ignacio

CASCALLANA MIGUÉLEZ, Juan Carlos

CORUJO QUIDIELLO, M<sup>a</sup> Carmen

DÍEZ TASCÓN, Miguel

DOMÍNGUEZ CASARES, Elio

FERNÁNDEZ ALONSO, Santos

FERRERAS CARPINTERO, Hermes

FIDALGO SAN MILLÁN, Rosario

FUENTE GARCÍA, M<sup>a</sup> Ángeles

GARCÍA PORTILLO, Amelia

GARCÍA RODRÍGUEZ, José Luis

GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel

GUERRA RUBIO, José Antonio

GUERRERO ALLER, Abilio

GUTIÉRREZ GARCÍA, José A.

LLAMAZARES REDONDO, Miguel A.

LÓPEZ POZAS, Manuel Ángel

LÓPEZ VIÑUELA, Pilar

MARTÍNEZ ALONSO, M<sup>a</sup> Consuelo

MORAL GARCÍA, Dámaso

PALACIOS ÁLVAREZ, María Antonia

PUENTE RODRÍGUEZ, Marta

RAMOS RODRÍGUEZ, Aurora María

RÍO SÁNCHEZ, Alfonso

ROBLES PALLARÉS, Ángel Luis

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Jesús

SAN MARTÍN FERNÁNDEZ, José M.

SANTAMARTA CORDERO, Víctor Felipe

VALENTÍN PÉREZ, M. Vicenta

RODRÍGUEZ BELLO, Susana

PRESA ROBLES, Ricardo M.

PARDO BENAVIDES, M<sup>a</sup> AránzazuBARRIENTOS PÉREZ, M<sup>a</sup> Pilar

ANTÓN TEJERINA, Miguel A.

VACANTE

VACANTE

VACANTE

VACANTE

VACANTE

VACANTE

VACANTE

VACANTE

VACANTE

## OFICIAL DE CONTABILIDAD INFORMATIZADA:

VACANTE

## PROGRAMADOR DE SISTEMAS:

MUÑIZ DEL RÍO, Efrén (a extinguir)

VACANTE

VACANTE

## AUXILIAR BIBLIOTECA:

VACANTE (I.L.C.)

## AUXILIARES DE ARCHIVO:

VACANTE (I.L.C.)

VACANTE (I.L.C.)

**TOTAL: 61**

## GRUPO D.-

## OPERADORES CENTRO PROCESO DATOS:

VIDAL LOMBAS, Carlos (a extinguir)

VACANTE

VACANTE

## REGISTRADORES DE DATOS:

ROBLES GUTIÉRREZ, M. Lucila (a extinguir)

VACANTE

## MONITORES DEPORTIVOS:

GONZÁLEZ-VÉLEZ BARDÓN, José Luis (a extinguir)

## EDUCADORES:

BLANCO EXPÓSITO, Antonino (a extinguir)

MARTÍNEZ DE LA IGLESIA, Manuel (a extinguir)

## TELEFONISTAS:

VALENCIA CADENAS, Gregoria (a extinguir)

ÁLVAREZ HERRERO, M<sup>a</sup> Luisa (a extinguir)**TOTAL: 10**

## GRUPO E.-

## AGENTE DE RECAUDACIÓN:

CUENDE COTO, Javier

## VIGILANTE DE SERVICIOS:

PÉREZ LASTRA, Julio (a extinguir)

**TOTAL: 2****TOTAL SERVICIOS ESPECIALES: 84**

## \* PERSONAL DE OFICIOS.-

## GRUPO D.-

## CAPATACES:

ASTORGANO ARES, Paulino

GARCÍA GÓMEZ, Gonzalo

GONZÁLEZ VEGA, Juan Antonio

HIDALGO PRIETO, Miguel A.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José M.

PUENTE ALONSO, Rufino

SÁNCHEZ GARCÍA, Antonio

GARCÍA FERNÁNDEZ, Ovidio

VACANTE

CAPATAZ AGRÍCOLA:	
SUÁREZ SÁNCHEZ, José Luis	
MAESTRO BRIGADAS OBRAS:	
GORGOJO RAMOS, José M.	
MAESTRO ELECTRICISTA:	
LÓPEZ ÁLVAREZ, Carlos	
OFICIAL FONTANERO:	
FERNÁNDEZ ZAPICO, L. Arturo (a extinguir)	
OFICIAL ENCUADERNACIÓN:	
LÓPEZ DEL TESO, Ángel (a extinguir)	
MIRANTES ALÁIZ, Román (a extinguir)	
LINOTIPISTA:	
ALLER ÁLVAREZ, Ángel Vicente (a extinguir)	
MAQUINISTAS IMPRENTA:	
MEDINA FERNÁNDEZ, Tomás (a extinguir)	
RUBIO MEDINA, Ángel (a extinguir)	
OFICIALES MECÁNICO CONDUCTORES:	
CONTY NISTAL, José Luis	
COSMEN MÉNDEZ, Fidel	
GUAYO DE MANUEL, Cándido	
GUTIÉRREZ PÉREZ, Agustín	
MENDOZA MARZÁN, Emilio	
PRIETO FERNÁNDEZ, Eliseo	
RODRIGO MARTÍN, Ángel	
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Bartolomé	
CASTRILLO MARTÍNEZ, Blas	
GARCÍA GARCÍA, José	
SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Raúl	
CONDUCTORES:	
BANDERA DE LA RIVA, José	
BLANCO FURONES, José	
BUENO LÓPEZ, Alejandro	
DELGADO CASADO, Marcelino	
GARCÍA GÓMEZ, Rogelio	
GARCÍA PELÁEZ, Juan Francisco	
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Manuel	
MARTÍNEZ VIÑUELA, Laurentino	
PÉREZ ÁLVAREZ, José Luis	
PÉREZ ORIA, Pedro	
PRIETO FERNÁNDEZ, Fco. José	
QUINTANILLA TRIGAL, Basilio	
SANTOS FUERTES, Marcelo	
SILVÁN DE LA TORRE, Benito	
VIDAL BALBOA, Manuel	
<b>TOTAL:</b>	<b>44</b>

## GRUPO E.-

## PEONES:

GONZÁLEZ VACA, Cecilio (a extinguir)

**TOTAL: 1****TOTAL PERSONAL OFICIOS: 45****TOTAL FUNCIONARIOS: 281****B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL AÑO 1997****CATEGORÍA LABORAL APELLIDOS Y NOMBRE EMPLEADO****1.- CONVENIO INTERCENTROS****GRUPO I.-**

## DIRECTOR COSAMAI

FERNÁNDEZ GARCÍA, Eduardo E.

Total empleados por Categoría: 1

## DIRECTOR ESTACIÓN INVERNAL S.I.

VACANTE

Total empleados por Categoría: 1

## GERENTE

BEBERIDE MARTÍNEZ, Julio

Total empleados por Categoría: 1

## JEFE PERSONAL ADMINISTRADOR ADJUNTO

LESCÚN CANURIA, Ángel

Total empleados por Categoría: 1

## LOGOPEDA

SÁNCHEZ PALACIO, M. Isabel

Total empleados por Categoría: 1

## MÉDICO

VEGA PLA, Alfonso

VACANTE (1/2 jornada)

Total empleados por Categoría: 2

## PSICÓLOGO

BODELÓN SÁNCHEZ, Casimiro

LÓPEZ-CONTRERAS MARTÍNEZ, Paz

MORÁN ASTORGA, Consuelo

SANTIAGO MENÉNDEZ, Jorge

VACANTE

VACANTE

Total empleados por Categoría: 6

## VETERINARIO

DÍAZ SIERRA, Carlos A.

Total empleados por Categoría: 1

## LCDO. DERECHO

VACANTE

Total empleados por Categoría: 1

**TOTAL GRUPO I: 15****GRUPO II.-**

## A.T.S.

FERNÁNDEZ GRANDE, Felicitas

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, M. del Mar

SUÁREZ ÁLVAREZ, Manuel J.

VAN VUCHT VAN GOALL, Marianus

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> del Ángel

BLANCO BARREDO, Fco. Javier

SILVÁN GONZÁLEZ, José Anselmo

ESCUADERO ROBLES, Mercedes

BALLESTEROS MOFFA, M<sup>a</sup> SandraRIOL MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> Paz

Total empleados por Categoría: 10

## ANALISTA-PROGRAMADOR

FERNÁNDEZ DÍAZ, José

RODRÍGUEZ VERDEJO, Francisco

HUERGA CARNICERO, Ev<sup>a</sup>

DELGADO GARCÍA, Jorge I.

MACHADO CALVO, Antonio

Total empleados por Categoría: 5

## ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO

ABAJO OLEA, M<sup>a</sup> Dolores

ALONSO LÓPEZ, Santiago

ANDONEGUI FERNÁNDEZ, Berta

CALLEJO FUERTES, Raquel

CASARES GONZÁLEZ, Rosa-Gemma

FERNÁNDEZ GARCÍA, Margarita

FERNÁNDEZ LÓPEZ, M<sup>a</sup> Carmen

NUÑEZ PESTAÑA, Samuel

OLMO DÍEZ, Jesús del

REGUERA PUENTE, Matías

RUBIO MARTÍNEZ, Ángeles
TORBADO BLANCO, Emilio de
VARGA FERNÁNDEZ, Concepción
MERINO FERNÁNDEZ, Joaquín
SANTAMARTA FRAGUAS, Alberto
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, M <sup>o</sup> Fe
ÁLVAREZ PÉREZ, Roberto
CRESPO FRANCO, Manuel
GARCÍA GONZÁLEZ, Rita M <sup>o</sup>
PUERTA VILLALBA, Lucía
MARTÍNEZ RAMÓN, M <sup>o</sup> Paz
CHAMORRO GAVELA, Beatriz
FERNÁNDEZ DÍEZ, Leonor
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M <sup>o</sup> Isabel
VACANTE
Total empleados por Categoría: 25
ASISTENTE SOCIAL
BALBOA ARIAS, Amelia
BIÁIN DÍEZ, M <sup>o</sup> Pilar
CELA ALBA, Ana Yolanda
GALVÁN PRIETO, Andrés F.
GARCÍA ÁLVAREZ, Begoña Elvira
GARCÍA DÍEZ, Irene
GONZÁLEZ ALONSO, Josefa
GONZÁLEZ ROBLES, Yolanda
LUMBRERAS QUINTANILLA, María L.
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Pilar
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Josefa
MÉNDEZ LLAMAZARES, José
PELÁEZ ROMERO, Carmen
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Concepción
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M. Paz
JIMÉNEZ PINTO, Marta
REYERO ARRIMADA, Josefa
SILVA MORÁN, Antonina
VARGA GONZÁLEZ, M <sup>o</sup> Ángeles de la
GONZÁLEZ BARRERO, Montserrat
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M <sup>o</sup> Carmen
FIDALGO MESA, Benjamín
MALLO MARTÍNEZ, Pilar
GARCÍA-SAMPEDRO CLÉRIGO; María
GRANJA PANIZO, Mónica
SANTOS MARTÍNEZ, M <sup>o</sup> Isabel
LESCÚN CANURIA, M <sup>o</sup> José
MORENO ACEBES, M <sup>o</sup> Esther
ROJO GONZÁLEZ, Francisco Javier
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
Total empleados por Categoría: 36
COORD. SERV. MECÁNICOS
ROBLA TASCÓN, José Luis
Total empleados por Categoría: 1
DIRECTOR CASA HOGAR
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Fernando
Total empleados por Categoría: 1
JEFE ADMINISTRATIVO
CUERVO SANTIAGO, Alejandro
Total empleados por Categoría: 1

PROFESOR DEPORTIVO
GUTIÉRREZ GARCÍA, Javier
Total empleados por Categoría: 1
PROFESOR/A
ÁMEZ MARTÍNEZ, Rosa M.
BLANCO GARCÍA, José
Total empleados por Categoría: 2
PROFESOR/A CONSERVATORIO
ALONSO FERNÁNDEZ, M. Carmen
ASTORGA REDONDO, María Jesús
BLANCO CEPEDAL, Asunción
CASTAÑO MARTÍNEZ, Pilar
CASTRO GALLOT, Julia
DÍAZ-CANO RAMÍREZ, Ana María
DÍEZ ÁLVAREZ, Mercedes
GARCÍA GARCÍA, Elena M <sup>o</sup>
GONZÁLEZ FDEZ.-LLAMAZARES, Elena
GONZÁLEZ PÉREZ, Manuel
GUTIÉRREZ SANZ, J. Daniel
LALLEMENT CHARBONNIER, Annick
MORENO LÓPEZ, M. Dolores
ORDÓÑEZ GARCÍA, M. Belén
PORTO RIVEIRA, María Teresa
PRIETO SÁENZ DE MIERA, José R.
BLASCO JUAN, Jesús Fco.
FERRER ROIG, Joaquín
GARCÍA DÍEZ; Juan Luis
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Juan Carlos
SAINT-GEREMIE SERRANO, Pierret
SANCHO RIBERO, Raúl
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
SILVÁN MARTÍNEZ, Rosario (60% jornada)
Total empleados por Categoría: 38
PROFESOR/A E.C.A
CAMPO ARGÜELLO, Martina del
LÓPEZ DEL RÍO, M. Sagrario
Total empleados por Categoría: 2
PROFESOR/A E.G.B.
ANDRÉS GIRALDO, Montserrat
CORDERO CARRO, Claudio
FERNÁNDEZ RUBIO, Ana María
SANDA FERNÁNDEZ, María Aurora
SOLACHE GUTIÉRREZ, Pilar
VACANTE
Total empleados por Categoría: 6
FISIOTERAPEUTA
VACANTE
Total empleados por Categoría: 1

RESP. OFIC. JUVENTUD	
POSADILLA ALONSO, Cipriano U.	
Total empleados por Categoría:	1
TCO. CONSUMO	
CIMAS HERNANDO, Elena	
TERESA HEREDIA, Rosario	
Total empleados por Categoría:	2
TCO. TURISMO	
SALGADO CUBELOS, M. Nieves	
Total empleados por Categoría:	1
SUPERVISORA E.U.E.	
VACANTE	
Total empleados por Categoría:	1
<b>TOTAL GRUPO II:</b>	<b>134</b>

**GRUPO III.-**

CORRECTOR PRUEBAS	
FERNÁNDEZ PÉREZ, Evelia	
VACANTE	
Total empleados por Categoría:	2
CUIDADOR/A DEFICIENTES	
ALONSO ÁLVAREZ, J. Antonio	
ALONSO PEÑA, Pablo	
ÁLVAREZ ALONSO, Esteban	
AMO ARIAS, José Ángel del	
BENAVIDES BARRANTES, Domingo	
BERJÓN RODRÍGUEZ, Blanca Rosa	
BLANCO ARREDONDO, Violeta	
BLANCO DE LA RED, Rosario del	
CAMPILLO JUÁREZ, Gregorio	
CARNERO REY, Mercedes	
CONCEJO PRIETO, Sofía Isabel	
CORRAL LLANA, Ángel José	
CRESPO CRESPO, M. Ascensión	
CUENCA QUINTANA, Lucía	
DÍEZ GONZÁLEZ, M. Ángeles	
FERNÁNDEZ CANAL, Fernanda	
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Francisca	
FERNÁNDEZ VERDEJO, M. Fe	
FERNÁNDEZ VERDEJO, María Raquel	
GARCÍA GARCÍA, Teresa de Jesús	
GARCÍA MONTIEL, Alejandro	
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M. Carmen	
GUERRA CALLEJO, Santos	
JÁÑEZ GONZÁLEZ, Segundo	
LOBO ÁLVAREZ, José Miguel	
LÓPEZ DE LA CUESTA, Lucila	
LÓPEZ GONZÁLEZ, Pilar	
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Luis	
LÓPEZ VALDESOIRO, José M.	
LOZANO ROLDÁN, Jesús Melchor	
MACHÍN CASADO, M. Jesús	
MARTÍNEZ CASADO, Felicitas	
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María Luz	
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, M. Carmen	
MATELLANES LÓPEZ, Ana María	
MATEOS PÉREZ, M <sup>º</sup> Nieves	
PÉREZ CAPELLÁN, Pedro	
POZO BLANCO, Alejandra del	
PRIETO PÉREZ, Rafael	
RAMÓN PRIETO, M. Rosario	

REGUERA SANTAMARTA, Noemí	
RÍO POSADA, Rosa M. del	
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Alfredo	
RODRÍGUEZ NAVARRO, M. Ángeles	
SIERRA CALERO, M. Pilar	
SILVÁN VILORIA, M. Berta	
SUÁREZ CASTELLANOS, Carmen	
VALBUENA BANDERA, Mercedes	
VEGA VEGA, Ricardo	
ÁLVAREZ ALFAYATE, Ana M <sup>º</sup>	
CARTÓN TESÓN, M <sup>º</sup> Carmen	
CASCÓN GONZÁLEZ, Jesusa	
GONZÁLEZ CARBAJO, Valentín	
PUENTE FERNÁNDEZ, Clotilde	
RABANAL GALLEGO, Víctor	
SAN JUAN CALIXTO, Francisco Javier	
VIDAL CARBAJO, Lucas	
VACANTE (A tiempo parcial)	
VACANTE (A tiempo parcial)	
VACANTE (A tiempo parcial)	
VACANTE (A tiempo parcial)	
VACANTE (A tiempo parcial)	
VACANTE (A tiempo parcial)	
VACANTE (A tiempo parcial)	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
Total empleados por Categoría:	83

**EDUCADOR/A**

ALONSO MENDAÑA, Ángeles
ARIAS MAGAZ, Antonio
BAYO BARRIO, Asunción
CORRONS VIDAL, M. Lourdes Ana
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M. Consolación
FERNÁNDEZ GARCÍA, F. Javier
FERNÁNDEZ PACHO, Ángel
GARCÍA ZALDÍVAR, Juan José M.
GILGADO ÁLVAREZ, J. Carlos
GÓMEZ MOGROVEJO, Miguel Ángel
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M. Aida
GONZÁLEZ MAYOR, M. Socorro
HERAS NOVILLO, Pablo
HERNÁNDEZ PÉREZ, Amalia
JUAN SARMIENTO, M. Mar
LLAMAS REDONDO, Joaquín
MARTÍNEZ SILVA, Miguel
MENDAÑA GARCÍA, Rosario

NISTAL DE PRADO, Ana María	
PERANDONES GALLEGO, Antonia	
RODRÍGUEZ MACÍA, Cesáreo	
SOTO DE SOTO, Enrique	
VALLE VILLALIBRE, Tomás	
FERNÁNDEZ ARIAS, Gerardo	
VACANTE (reserva plaza Ten Busquets, Nuria)	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
Total empleados por Categoría:	33
RESPONSABLES HOGAR	
VACANTE	
VACANTE	
Total empleados por Categoría:	2
ESPECIALISTA FOTOCOMPOSICIÓN	
SERRANO LEÓN, Francisco	
Total empleados por Categoría:	1
GUÍA DE TURISMO	
VACANTE (media jornada)	
Total empleados por Categoría:	1
MAESTRO TALLER	
ALONSO BAÍLEZ, Manuel	
DÍEZ BUGALLO, Gabriel	
GIGANTO VALLEJO, Basilio	
MATILLA ÁLVAREZ, M. Isabel	
PÉREZ SÁNCHEZ, José María	
RODRÍGUEZ BLANCO, Miguel A.	
RODRÍGUEZ RUBIO, Jesús	
SAN JUAN CARDO, Andrés	
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Senén	
SORRIBAS BARRIO, Jesús	
ALONSO FUERTES, Juan Manuel	
YANCE PEÑALVA, Victoria	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
Total empleados por Categoría:	16
MONITOR DEPORTIVO	
ÁLVAREZ TOMÉ, Miguel A.	
FERNÁNDEZ ESTRADA, José Emilio	
Total empleados por Categoría:	2
MONTADOR TÉCNICO LABORATORIO	
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Francisco	
Total empleados por Categoría:	1
OFICIAL ADMINISTRATIVO	
GARCÍA VALBUENA, Jesús-E.	
ZARDAÍN TAMARGO, Isabel	
VACANTE	
Total empleados por Categoría:	3
PROGRAMADOR SISTEMAS	
MELÓN CANELO, Ignacio	
CASTRO VALBUENA, Graciano	
ABAD GARCÍA, Luis Miguel	

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, Concepción	
GONZÁLEZ ALONSO, José Luis	
Total empleados por Categoría:	5
TÉCNICO AUXILIAR GABINETE PLANIFICACIÓN	
UDAONDO MARTÍNEZ, Faustino	
Total empleados por Categoría:	1
<b>TOTAL GRUPO III:</b>	<b>150</b>

**GRUPO IV.-**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
CADENAS DEL BLANCO, Margarita	
CALLEJA ARTEAGA, Lucía	
CALLEJO MENDAÑA, Jesús María	
CANO RODRÍGUEZ, Felisa	
CARBONELL LORCA, Beatriz	
DELGADO LÓPEZ, Rosa María	
DIOS MUÑOZ, María Luisa de	
ESPESO LÓPEZ, Ana Isabel	
FERNÁNDEZ FUERTES, Sabina	
FERNÁNDEZ GARCÍA, M. Carmen	
GARCÍA GONZÁLEZ, Nemesia	
GARCÍA RODRÍGUEZ, Montserrat	
GONZÁLEZ SAN MILLÁN, José	
LOZANO ALONSO, Purificación	
MARTÍNEZ CABELLO, José A.	
MORLA DÍEZ, M. Jesús	
OLLÉ GARCÍA, M. Pilar	
PALACÍN VEGA, M. Natividad Pilar	
PASTRANA CASTAÑO, Nicanor	
PÉREZ HERRERO, Esperanza	
PRADA GATÓN, Enrique	
RABANAL BARRERO, Isabel	
VALDEÓN ROJO, Adrián	
VACANTE	
VACANTE	
Total empleados por Categoría:	25
AUXILIAR CONSUMO	
SOBREDO FUERTES, Carmen	
MORILLO MONJE, M <sup>a</sup> Teresa	
Total empleados por Categoría:	2
AUXILIAR FAMILIA	
VACANTE	
VACANTE	
VACANTE	
Total empleados por Categoría:	3
AYUDANTE COCINA	
ÁLVAREZ DÍEZ, Rosa María	
ÁLVAREZ SANTOS, M. Luisa	
BARRIO NICOLÁS, Estefanía	
CARBAJO MIGUÉLEZ, Faustina	
CHARRO GUERRERO, Pilar L.	
COLINAS TRAPOTE, Agapita	
CRISTIANO RIEGO, Engracia	
FUENTE MARTÍNEZ, Rosario de la	
GARCÍA GARCÍA, M. Raquel	
GARCÍA RODRÍGUEZ, Felicísima	
LOMBARDERO OTERO, M. Victoria	
ONTANILLA MARAÑA, Antonia	
VALBUENA FERNÁNDEZ, Isidora	
VACANTE	
VACANTE	

VACANTE		PELLITERO PRADA, José Luis	
VACANTE		PELLITERO GONZÁLEZ, José Manuel	
VACANTE		PRIETO ISLA, Jesús María	
VACANTE		TRIGAL JUAN, Pedro	
VACANTE		VACANTE	
	Total empleados por Categoría:		10
AYUDANTE ELECTRICISTA		ENCARGADO MANTENIMIENTO	
PUENTE MORENO, Marcelino de la		ÁMEZ TRANCÓN, Jesús Santos	
	Total empleados por Categoría:	CARRO CABEZAS, Juan Carlos	
		CASADO PRIETO, Emilio	
AYUDANTE IMPRENTA		FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, J. Antonio	
GARCÍA PRIETO, Nélica E.		GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Manuel	
LÓPEZ CALVO, Doralina		MEDIAVILLA GUTIÉRREZ, Quirino	
MORENO GORDÓN, Socorro		REBORDINOS LÓPEZ, Domingo	
	Total empleados por Categoría:	REDONDO GUTIÉRREZ, Jesús	
		VACANTE	
			Total empleados por Categoría:
			9
AYUDANTE MÁQUINAS		ENCARGADO RESIDENCIA	
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Antonio		VACANTE	
MARTÍNEZ POBLADOR, Manuel			Total empleados por Categoría:
	Total empleados por Categoría:		1
		GOBERNANTA	
CAJISTA IMPRENTA		BARREDO GUTIÉRREZ, Esmerita	
MATA RODRÍGUEZ, Aníbal de la			Total empleados por Categoría:
	Total empleados por Categoría:		1
		LINOTIPISTA	
CELADOR/A		CASTRO POSADA, Sabino	
GONZÁLEZ PEÑA, Enedina			Total empleados por Categoría:
TEJEDOR ÁLVAREZ, Elvira			1
	Total empleados por Categoría:	MAQUINISTA IMPRENTA	
		DÍEZ TOMÉ, Francisco Javier	
COCINERO/A		VACANTE	
CABERO CABERO, M. Isabel			Total empleados por Categoría:
GARCÍA VELASCO, Sara			2
MIGUÉLEZ OTERO, M. Mercedes		OFICIAL CONDUCTOR	
PUENTE GONZÁLEZ, M. Concepción		ABAJO ARES, Francisco	
VACANTE		BLANCO PELLÓN, Alejandro	
VACANTE		CAÑEDO LÓPEZ, Ángel Luis	
	Total empleados por Categoría:	CASTILLO DE LA RED, Eutiquio	
		CORRAL GONZÁLEZ, Benito	
CUIDADOR/A ANCIANOS		CORTI AMIGO, Carlos	
ALBALÁ OVEJA, Sabina		DÍEZ RODRÍGUEZ, Máximo	
ÁLVAREZ LOZANO, Adelaida J.		FERNÁNDEZ COMBARROS, José	
ARCE DÍEZ, Gregoria		FERNÁNDEZ GÓMEZ, Miguel Antonio	
ARENAS ORTIZ, M. Piedad		FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, José Antonio	
BELTRÁN ORDÓÑEZ, Adelina		FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Pablo	
CARDO MATEOS, Eleuteria		FLÓREZ BARTOLOMÉ, Antonio	
FERRERAS SALAS, Manuela		GARCÍA JUÁREZ, Tomás	
FIDALGO MARTÍNEZ, Alejandra		GARCÍA PUENTE, Vitalino	
FIERRO MADRID, Concepción		GONZÁLEZ ARIAS, Ángel	
FLORES GARCÍA, M. Sagrario		GONZÁLEZ TAHOCES, Isidro	
GARCÍA BLANCO, M. Luisa Fernanda		GONZÁLEZ VEGA, Félix Ángel	
GONZÁLEZ HOCES, Francisca		GONZÁLEZ VILLORIA, Jesús	
MORÁN GUTIÉRREZ, M. Luisa		GUTIÉRREZ PRIETO, Álvaro	
PRIETO ALÁIZ, M. Francisca		GUTIÉRREZ VILLADA, Agustín	
RAMOS CELA, Evelia		HOYO GARCÍA, José M. del	
TASCÓN SIERRA, M. Remedios		LINO SÁNCHEZ, Antonio	
VACANTE		LÓPEZ LLAMAZARES, José Antonio	
VACANTE		MARTÍNEZ CARRERA, Tomás	
VACANTE		ROBLES LÓPEZ, Francisco	
	Total empleados por Categoría:	RODRÍGUEZ MARQUÉS, Fidel	
		SAN JUAN PASTRANA, Manuel	
ENCARGADO BRIGADAS		VEGA FERNÁNDEZ, José Pablo	
ALONSO DEL AMO, Pablo		VIDAL PACIOS, Elio	
DÍEZ ROBLES, José Antonio		PRADO MARTÍNEZ, Roberto	
FERNÁNDEZ DIOS, Ismael		DÍEZ SANTOS, Ernesto J.	
LÓPEZ SANTÍN, Luis			
NÚÑEZ GONZÁLEZ, Leoncio			

MORÁN PACIOS, Victoriano  
 GONZÁLEZ MONTESERÍN, Pedro  
 PÉREZ LÁIZ, Óscar  
 PUENTE DE LA VARGA, Ignacio R.  
 MARTÍNEZ JUANES, Eliseo  
 MARCOS DE LA MATA, Abilio  
 LÓPEZ RODRÍGUEZ, Antonio  
 Total empleados por Categoría: 38

OFICIAL TALLER  
 TASCÓN SUÁREZ, Benigno  
 Total empleados por Categoría: 1

OFICIAL 1º  
 ABAD MARTÍNEZ, Vicente  
 ANTA CARRERA, Santos de  
 CARRO BARRIENTOS, Juan  
 CARRO MORROS, Lorenzo  
 CUBILLO RODRÍGUEZ, Ángel  
 DUCAL MUELAS, Juan Ramón  
 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Fortunato  
 FERNÁNDEZ GARCÍA, Miguel  
 FERRERAS ESTRADA, Isái  
 GÁNDARA LUARCA, José Luis  
 GONZÁLEZ NICOLÁS, Francisco J.  
 NORIEGA COQUE, Antonio  
 OLÁIZ JUÁREZ, Paulino  
 ROBLES GARCÍA, Francisco  
 ROBLES GARCÍA, Jesús Manuel  
 SANTOS FERNÁNDEZ, Jesús  
 VALBUENA FERNÁNDEZ, Celestino  
 VALDÉS FERNÁNDEZ, Ángel  
 VACANTE  
 VACANTE  
 Total empleados por Categoría: 20

OFICIAL 2º  
 MARCOS TORRERO, Cipriano  
 VACANTE  
 Total empleados por Categoría: 2

OFICIAL IMPRENTA  
 BARRIENTOS ARROYO, Luis Enrique  
 FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Fernando  
 MIRANTES ALÁIZ, Elías  
 Total empleados por Categoría: 3

PELUQUERO  
 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Rosario  
 Total empleados por Categoría: 1

REGISTRADOR DATOS  
 GARCÍA FERNÁNDEZ, Benedicta  
 GONZÁLEZ CASTRO, Pedro Ángel  
 NEGRO RODRÍGUEZ, Pilar  
 PÉREZ MELÓN, Covadonga  
 VILLAR VILLAR, María Carmen  
 Total empleados por Categoría: 5

TAQUILLERO/A  
 ANDRÉS LÓPEZ, Antonio  
 Total empleados por Categoría: 1

TECLISTA FOTOCOMPOSICIÓN  
 PARTE PASCUAL, María Jesús de la  
 BERMEJO CAZURRO, María Jesús  
 VACANTE  
 Total empleados por Categoría: 3

TELEFONISTA  
 CORDERO RAMOS, Amelia  
 FERNÁNDEZ VALLINAS, Laudina  
 GONZÁLEZ PELLITERO, Isolina  
 PAYO REY, José Roberto  
 RODRÍGUEZ CLARO, Julián  
 VACANTE (Reserva minusválidos)  
 VACANTE  
 Total empleados por Categoría: 7

VAQUERO  
 ALONSO TEJERINA, Basilio  
 ALONSO TEJERINA, Gregorio  
 CUELLAS GARCÍA, Manuel  
 FRANCO FRANCO, Manuel  
 RAMÓN GARCÍA, Francisco  
 VACANTE  
 VACANTE  
 Total empleados por Categoría: 7

VIVERISTA  
 VACANTE  
 Total empleados por Categoría: 1  
**TOTAL GRUPO IV: 197**

**GRUPO V.-**

CALEFACTOR  
 ALONSO NISTAL, Francisco  
 RÍO MARTÍNEZ, Santiago Blas del  
 FERNÁNDEZ CARBAJO, Leonardo A.  
 Total empleados por Categoría: 3

LAVADOR/A  
 BARRAGÁN BERJÓN, M. Luisa  
 CASADO RIOL, Benita  
 GIL NISTAL, M. Ángeles  
 JUIZ RIGUEIRA, Olga  
 MELCÓN BLAS, Clorinda  
 PELÁEZ GARCÍA, Dolores  
 PIECHO FERNÁNDEZ, Margarita  
 PRIETO LLANOS, Agustín Alberto  
 SÁNCHEZ SUÁREZ, Inés  
 VILLADA FERNÁNDEZ, Esther  
 VACANTE  
 VACANTE  
 VACANTE  
 Total empleados por Categoría: 13

LIMPIADOR/A  
 ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Inés  
 ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Jesús  
 BARES LODOS, María  
 BLANCO GARCÍA, Lucía  
 CALZADA JUÁREZ, Manuel  
 DÍAZ IGLESIAS, Mercedes  
 FERNÁNDEZ DE DIEGO, M. Josefa  
 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Leonisa  
 FUERTES ALIJA, Concepción  
 GARCÍA FERNÁNDEZ, Laurentina  
 GARCÍA PRIETO, M. Cecilia  
 GONZÁLEZ GARCÍA, Purificación  
 GUTIÉRREZ ESPEJO, Susana  
 GUTIÉRREZ SUÁREZ, M. Mercedes  
 JATO GARCÍA, Domitila  
 JUÁREZ GARCÍA, Aurora Matilde

MARTÍN CORUÑA, Josefa		BAYÓN MARTÍNEZ, Leonides	
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Sara		BELLO GONZÁLEZ, José María	
MATEO AMO, Teresa		BRASA DURÁNDEZ, Luis	
MAYADO RAMOS, Natividad		BRASA DURÁNDEZ, Nicanor	
MELCÓN GONZÁLEZ, Ejaquilina		CARNICERO PEÑAFIEL, Enrique	
NÚÑEZ FRANCO, María Pilar		CASTEDO ARIAS, Julio	
PANERA RODRÍGUEZ, Asunción		COMPADRE RIAÑO, Ernesto	
PERAL FAGÚNDEZ, Evarista		DÍEZ RODRÍGUEZ, Antonio Anastasio	
PÉREZ BALLESTEROS, Ramona		FERNÁNDEZ PÉREZ, Jesús	
PÉREZ MARTÍNEZ, Josefa		FLÓREZ BARDÓN, Donino	
PÉREZ MARTÍNEZ, Manuela		GARCÍA ÁLVAREZ, Casiano	
RÍO SANTAMARTA, Encarnación		GARCÍA CANEDO, Dimas	
RODRÍGUEZ LORENTE, Milagros		GARCÍA FERNÁNDEZ, Francisco J.	
SABUGO RUBIO, Carmen		GARCÍA GARCÍA, Maximiliano	
SIERRA TASCÓN, M. Josefa		GARCÍA HIDALGO, Manuel	
VILLARES CEPEDA, M. Lourdes		GÓMEZ GONZÁLEZ, Armando	
LERA BARRIENTOS, Fernanda		GONZÁLEZ ÁLVAREZ, José Antonio	
CASTRILLO MARTÍNEZ, Olimpia		IGLESIAS MONTIEL, José Carlos	
CAMPOS LÓPEZ, Camino		LANZA GARCÍA, Paulino	
MIGUÉLEZ MARTÍNEZ, Angelines		MARQUÉS BLAS, Antonio	
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Yolanda		MARTÍNEZ PÉREZ, Fermín	
YAGÜE FERNÁNDEZ, M. Ángeles		MIGUEL DÍEZ, Bernardino	
NÚÑEZ PÉREZ, María		MORO VIZÁN, Lucio C.	
RODRÍGUEZ MORALA, María Elena		OMAÑA ALLER, Manuel	
NATAL FERNÁNDEZ, José Carlos		PACHO CARBALLO, Manuel	
FERNÁNDEZ CUESTA, Teresa		PEREIRA BELLO, Apolinar	
VACANTE		PÉREZ DÍEZ, Juan Antonio	
VACANTE		PLAZA SÁNCHEZ, Agustín	
VACANTE		PRESA FERRERO, Ángel	
VACANTE		QUIÑONES LORENZO, Elpidio	
VACANTE		RODRÍGUEZ ROBLES, Isidro	
VACANTE		RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Elpidio	
VACANTE		RUANO PASTRANA, José Luis	
VACANTE		SANTAMARTA CORDERO, Luis Carmelo	
VACANTE		SANTOS VALLADARES, Santiago	
VACANTE		VALLE LÓPEZ, Pascual	
VACANTE		VEGA FUERTES, José Manuel	
VACANTE		VELADO GAITERO, Juan	
VACANTE		PÉREZ RAMOS, Pedro	
	Total empleados por Categoría: 54	VILA VIÑUELA, Albino	
OFICIAL 3ª		MARTÍNEZ SANTOS, Gregorio	
GARCÍA VALBUENA, Carlos		CASAS BAIZÁN, José Ramón	
	Total empleados por Categoría: 1	LUENGOS FRANCO, Miguel	
OPERARIO SERVICIOS GENERALES		GARCÍA YEBRA, José Antonio	
ÁLVAREZ MORÁN, Manuela		ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Rafael	
ARIAS GARCÍA, Victorino		BRIZ LÓPEZ, Juan José	
GOYOS VARES, José		FERRERO GARCÍA, José R.	
SAN JUAN CARDO, Porfirio		GARCÍA VIÑUELA, Manuel	
	Total empleados por Categoría: 4	ALONSO GARCÍA, Francisco	
ORDENANZA		LUDEÑA RODRÍGUEZ, Doroteo	
ALONSO ORDÁS, Sofia		LÓPEZ LLAMAZARES, Herminio	
GONZÁLEZ CIMA, Lupicinia		DÍEZ SANTOS, Jesús	
GUTIÉRREZ GARCÍA, M. Jesús		ÁLVAREZ CUESTA, Roberto	
MAJÚA ÁLVAREZ, Arcides		RIVERA FERNÁNDEZ, Pedro	
RODRÍGUEZ CORRAL, Adelina Alicia		GONZÁLEZ MORO, Manuel	
SANTOS ÁLVAREZ, M. Jesús		PRADO GARCÍA, Leonardo	
SUÁREZ GARCÍA, María Elena		FERNÁNDEZ VALCARCE, Pedro	
TJERA ÁLVAREZ, José Antonio		HERAS RIESCO, Jesús	
	Total empleados por Categoría: 8	SALGADO RUBIO, Óscar David	
PEÓN		FERNÁNDEZ PROVECHO, Fernando	
ÁLVAREZ CACHAFEIRO, Alfonso		VACANTE	
ARES ENCINAS, Dalmiro		VACANTE	
			Total empleados por Categoría: 64



PEÓN AGRÍCOLA FORESTAL  
 ASTORGA REDONDO, Alfonso  
 LORENZANA GARCÍA, Ismael  
 MAESO NÁJERA, Alipio  
 VILLORIA CASTELLANOS, Pablo  
 MARTÍNEZ PRIETO, David  
 ROBLES MUÑIZ, Carlos  
 VACANTE  
 VACANTE

Total empleados por Categoría: 8

PEÓN JARDINES  
 VACANTE

Total empleados por Categoría: 1

PEÓN ESPECIALISTA  
 SANDÍN LÓPEZ, Manuel

Total empleados por Categoría: 1

PORTERO  
 VACANTE (Reserva minusválidos)  
 VACANTE (Reserva minusválidos)

Total empleados por Categoría: 2

**TOTAL GRUPO V: 159**

**TOTAL EMPLEADOS CONVENIO INTERCENTROS: 655**

**2.- CONVENIO SERVICIO RECAUDATORIO**

RECAUDADOR  
 RODRÍGUEZ CENADOR, Miguel

Total empleados por Categoría: 1

OFICIAL RECAUDACIÓN  
 ASENSIO SANTOS, Santiago M.  
 RODRIGO NÚÑEZ, José Antonio

Total empleados por Categoría: 2

ORDENANZA  
 HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Javier

Total empleados por Categoría: 1

**TOTAL EMPLEADOS CONVENIO  
 SERVICIO RECAUDATORIO: 4  
 TOTAL EMPLEADOS  
 PERSONAL LABORAL: 659**

**C) PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO DE TEMPORADA AÑO 1997**

**CATEGORÍA LABORAL APELLIDOS Y NOMBRE EMPLEADO**

**GRUPO I.-**

MÉDICO  
 RESERVA PLAZA

TOTAL: 1

**GRUPO IV.-**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Luisa  
 RÍO DÍAZ, Alfredo del  
 SÁNCHEZ FÉLIX, Pilar  
 VACANTE  
 VACANTE

TOTAL: 5

AYUDANTE ESTACIÓN  
 ALONSO GONZÁLEZ, José Antonio  
 DÍAZ HEVIA, Arsenio

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Juan Carlos  
 GARCÍA RODRÍGUEZ, Vicente  
 GARCÍA VARAS, Carlos  
 GONZÁLEZ DEL CAMPO, Carlos  
 GONZÁLEZ MARCOS, Leandro  
 GONZÁLEZ MARCOS, Luis  
 LUQUE PAJARES, Félix  
 MARCOS MANCEBO, Valentín  
 MATA ALONSO, José  
 OTERO VELASCO, Armando  
 OTERO VELASCO, Joaquín  
 REY ALONSO, Francisco  
 ROBLES MUÑIZ, Francisco  
 VACANTE  
 VACANTE  
 VACANTE  
 VACANTE  
 VACANTE  
 VACANTE  
 VACANTE  
 VACANTE

TOTAL: 24

**CONDUCTOR**

ALONSO ALONSO, José Ramón  
 DÍEZ PRIETO, Carlos Luis  
 GONZÁLEZ ALONSO, Felipe  
 FERNÁNDEZ MARCOS, Esteban  
 MARTÍNEZ ALONSO, José

TOTAL: 5

**GUÍA**

ALONSO LLAMAZARES, José Manuel  
 BARREALES CHICO, Jesús María  
 GARCÍA MARTÍN, Jesús Manuel  
 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Alejandro  
 QUINTANILLA CASADO, Efrén

TOTAL: 5

**OFICIAL DE 1ª**

LIÉBANA GUTIÉRREZ, Constantino  
 OBREGÓN BORRÁS, Pedro  
 REGAL LÓPEZ, Ángel Luis  
 RODRÍGUEZ CUEVAS, José Manuel  
 VACANTE  
 VACANTE  
 VACANTE

TOTAL: 7

**TAQUILLERO/A**

DÍAZ CANDANEDO, María Isabel  
 GARCÍA ÁLVAREZ, Amadeo  
 RODRÍGUEZ ROBLES, Rosa Esther  
 SANTAMARÍA GARCÍA, Rubén

TOTAL: 4

**GRUPO V.-**

**OFICIAL 3ª**

ÁLVAREZ HOYO, Ángel  
 GARCÍA BERCANOS, Armesto  
 GONZÁLEZ MUÑIZ, Diego  
 GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús  
 VACANTE

TOTAL: 5

PEÓN ESPECIALIZADO  
 GARCÍA RODRÍGUEZ, Bernardo  
 RODRÍGUEZ RÍOS, Gonzalo  
 VEGA GARCÍA, Marcelino  
 VACANTE

TOTAL: 4

PEÓN  
 IZQUIERDO MUÑOZ, Antonio  
 RIVAS LÓPEZ, M. Isabel  
 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Francisca  
 SUÁREZ ALONSO, José  
 VACANTE

TOTAL: 5

OPERARIO ESTACIÓN  
 VACANTE

TOTAL: 1

**TOTAL PERSONAL LABORAL  
 FIJO DE TEMPORADA: 66**

**D) PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA AÑO 1997**

CATEGORÍA LABORAL	APELLIDOS Y NOMBRE EMPLEADO
JEFE GABINETE PRENSA	SANZ ROJO, Isabel
JEFE SECRETARÍA PARTICULAR	SÁNCHEZ GARCÍA, Pedro
ADJUNTO JEFE SECRETARÍA PARTICULAR	MAYO PÉREZ, M. Rosario
ADJUNTO SECRETARÍA BIERZO ADMINISTRATIVOS	LÓPEZ PLACER, Fátima LABRADOR CORDERO, Fernando ZOTES FLECHA, M. Teresa MIARES FERNÁNDEZ, Eva JUÁREZ RUIZ, Raquel FERNÁNDEZ SOTO, Valentín ÁLVAREZ DÍEZ, Ricardo
CONDUCTOR	

**TOTAL: PERSONAL EVENTUAL  
 O DE CONFIANZA 10**

**E) PLANTILLA PERSONAL LABORAL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA AÑO 97**

**CATEGORÍA LABORAL APELLIDOS Y NOMBRE EMPLEADO**

**GRUPO I.-**

DIRECTOR SALÓN DE LAS ARTES  
 VACANTE

Total empleados por Categoría: 1

TOTAL GRUPO I: 1

**GRUPO III.-**

ENCARGADO BIBLIOBÚS  
 BAJO ÁLVAREZ, Eduardo  
 GÓMEZ ÁLVAREZ, Esther  
 MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, Francisco J.  
 ROPERO SERRANO, Olga

SANTOS DE PAZ, Lourdes  
 SOTO ARRANZ, Roberto Miguel  
 VACANTE

Total empleados por Categoría: 7

**ENCARGADO EXPOSICIONES**

GARCÍA CELADA, Antonio

Total empleados por Categoría: 1

**ENCARGADO RELACIONES CULTURALES**

SUÁREZ MONTIEL, Piedad

Total empleados por Categoría: 1

**ENCARGADO ÁREA DIDÁCTICA, ITINERANCIA Y PUBLICACIONES**

VACANTE

Total empleados por Categoría: 1

TOTAL GRUPO III: 10

**GRUPO IV.-**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

ANTÓN CUÑADO, Francisco J.  
 GARCÍA CURIESES, Encarnación  
 SUÁREZ GARCÍA, Secundino  
 GONZÁLEZ VIÑUELA, Luis

Total empleados por Categoría: 4

**CONDUCTOR BIBLIOBÚS**

CASTELLANOS SUÁREZ, M. Ángel  
 MARTÍNEZ DELGADO, Manuel  
 MARTÍNEZ PÉREZ, Martín  
 RODRÍGUEZ GARCÍA, Julio  
 VACANTE  
 VACANTE

Total empleados por Categoría: 6

**GUÍA**

VACANTE

Total empleados por Categoría: 1

TOTAL GRUPO IV: 11

**GRUPO V.-**

**LIMPIADOR/A**

CARBAJO GARCÍA, María Teresa  
 SANTOS RODRÍGUEZ, M. Antonia

Total empleados por Categoría: 2

**ORDENANZA**

EIRÍN RODRÍGUEZ, Juan José  
 GARCÍA RABANAL, Teresa

Total empleados por Categoría: 2

**PEÓN**

MARTÍNEZ BARDAL, Germán

Total empleados por Categoría: 1

TOTAL GRUPO V: 5

**TOTAL PERSONAL LABORAL  
 INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA: 27**

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
<b>SECRETARÍA GENERAL.-</b>									
Secretario General	A	30	3.105.936	Libre Des.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría
Vicesecretario Gral.	A	29	2.989.284	Conc.Nal.	-	-	-	1	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Sup.
Oficial Mayor	A	29	2.989.284	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Sup.
<b>INTERVENCIÓN.-</b>									
Interventor	A	30	3.105.936	Libre Des.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorer.
Vice-Interventor	A	29	2.989.284	Conc.Nal.	1	-	-	-	Categ.Sup. Habilit.Nac. Interv.Tesorer. Categ.Sup.
<b>TESORERÍA.-</b>									
Tesorero	A	30	3.105.936	Libre Des.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorer.
Vice-Tesorero	A	29	2.989.284	Conc.Nal.	1	-	-	-	Categ.Sup. Habilit.Nac. Interv.Tesorer. Categ.Sup.
<b>SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.-</b>									
Jefe S.A.M.	A	28	2.252.652	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría
Asesor Secret.	A	27	1.473.156	Conc.Nal.	1	-	-	-	Categ.Entrada Habilit.Nac. Secretaría Categ.Entrada
<b>SECRETARÍA GENERAL.-</b>									
Jefe Unid.Pers.	A	28	2.252.652	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Adjunto Unidad Personal	A	27	2.047.872	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Técnica/TcoSup. Lcdo. Derecho
Jefe Sección Cooperación	A	27	2.047.872	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Sección Administrativa	A	27	1.246.995	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Sección Contr. y Patrimonio	A	27	1.246.995	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Negociado Intereses Grales.	A	26	999.312	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Negociado Cooperación	A	26	999.312	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Negociado Inform.y Registro	C	22	858.288	Conc.	-	-	-	1	Admón.Gral/Esp Adva./TcoAux. Bach.Sup/equiv.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe Negociado Nóminas	C	22	999.312	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Adtva./TcoAux. Bach.Sup/equiv.
Admvo. Sect. Particular	C	22	858.288	L.D.	-	-	1	-	Admón. General Administrativa
Jefe Negociado Compras	C	22	858.288	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Adtva./TcoAux. Bach.Sup/equiv.
Jefe Negociado Gestión Inventarios	C	22	858.288	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Adtva./TcoAux. Bach.Sup/equiv.
Técnico Superior	A	25	858.288	Conc.	1	-	-	-	Admón.General Técnica LdoDcho/Ec/Pol
Técnico Empleo y Seguridad Social	A	25	898.452	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Servicios Especiales
Administrativo	C	19	690.168	Conc.	8	-	-	1	Lcdo.Derecho Admón. General Administrativa
Regente Palacio	D	18	778.548	Conc.	-	-	-	1	Bach.Sup./equiv. Admón. General Subalterna
Adjunto Regente Palacio	E	14	706.560	Conc.	-	-	1	-	Grad.Esc./equiv. Admón. General Subalterna
Auxiliar Actas	D	17	706.560	Conc.	-	-	1	-	Certif.Est.Primar. Admón.Gral/Esp Auxil./Serv.Esp.
Auxiliar	D	17	573.924	Conc.	11	4	-	2	Grad.Esc./equiv. Admón. General Auxiliar
Registrador Datos	D	17	706.560	Conc.	1	2	-	-	Grad.Esc./equiv. Admón. Especial ServEsp-ComEsp
Telefonista	D	17	573.924	Conc.	2	-	-	-	Grad.Esc./equiv. Admón. Especial ServEsp-ComEsp
Subalternos	E	13	536.904	Conc.	6	3	-	1	Grad.Esc./equiv. Admón. General Subalterna
<b>PARQUE MÓVIL.-</b> Conductor Vehículos Representación	D	17	947.400	Conc.	-	-	5	-	Certif.Est.Primar. Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Oficial Mecánico Conductor	D	17	619.932	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
<b>SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.-</b> Arquitecto S.A.M.	A	25	898.452	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Arquitecto
Ingeniero Industrial	A	25	898.452	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingeniero Indus.
Economista	A	25	898.452	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo. Económic.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Coordinador Serv.Mecánicos	B	23	858.288	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Técnica-TcoMed Ingeniero Tco.
Analista Programador	B	23	858.288	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Técnica-TcoMed Dipl.Informática
Programador Sistemas	C	20	858.288	Conc.	-	1	-	2	Admón. Especial ServEsp.ComEsp. FP2 o equivalen.
Operador Ordenador	D	18	706.560	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial ServEsp.ComEsp. FP1 o equivalent
Ofic.Contabilidad Informatizada	C	19	690.168	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial ServEsp.ComEsp. Bach.Sup./equiv.
Administrativo	C	19	690.168	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17		Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>IMPRESA PROVINCIAL.-</b>									
Regente Imprenta	B/C	22	858.288	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp. TécAd/TcaSEsp DiplU./Ba.S.equ.
Linotipista	D	17	619.932	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv.
Maquinista Imprenta	D	17	619.932	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv.
Oficial Encuadernación	D	17	619.932	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv.
<b>CENTRO DE PROCESO DE DATOS.-</b>									
Técnico Superior Informática	A	27	2.047.872	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Super. Ldo. Informática
Analista Programador	B	23	858.288	Conc.	-	4	-	-	Admón. Especial Técnica-TcoMed Dipl.Informática
Jefe Unidad Proceso de Datos	C	22	999.312	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Admtva/Téc.Aux Bach.Sup./equiv.
Programador Sistemas	C	20	858.288	Conc.	1	4	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.ComEsp. FP2 o equivalent
Operador Ordenador	D	18	706.560	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Serv.Esp.ComEsp. FP1 o equivalent.
<b>DELEGACIÓN PONFERRADA.-</b>									
Ingeniero Encargado	A	25	1.436.868	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingeniero C.C. y P.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Ayudante VV.OO.	B	23	858.288	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Técnica-Tco.Medio
Auxiliar	D	17		Conc.	-	1	-	-	Ingeniero Tco. O.P. Admón. General Auxiliar
Subalterno	E	13	536.904	Conc.	1	-	-	1	Grad.Esc./equiv. Admón. General Subalterno
<b>ARQUITECTURA.-</b>									
Arquitecto	A	27	1.436.879	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Arquitecto
Tco.Superior	A	25	858.288	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Técnica LdoDcho/Ec/Pol
Arquitecto Técnico Coordinador	B	24	1.147.584	Conc.	-	-	1	-	Admón. Especial Técnica-TcoMed ArquTco/Aparej. Admón. Especial Técnica-TcoMed ArquTco/Aparej. Admón. Especial Técnica-TcoAux. FP2 o equivalent
Arquitecto Técnico	B	23	858.288	Conc.	4	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Delineante	C	19	690.168	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalent
Auxiliar	D	17		Conc.	-	2	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalent
Maestro Brigada Obras	D	18	753.684	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalent
Maestro Electricista	D	18	706.560	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalent
Oficial Fontanero	D	17	690.168	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalent
<b>BIENESTAR SOCIAL.-</b>									
Jefe Sección	A	27	1.246.995	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Psicólogo	A	25	898.452	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo.Psicología
Diplomado Trabajo Social	B	23	858.288	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica-TcoMed Dipl.Trabajo Soc.
Responsable Oficina Juventud	B	23	858.288	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Servicios Especiales Diplo.Universit. Admón. General Administrativa
Administrativo	C	19	690.168	Conc.	1	1	-	-	Bach.Sup./equiv. Admón. General Auxiliar
Auxiliar	D	17		Conc.	2	2	-	1	Grad.Esc./equiv.
Encargado Edificio	E	14		Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterno
Subalterno	E	13	536.904	Conc.	1	2	-	-	Certif. Est. Prim. Admón. General Subalterno Certif. Est. Prim.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
<b>OFICINA DE CONSUMO.-</b>									
Técnico Consumo	B	23	858.288	Conc.	-	2	-	-	Admón. Especial Técnica-TcoMed Dipl. Universit.
Auxiliar Consumo	D	17		Conc.	-	2	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Co.Esp. Grad.Esc./equiv.
<b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA.-</b>									
Jefe Negociado	A	26	999.312	Conc.	1	-	-	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Auxiliar	D	17		Conc.	-	2	-	-	Admón. Gral. Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Ordenanza	E	14		Conc.	-	2	-	-	Admón. Esp. Serv.Esp.Co.Esp. Certif. Escolaridad
<b>COLEGIO SANTA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA.-</b>									
Educador Niños	D	17	619.932	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Co.Esp. Grad.Esc./equiv.
Vigilante	E	14		Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Co.Esp. Certif.Escolarid.
<b>CONSERVATORIO DE MÚSICA.-</b>									
Director Casa Hogar	B	23	858.288	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Serv. Especiales Dipl. Universit.
Administrador Conservatorio	C	20	778.548	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17		Conc.	1	2	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Encargado Edificio	E	14		Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterna Certif.Escolarid.
Ordenanza	E	14	536.904	Conc.	-	1	-	1	Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad
<b>GABINETE DE MEDIO AMBIENTE.-</b>									
Ing. Agrónomo	A	27	1.436.868	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen.Agrónomo
Biólogo	A	25	898.452	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco Sup. Lcdo. Biología
Administrativo	C	19	690.168	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17		Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO.-</b>									
Tco. Deportes	A	25	999.312	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco Sup. Lcdo. Educación Física
Monitor Deportivo	D	18	706.560	Conc.	1	2	-	-	Admón. Especial Serv.Espec./Com.Espec. Grad.Esc./equiv.
<b>VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES.-</b>									
Jefe Servicio Vías y Obras	A	28	2.408.124	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen. C.,C. y P.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Jefe Sección Parque Móvil	A	27	1.436.868	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen. Industrial
Jefe Sección Vías y Obras	A	27	1.436.868	Conc.	-	-	2	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen. C.,C. y P.
Jefe Negociado Vías y Obras	A	26	999.312	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Adjunto Jefe Sección Vías y Obras	B	24	898.452	Conc.	-	-	3	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Me. Ingen. Tco. O.P.
Ingeniero Técnico Topógrafo	B	23	858.288	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Me. Ing.Tco.Topógraf
Administrativo	C	19	690.168	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Administrativa
Auxiliar	D	17		Conc.	1	2	-	-	Bach.Sup./equiv. Admón. General Auxiliar
Delineante	C	19	690.168	Conc.	2	-	-	-	Grad.Esc./equiv. Admón. Especial Técnica.Tco.Aux. FP2 o equivalent
Engdo.U.Trans.Maq.	D	18	858.288	Conc.	1	-	-	-	Admón Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Encargado Control Invent.Mat.	D	17	753.684	Conc.	-	-	1	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv.
Capataz	D	18	753.684	Conc.	8	-	-	1	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv.
Oficial Mecánico Taller	D	17	778.548	Conc.	-	-	3	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Oficial Mecánico Autocar	D	17	706.560	Conc.	-	-	2	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Oficial Mecánico Motoniveladora	D	17	706.560	Conc.	-	-	3	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Oficial Mecánico Conductor	D	17	619.932	Conc.	10	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Peón Caminero	E	13	536.904	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Certif. Est. Prim.
Subalterno	E	13	536.904	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterno Certif.Est. Prim.
<b>DESARROLLO AGROPECUARIO GENERAL.-</b>									
Jefe Negociado	A	26	999.312	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol



Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Veterinario	A	25	898.452	Conc.	1	1	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup.
Ingen.Téc.Agrícola	B	23	858.288	Conc.	2	-	-	-	Lcdo.Veterinaria Admón. Especial Técnica.Tco.Me.
Capataz Agrícola	C/D	18	753.684	Conc.	1	-	-	-	Ing.Tco.Agrícola AdmónGral/Esp. Tca.-Tco.Aux./ Serv.Esp.Pers.Of. Bachiller Sup./ Grad.Esc. o equ.
Auxiliar	D	17		Conc.	1	1	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>INTERVENCIÓN.-</b>									
Jefe Sección Contabilidad	A	27	1.246.995	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Negociado Contabilidad	A	26	999.312	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Gastos	A	26	999.312	Conc.	-	-	1	-	Jefe Negociado AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Técnico Superior	A	25	858.288	Conc.	-	-	-	1	Admón. General Técnica
Administrativo	C	19	690.168	Conc.	2	-	-	1	LdoDcho/Ec/Pol Admón. General Administrativa
Auxiliar	D	17		Conc.	8	2	-	1	Bach.Sup./equiv. Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Registrador Datos	D	17	706.560	Conc.	-	2	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. FP1 o equivalent.
<b>TESORERÍA.-</b>									
Jefe Negociado	C	22	858.288	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Admva/Tca.Aux Bach.Sup./equiv.
Operador Ordenador	D	18	706.560	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial ServEsp./Co.Esp. FP1 o equivalent
Registrador Datos (reserv.minusválid.)	D	17	706.560	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial ServEsp./Co.Esp. Grad.Esc./equiv.
Auxiliar	D	17		Conc.	3	2	-	1	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>SERVICIO RECAUDATORIO.-</b>									
Gerente	B	26	2.252.664	L.D.	1	-	-	-	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Dipl. Universit.
Recaudador	B	24	1.437.780	Conc.	6	1	-	1	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Dipl. Universit.
Oficial Mayor Recaudación	C	20	898.452	Conc.	5	-	-	1	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Bach.Sup./equiv.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Oficial Recaudación	C	19	802.608	Conc.	36	2	-	9	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Bach.Sup./equiv.
Administrativo Recaudación	C	19	690.168	Conc.	2	-	-	1	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Bach.Sup./equiv.
Agente Recaudación	E	13	536.904	Conc.	1	1	-	-	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Certif.Escolarid.
<b>GABINETE DE PLANIFICACIÓN.-</b>									
Jefe Gabinete Planificación	A	27	2.047.872	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Economista	A	26	999.312	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica/TcoSup. Lcdo Económicas
Gestor Sistemas Inform.Cartográfica	B	23	858.284	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Co.Esp. IngTco/DiplGeo.
Administrativo	C	19	690.168	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa
Registrador Datos	D	17	706.560	Conc.	-	1	-	-	Bach.Sup./equiv. Admón. Especial Serv.Esp.-Co.Esp. Grad.Esc./equiv.
Auxiliar	D	17		Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>TURISMO.-</b>									
Encargado Servicios Turísticos	A	25	898.452	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial ServEsp-Co.Esp. Ldo.Ing..Arquit.
Técnico Turismo	B	23	858.288	Conc.	-	1	-	1	Admón. Especial Técnica-Tco.Me. TcoEmp. Act.Tur.
Auxiliar	D	17	573.924	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

**INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO**

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
<b>DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.-</b>									
Archivero Bibliotecario	A	25	898.452	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ldo.Filos.y Letras
Auxiliar Biblioteca	C	19	690.168	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Serv.Esp.-Co.Esp. Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Archivos	C	19	690.168	Conc.	-	-	-	2	Admón.Especial Serv.Esp.-Co.Esp. Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17	573.924	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Subalterno	E	13	536.904	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterna Certif.Est.Prim.
<b>CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS.-</b>									
Auxiliar	D	17	573.924	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Subalterno	E	13	536.904	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterna Certif.Est.Prim.
<b>DEPARTAMENTO DE ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO.-</b>									
Jefe Negociado	A	26	999.312	Conc.	1	-	-	-	AdmónGral./Esp Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Técnico de Patrimonio	A	25	898.452	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ldo.Filos. Letras/ Arqueol./Arquit.
Auxiliar	D	17	573.924	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA.-</b>									
Director I.L.C	A	28	2.408.124	L.D.	-	-	1	-	Grupo A Titulado Superior
Jefe Sección	A	27	1.246.995	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral./Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Auxiliar	D	17	573.924	Conc.	-	1	-	1	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Encargado Edificios	E	14	573.924	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterna Certif.Est.Primar.
Ordenanza	E	14	536.904	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Subalterna Certif.Est.Prim.
<b>DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN.-</b>									
Administrativo	C	20	778.548	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar	D	17	573.924	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Ordenanza	E	14	536.904	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Subalterna Certif.Est.Prim.
<b>DEPARTAMENTO DE ARTE Y EXPOSICIONES.-</b>									
Auxiliar	D	17	573.924	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL**

Serv./Órgano	Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva plaza	Vacantes	TOTAL
SECRETARÍA GENERAL	Limpiadora	8	-	1	9
	Portero (reserva minusválidos)	-	-	2	2
	Calefactor	1	-	-	1
	<b>TOTAL:</b>			<b>12</b>	<b>12</b>
IMPRESA	Montador Téc. Laboratorio	1	-	-	1
	Especialista Fotocomposición	1	-	-	1
	Corrector Pruebas	1	-	1	2

Serv./Órgano	Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva plaza	Vacantes	TOTAL
	Oficial	3	-	-	3
	Maquinista	1	-	1	2
	Linotipista	1	-	-	1
	Cajista	1	-	-	1
	Teclista Fotocomposición	2	-	1	3
	Ayudante Imprenta	3	-	-	3
	Ayudante Máquinas	2	-	-	2
	Limpiadora	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>20</b>
ARQUITECTURA	Oficial	13	-	2	15
	Conductor	1	-	-	1
	Peón	7	-	-	7
	Operario Serv. Grales.	1	-	-	1
	Ayudante	1	-	-	1
	Calefactor	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>26</b>
EDIFICIO E.G.B. SAN CAYETANO	Limpiadora	2	-	-	2
	Peón	3	-	-	3
	Profesor	4	-	1	5
				<b>TOTAL:</b>	<b>10</b>
BIENESTAR SOCIAL	Psicólogo	1	-	-	1
	Limpiadora	4	-	-	4
				<b>TOTAL:</b>	<b>5</b>
CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (C.E.A.S.)	Coordinadora A.Soc.	2	-	-	2
	Asistente Social	25	-	5	30
	Animador Socioc.	24	-	1	25
				<b>TOTAL:</b>	<b>57</b>
INTEGRACIÓN FAMILIAR NIÑOS	Psicólogo	1	-	-	1
	Educador	2	-	1	3
	Responsable Hogar	-	-	2	2
	Celador	1	-	-	1
	Limpiadora	1	-	2	3
	Auxiliar Familia	-	-	3	3
				<b>TOTAL:</b>	<b>13</b>
RESIDENCIA SANTA LUISA	Gerente	1	-	-	1
	Psicólogo	-	-	1	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	A.T.S.	6	-	-	6
	Oficial Administrativo	-	-	1	1
	Auxiliar	1	-	-	1
	Cocinero	1	-	1	2
	Cuidador Ancianos	16	-	3	19
	Celador	1	-	-	1
	Peluquero	1	-	-	1
	Ayudante Cocina	7	-	1	8
	Encargado Mantenimiento	3	-	1	4
	Limpiadora	8	-	1	9
	Lavadora	4	-	-	4
	Médico (1/2 jornada)	-	-	1	1
	Telefonista	2	-	1	3
				<b>TOTAL:</b>	<b>63</b>
CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	Psicólogo	1	-	-	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	Encargada Residencia	-	-	1	1
	A.T.S.	4	-	-	4
	Fisioterapeuta	-	-	1	1
	Maestro Taller	4	-	2	6
	Logopeda	1	-	-	1
	Cuidador	44	-	20	64
	Lavadora	1	-	3	4
	Cocinero	1	-	-	1
	Encargado Mantenimiento	3	-	-	3
	Limpiadora	5	-	4	9
	Ayudante Cocina	1	-	3	4
	Auxiliar Admto.	-	-	1	1

Serv./Órgano	Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva plaza	Vacantes	TOTAL
	Telefonista (Res. Minusval.)	1	-	1	2
	Operario	2	-	-	2
	Peón Jardinero	-	-	1	1
	Cuidador (1/2 jornada)	-	-	6	6
				<b>TOTAL:</b>	<b>112</b>
OFICINA DE LA MUJER	Licenciado Derecho	-	-	1	1
	Psicólogo	-	-	1	1
	Asistente Social	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>3</b>
ESCUELA UNIVERSITARIA ENFERMERÍA	Supervisora E.U.E.	-	-	1	1
	Limpiadora	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>
COLEGIO SANTA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA	Director	1	-	-	1
	Médico	1	-	-	1
	Psicólogo	1	-	-	1
	Asistente Social	-	-	1	1
	Jefe Administrativo	1	-	-	1
	Profesor	1	-	-	1
	Maestro Taller	8	-	2	10
	Educador	20	1	7	28
	Auxiliar Administrativo	-	-	1	1
	Oficial 1º	2	-	1	3
	Cocinero	1	-	1	2
	Ayudante Cocina	-	-	3	3
	Calef/Encgdo. Mantenimiento	1	-	-	1
	Gobernanta	1	-	-	1
	Telefonista	1	-	-	1
	Limpiadora	5	-	3	8
	Lavadora	2	-	-	2
	Lavadora (1/2 jorn.Reserv.Min.)	-	-	2	2
				<b>TOTAL:</b>	<b>68</b>
COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN	Profesor	1	-	-	1
	Educador	2	-	-	2
	Cuidador Deficientes	13	-	-	13
	Limpiadora	4	-	-	4
	Ayudante Cocina	5	-	-	5
	Calef/Encgdo. Mantenimiento	2	-	-	2
	Lavadoras	3	-	-	3
	Telefonista	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>31</b>
ESCUELA CAPACITACIÓN AGRARIA	Profesor E.C.A	2	-	-	2
	Cocinero	1	-	-	1
	Profesor Deportivo	1	-	-	1
	Operario Serv. Grales	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>5</b>
CONSERVATORIO DE MÚSICA	Profesor	22	-	15	37
	Prof. Auxiliar	1	-	-	1
	Limpiadora	4	-	-	4
				<b>TOTAL:</b>	<b>42</b>
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	Profesor E.G.B.	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>
ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO	Director	-	-	1	1
	Aux. Admtvo.	1	-	-	1
	Oficial 1º	4	-	-	4
	Oficial 3º	1	-	-	1
	Peón Especialista	1	-	-	1
	Conductor Estación	2	-	-	2
	Taquillero	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>11</b>
VÍAS Y OBRAS	Conductor-Maquinaria	34	-	-	34
	Aux. Admtvo.	1	-	-	1
	Oficial 1º	1	-	-	1

Serv./Órgano	Categoría/puesto	Cbtas.	Vacantes reserva plaza	Vacantes	TOTAL
	Peón	50	-	-	50
	Oficial Taller	1	-	-	1
	Encargado Equipo	8	-	1	9
				<b>TOTAL:</b>	<b>96</b>
DESARROLLO AGROPECUARIO	Peón	8	-	-	8
	Viverista	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>9</b>
FINCA BUSTILLO	Vaquero	3	-	1	4
				<b>TOTAL:</b>	<b>4</b>
FINCA ALMÁZCARA	Peón Agrícola	1	-	1	2
	Vaquero	2	-	-	2
				<b>TOTAL:</b>	<b>4</b>
FINCA SAN PEDRO BERCIANOS	Vaquero	-	-	1	1
	Peón	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>
GABINETE PLANIFICAC.	Técnico Auxiliar	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>
TURISMO	Guía	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>
	PLAZAS CUBIERTAS	472			
	VACANTES RESERVA	1			
	VACANTES	125			
	<b>TOTAL</b>	<b>598</b>			

#### PERSONAL LABORAL FIJO DE TEMPORADA

Servicio/Órgano	Categoría/ puesto	Cubiertas	Reserva	Vacante	TOTAL
EST.INV.SAN ISIDRO	Médico	-	1	-	1
	Oficial 1º	1	-	2	3
	Auxiliar Admto.	2	-	2	4
	Oficial 3º	4	-	3	7
	Peón Especialista	3	-	1	4
	Peón	4	-	1	5
	Ayudante Estación	13	-	3	16
	Conductor Estc.	5	-	-	5
	Taquillero	3	-	-	3
				<b>TOTAL:</b>	<b>48</b>
EST.INV.LEITARIEGOS	Oficial 1º	2	-	1	3
	Auxiliar Admto.	1	-	-	1
	Ayudante Estación	1	-	6	7
	Operario Estación	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>12</b>
CUEVA VALPORQUERO	Guía	5	-	-	5
	Taquilla	1	-	-	1
	Oficial 1º	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>7</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>67</b>

#### PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

Servicio/Órgano	Categoría/ puesto	Cubiertas	Reserva	Vacante	TOTAL
PRESIDENCIA	Jefe Sec.Partic.	1	-	-	1
	Adj. Sec.Partic.	2	-	-	2
	Conduct.Presiden.	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>4</b>
GABINETE DE PRENSA	Jefe Gab. Prensa	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>
GRUPOS POLÍTICOS	Admto.Grupos Polit.	5	-	-	5
				<b>TOTAL:</b>	<b>5</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>10</b>

## INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

Servicio/Órgano	Categoría/ puesto	Cubiertas	Reserva	Vacante	TOTAL
CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	Responsable Centro Coord.	-	-	1	1
	Encargado Bibliobús	5	-	1	6
	Conductor Bibliobús	4	-	2	6
				<b>TOTAL:</b>	<b>13</b>
DEPARTAMTO. ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO	Guía	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>
DEPARTAMENTO ARTE Y EXPOSICIONES	Director Departamento	-	-	1	1
	Encgdo.Relaciones Culturales	1	-	-	1
	Encargado Exposiciones	1	-	-	1
	Encargado Área Didáctica	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>4</b>
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Limpiadora	2	-	-	2
	Peón	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>3</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>21</b>

Los puestos de trabajo de personal funcionario, que figuran en la presente relación como vacantes sin cubrir o cubiertas provisionalmente por funcionario, a proveer por concurso, lo serán exclusivamente entre funcionarios de la propia Diputación, que reúnan los requisitos para acceder a los mismos.

Los titulares de puestos de trabajo, que figuran en la presente relación, que opten por compatibilizar su desempeño, con un segundo puesto de trabajo, caso de ser autorizados por la Corporación, se les suprimirá el complemento de productividad y se les aplicará la consiguiente reducción del importe del complemento específico asignado, para adecuarlo al límite señalado en el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, salvo los supuestos de compatibilidad para el ejercicio de actividades docentes, como profesor asociado o fórmulas similares que autoriza la Ley.

Asimismo se elaborará un catálogo de plazas susceptibles de ser solicitadas de compatibilidad.

### ASUNTO NÚMERO 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLANES DE COOPERACIÓN PARA 1997:

#### A) PLAN PROVINCIAL.-

#### B) PLAN OPERATIVO LOCAL.-

#### C) RED VIARIA LOCAL.-

Se presenta el conjunto de Programas y Planes de Cooperación para 1997, y vistos los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, y de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesiones celebradas los días 11 y 20 del corriente mes de marzo, respectivamente, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1ª.- La aprobación definitiva de los Planes y Programas que se indica, con el detalle que se señala:

#### A) PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1997:

Número de obras:	69
Presupuesto total:	908.000.000 pts.
Financiación:	
M.A.P.:	106.650.000 pts.
Diputación:	347.350.000 pts.
Ayuntamientos:	454.000.000 pts.

Nº AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	TOTAL	ESTADO	DIPUTACIÓN	AYTO.
1	La Bañeza Ampliación y reparación alumbrado público	28.000.000	5.712.000	8.288.000	14.000.000
2	Cármenes Instalación alumbrado	3.000.000	0	1.500.000	1.500.000
3	Noceda Renovación alumbrado público-3ª Fase	10.000.000	0	5.000.000	5.000.000
4	Páramo del Sil Renovación alumbrado público	19.000.000	3.876.000	5.624.000	9.500.000
5	La Pala de Gardón Alumbrado público	25.000.000	5.100.000	7.400.000	12.500.000
6	Priero Ampliación alumbrado público	3.000.000	612.000	888.000	1.500.000
7	Quintana del Marco Alumbrado público	9.000.000	1.836.000	2.664.000	4.500.000
8	Valencia de Don Juan Alumbrado Fase B-	22.000.000	4.488.000	6.512.000	11.000.000
9	Vegas del Condado Reforma alumbrado público	3.000.000	612.000	888.000	1.500.000
10	La Antigua Pavimentación calles	12.000.000	0	6.000.000	6.000.000
11	Bembibre Pavimentación calles-1ª Fase	30.000.000	0	15.000.000	15.000.000
12	Benavides de Órbigo Pavimentación calles	12.000.000	2.448.000	3.552.000	6.000.000
13	Burón Pavimentación calles-2ª Fase	15.000.000	0	7.500.000	7.500.000
14	Cabreros del Río Pavimentación calles	24.000.000	0	12.000.000	12.000.000
15	Calzada del Coto Pavimentación calles	12.000.000	0	6.000.000	6.000.000
16	Camposas Pavimentación calles-8ª Fase	12.000.000	0	6.000.000	6.000.000
17	Campo de Villavidel Pavimentación C/ Abajo	11.000.000	2.244.000	3.256.000	5.500.000
18	Castrillo de la Valduerna Pavimentación calles	8.000.000	0	4.000.000	4.000.000
19	Castropodame Pavimentación calles	10.000.000	0	5.000.000	5.000.000
20	Castropodame Construcción aceras en travesía	10.000.000	0	5.000.000	5.000.000
21	Castroñera de Valmadrigal Pavimentación calles	12.000.000	2.448.000	3.552.000	6.000.000
22	Cebanico Pavimentación calles	12.000.000	2.448.000	3.552.000	6.000.000
23	Cebreros del Río Ordenación y urbanización plazas y calles	14.000.000	2.856.000	4.144.000	7.000.000
24	Cistierna Pavimentación calles	25.000.000	0	12.500.000	12.500.000
25	Congosto Construcción aceras	6.000.000	1.224.000	1.776.000	3.000.000
26	Crémenes Pavimentación calles	6.000.000	1.224.000	1.776.000	3.000.000
27	Cuadros Pavimentación calles	16.000.000	3.264.000	4.736.000	8.000.000
28	Chozas de Abajo Pavimentación calles	5.000.000	1.020.000	1.480.000	2.500.000
29	Destriana Pavimentación calles	4.000.000	0	2.000.000	2.000.000
30	Escobar de Campos Pavimentación calles-6ª Fase	6.000.000	0	3.000.000	3.000.000
31	Gradefes Pavimentación calles-3ª Fase	18.000.000	0	9.000.000	9.000.000
32	Mansilla Mayor Construcción aceras	14.000.000	0	7.000.000	7.000.000
33	Maraña Pavimentación calles	15.000.000	3.060.000	4.440.000	7.500.000
34	Matadón de los Oteros Pavimentación calles	9.000.000	1.836.000	2.664.000	4.500.000
35	Noceda Pavimentación calles	8.000.000	0	4.000.000	4.000.000
36	Onzonilla Pavimentación calles	16.000.000	3.264.000	4.736.000	8.000.000
37	Pobladora de Pelayo García Reparación pavimentación calles	4.000.000	816.000	1.184.000	2.000.000

